

ANEXO 01

Absolución de Consultas y/u Observaciones a las Bases del proceso de selección N° RES-PROC-002-2023-MINEDU/UE 108-OxI para la contratación de la entidad privada supervisora encargada de la supervisión de la ejecución del proyecto

“CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DE SEGUNDO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DISTRITO DE CHALHUANCA – PROVINCIA DE AYMARAEAS –DEPARTAMENTO DE APURÍMAC” con código único de inversiones N° 2327213.

N°	Consultas u Observaciones				Respuestas	
ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA						
1	III	B.2	C	28	Consulta: al comité favor de confirmar que bastara solo con una Declaración Jurada del Postor (<i>Supervisión de la ejecución de obra</i>), para la presentación del requerimiento de una Oficina en las mediaciones del lugar de la Obra para la etapa de presentación de propuesta, en caso de ser adjudicado con la Buena Pro debe presentar copia del contrato de la oficina suscrito entre el postor adjudicado y el propietario.	SE PRECISA que para la oficina de coordinación en el lugar donde se ejecutará el proyecto, se podrá acreditar con una declaración jurada y/o promesa formal de alquiler durante el proceso de selección, de acuerdo con lo señalado en el ítem ii) del literal f) del subnumeral 1.1.1 del Anexo D "Presentación de Propuestas", siendo que en caso de ser adjudicado con la Buena Pro debe presentar copia legalizada del contrato de alquiler de la oficina suscrito entre el postor adjudicado y el propietario.
2	III	B.3	C	28	Consulta: Para el JEFE DE SUPERVISIÓN DE PROYECTO (<i>Supervisión del expediente técnico</i>), también será válida la experiencia adquirida en la Elaboración y/o Supervisión de Expedientes Técnicos y/o Supervisión de Obra y/o Ejecución de Obra como: Gerente de Proyecto y/o Director y/o Coordinador de Proyecto y/o Jefe de Supervisión.	SE PRECISA que las bases permiten la acreditación de experiencia en proyectos similares en elaboración y/o supervisión y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos para el Jefe de Supervisión de Proyecto. NO SE ACOGE admitir experiencia en Supervisión y/o Ejecución de Obra, debido a que dicha experiencia no garantiza cumplir con el perfil requerido para el cargo.
3	III	B.3	C	28	Consulta: Para el ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (<i>Supervisión del expediente técnico</i>), también será válida la experiencia adquirida en Elaboración y/o Supervisión de Expedientes Técnicos y/o Supervisión de Obra y/o Ejecución de Obra como: Arquitecto y/o Supervisor en Arquitectura.	SE PRECISA que las bases permiten la acreditación de experiencia en proyectos similares en elaboración y/o supervisión y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos para el Especialista en Infraestructura Educativa, habiendo desempeñado dichas labores como arquitecto proyectista y/o especialista en arquitectura y/o especialista en edificaciones escolares y/o supervisor de arquitectura y/o arquitecto asistente de supervisión. NO SE ACOGE admitir experiencia en Supervisión y/o Ejecución de Obra, debido a que dicha experiencia no garantiza cumplir con el perfil requerido para el cargo.
4	III	B.3	C	29	Consulta: Para el ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (<i>Supervisión del expediente técnico</i>), también será válida la experiencia adquirida en Elaboración y/o Supervisión de Expedientes Técnicos y/o Supervisión de Obra y/o Ejecución de Obra como: Especialista en Equipamiento y Mobiliario y/o Especialista en Mobiliario y Equipamiento.	SE PRECISA que las bases permiten la acreditación de experiencia en proyectos similares en elaboración y/o supervisión y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos habiéndose desempeñado, entres otros, como especialista en equipamiento y mobiliario, para el Especialista en equipamiento de Infraestructura Educativa. NO SE ACOGE admitir experiencia en Supervisión y/o Ejecución de Obra, debido a que dicha experiencia no garantiza cumplir con el perfil requerido para el cargo.
5	III	B.3	C	28	Consulta: Para el: ↓ ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA ↓ ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA ↓ ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS ↓ ESPECIALISTA EN COSTOS ↓ INGENIERO SANITARIO ↓ INGENIERO ELECTRICISTA ↓ ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE COMUNICACIÓN ↓ COORDINADOR BIM (<i>Supervisión del expediente técnico</i>), también será válida la experiencia adquirida en Elaboración y/o Supervisión de Expedientes Técnicos y/o Supervisión de Obra y/o Ejecución de Obra.	SE PRECISA que para la experiencia en proyectos similares del Especialista en Infraestructura Educativa, Especialista en equipamiento de Infraestructura Educativa, Especialista en Estructuras, Especialista en Costos, Ing. Sanitario, Ing. Electricista, Especialista en Sistemas de Comunicación y Coordinador BIM, las bases actualmente permiten la acreditación de experiencia en elaboración y/o supervisión y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos. NO SE ACOGE admitir experiencia en Supervisión y/o Ejecución de Obra debido a que dicha experiencia no garantiza cumplir con el perfil requerido para dichos cargos.
6	III	B.3	C	29	Consulta: Para la ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (<i>supervisión del expediente técnico</i>): solicitamos al comité pueda reducir la experiencia a acreditar no menor de (04) años a (03) años.	NO SE ACOGE LO SOLICITADO. No se admite reducir los años de experiencia de cuatro (04) a tres (03) años para el cargo de Especialista en Infraestructura Educativa; debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la supervisión de expediente técnico.
7	III	B.3	C	30	Consulta: Para el ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE COMUNICACIÓN (<i>Supervisión del expediente técnico</i>), también será válida la experiencia adquirida en Elaboración y/o Supervisión de Expedientes Técnicos y/o Supervisión de Obra y/o Ejecución de Obra	SE PRECISA que las bases permiten la acreditación de experiencia en proyectos similares en elaboración y/o supervisión y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos para el Especialista en sistemas de comunicación. NO SE ACOGE admitir experiencia en Supervisión y/o Ejecución de Obra, debido a que dicha experiencia no garantiza cumplir con el perfil requerido para el cargo.
8	III	B.3	C	30	Consulta: Para el COORDINADOR BIM (<i>Supervisión del expediente técnico</i>), también será válida la experiencia adquirida en Elaboración y/o Supervisión de Expedientes Técnicos y/o Supervisión de Obra y/o Ejecución de Obra	SE PRECISA que las bases permiten la acreditación de experiencia en proyectos similares en elaboración y/o supervisión y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos para el Coordinador BIM. NO SE ACOGE admitir experiencia en Supervisión y/o Ejecución de Obra, debido a que dicha experiencia no garantiza cumplir con el perfil requerido para el cargo.
9	III	B.3	C	29	Consulta: Para la EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE – OBLIGATORIO (<i>supervisión de la Ejecución de Obra</i>): solicitamos al comité pueda reducir la experiencia a acreditar no menor de (04) años a (03) años para los siguientes profesionales: ↓ PREVENCIÓNISTA DE SEGURIDAD ↓ ARQUITECTO ↓ ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS ↓ ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS ↓ ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS	NO SE ACOGE LO SOLICITADO. No se admite reducir los años de experiencia de cuatro (04) a tres (03) años para el cargo de Prevencionista en Seguridad, Arquitecto, Especialista en Estructuras, Especialista en Instalaciones Sanitarias y Especialista en Instalaciones Eléctricas; debido al nivel de responsabilidad que tendrán en la supervisión de la ejecución de obra.

ANEXO 01

Absolución de Consultas y/u Observaciones a las Bases del proceso de selección N° RES-PROC-002-2023-MINEDU/UE 108-OxI para la contratación de la entidad privada supervisora encargada de la supervisión de la ejecución del proyecto

“CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DE SEGUNDO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DISTRITO DE CHALHUANCA – PROVINCIA DE AYMARAEAS –DEPARTAMENTO DE APURÍMAC” con código único de inversiones N° 2327213.

N°	Consultas u Observaciones				Respuestas
10	III	B.3	C	32	<p>Consulta: Para el PREVENCIÓNISTA EN SEGURIDAD (<i>supervisión de la ejecución de obra</i>), también será válida la experiencia como: Supervisor de Seguridad y/o Ingeniero Prevencionista en Seguridad y/o Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional y/o Especialista de Seguridad y Salud.</p> <p>SE ACOGE LO SOLICITADO. Se admite ampliar la experiencia para el cargo de Prevencionista en Seguridad como Supervisor de Seguridad y/o Ingeniero Prevencionista en Seguridad y/o Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional y/o Especialista de Seguridad y Salud por ser afín al cargo; en adición a los requisitos mínimos establecidos en las bases.</p>
11	III	B.3	C	32	<p>Consulta: Para el ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS (<i>supervisión de la ejecución de obra</i>), también será válida la experiencia como: Especialista en Instalaciones Eléctricas, Ingeniero Electricista, Supervisor de Instalaciones Eléctricas.</p> <p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO. Para el cargo de Especialista en Instalaciones Eléctricas no se admite la acreditación de experiencia habiéndose desempeñado como Especialista en Instalaciones Eléctricas, Ingeniero electricista y Supervisor de Instalaciones Eléctricas, debido a que es necesario acreditar experiencia en instalaciones mecánicas por las características del proyecto.</p>
12	III	B.3	C	33	<p>Consulta: Para el ESPECIALISTA EN MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO (<i>supervisión de la ejecución de obra</i>), también será válida la experiencia como: Especialista en Equipamiento y Mobiliario, Especialista en Mobiliario y Equipamiento, Especialista en Equipamiento, Especialista en Mobiliario.</p> <p>SE PRECISA que las bases permiten la acreditación de experiencia en proyectos similares como especialista en equipamiento y mobiliario, para el cargo de Especialista en Mobiliario y Equipamiento.</p> <p>NO SE ACOGE admitir experiencia habiéndose desempeñado como Especialista en Equipamiento y/o Especialista en Mobiliario, debido a que el profesional deberá acreditar experiencia en ambos componentes.</p>
13	III	B.1	C	27	<p>Solicitamos al Comité confirmar que los equipos solicitados en los Requisitos de Calificación, Ítem B.1 EQUIPAMIENTO, estos podrán ser acreditados mediante una Declaración Jurada del postor donde se compromete que en caso obtenga la buena pro contar con los equipos.</p> <p>SE PRECISA que el equipamiento solicitado en las bases se podrán acreditar, entre otros, mediante el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido.</p>
14	III	C	C	34	<p>Para la EXPERIENCIA DEL POSTOR C.1 FACTURACIÓN, acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL, tanto para la Supervisión de Expediente Técnico como para la Supervisión de la ejecución de la obra, favor de reducir a DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL.</p> <p>SE ACOGE LO SOLICITADO. Se admite reducir a dos (02) veces el valor referencial del monto facturado acumulado que el postor debe acreditar por la contratación de servicios de consultoría de proyectos similares u obras similares al objeto de la convocatoria, tanto para la supervisión de expediente técnico como para la supervisión de obra, a fin de promover una mayor concurrencia y pluralidad de postores.</p>
15	III	C	C	34	<p>Para la EXPERIENCIA DEL POSTOR, favor de confirmar si se acreditará 3 veces EL VALOR REFERENCIAL en conjunto para la etapa de Supervisión de Expediente Técnico como para la Supervisión de la ejecución de la obra o por separado (3 veces el VR Supervisión de Expediente Técnico y 3 veces el VR Supervisión de la Ejecución de la Obra)</p> <p>SE CONFIRMA que las veces del valor referencial a acreditar para la supervisión del Expediente Técnico y para la supervisión de la ejecución de la obra es por separado.</p>
16	III	B.3	C	28	<p>Consulta: con respecto a la acreditación del Personal Clave, se solicita al Comité Especial, si los especialistas propuestos en la Etapa de SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, también se podrá proponer en la etapa de SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA; siempre en cuando calcen a lo requerido en las bases.</p> <p>SE CONFIRMA Debido a que las actividades a realizar por el equipo profesional encargado de la supervisión de elaboración de expediente técnico y de la supervisión de la ejecución de la obra se realizará en plazos distintos, se admitirá que los profesionales puedan formar parte de ambos equipos siempre y cuando cumplan con los requerimientos mínimos de acuerdo con el numeral 10.3.3 del Anexo F de los bases.</p>
17	III	B.1	C	27	<p>Consulta: con respecto al Equipamiento (Nueve (09) computadoras), se está solicitando como mínimo Antigüedad de equipos no mayor de un (1) año, se solicita al comité aumentar el tiempo de antigüedad para los equipos a (03) años.</p> <p>SE ACOGE LO SOLICITADO. Se admite ampliar el tiempo de antigüedad de un (01) a tres (03) años para las nueve (09) Computadoras CORE i7 requeridas en el numeral 10.3.1. Equipamiento del Anexo F y en el numeral B.1 del Anexo C de las bases, debido a que dicha antigüedad se encuentra dentro del periodo de vida útil de los equipos, por lo tanto, no se afecta el resultado del producto que se espera obtener.</p>
18	TERMINOS DE REFERENCIA	PENALIDAD	F	42	<p>Del cuadro de PENALIDAD N° 01, para la Etapa de Supervisión del Expediente Técnico; se observa que se esté aplicando una penalidad ascendente a DOS (2) UIT. Al respecto, consideramos que esta resulta ser una penalidad muy excesiva y exorbitante que supera en demasía, y con el ánimo de no generar un desequilibrio económico de ser el caso, proponemos y solicitamos reducir esta penalidad a Una (1) UIT, puesto que nadie está libre de cualquier acontecimiento sucedido. Así como también, de acuerdo al modelo de las Bases Estándar del mecanismo OxI, donde señala que, “NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal”, siendo esta desproporcional el cual, solicitamos el reajuste de las penalidades para que estas sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la contratación.</p> <p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO. Se precisa que la penalidad de dos (2) UIT objeto de consulta se constituye por sustitución del Jefe de Supervisión del Proyecto, ya sea antes o durante la elaboración del Expediente Técnico, y que esta se produce por cada sustitución. A su vez, la penalidad por ausencia injustificada de algunos y/o todos los profesionales que figuran en la estructura de costos propuesto y/o requeridos en el numeral 10.3.3 del Anexo F de las bases, asciende a una (1) UIT y se configura por cada día de ausencia injustificada de algunos y/o todos los profesionales; no obstante, se indica que en el supuesto de ocurrir ausencia de algunos y/o todos los profesionales, la penalidad no aplicará si se sustenta sobre la base de una circunstancia excepcional y de manera justificada.</p>
19	-	-	-	-	<p>Se solicita al comité confirmar que se otorgara el Adelanto Directo a la empresa Supervisora.</p> <p>SE PRECISA que el servicio de supervisión requerido se enmarca en el mecanismo de Obras por Impuestos, por lo tanto, no se otorgará Adelanto Directo a la Entidad Privada Supervisora.</p>
20	FORMATO N° 12	-	-	61	<p>Se solicita al Comité Especial que el CERTIFICADO DE HABILIDAD de los profesionales a ser propuestos en el presente proceso de selección, será requerido para el inicio de su participación efectiva.</p> <p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO. La información presentada por el postor será conforme a lo señalado en las Bases del presente proceso de selección.</p>
21	-	-	-	53	<p>En el Cuadro 09: SUPERVISION DE EXPEDIENTE TECNICO (ESTRUCTURA DE COSTOS), en el numero 2.00 ALQUILERES Y SERVICIOS, se establece Equipos de cómputo con CANTIDAD de 6.00, el cual difiere con lo requerido en el numeral B.1 EQUIPAMIENTO de los Requisitos de Calificación, donde se solicita un total de 09 computadoras, se solicita al comité esclarecer y/o corregir.</p> <p>SE PRECISA que el equipamiento MÍNIMO a acreditar en la etapa de proceso de selección es para el servicio en su totalidad, incluyendo la supervisión de la elaboración del expediente técnico y la supervisión de la obra, cabe indicar que de acuerdo con la estructura de costos del servicio de supervisión de obra se consigna el alquiler de 14 equipos de cómputo adicionales a los 6 equipos de cómputo indicados en la estructura de costos del servicio de supervisión de expediente técnico.</p>

ANEXO 01

Absolución de Consultas y/u Observaciones a las Bases del proceso de selección N° RES-PROC-002-2023-MINEDU/UE 108-OxI para la contratación de la entidad privada supervisora encargada de la supervisión de la ejecución del proyecto

"CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DE SEGUNDO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DISTRITO DE CHALHUANCA – PROVINCIA DE AYMARAEAS –DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" con código único de inversiones N° 2327213.

N°	Consultas u Observaciones				Respuestas
22				<p>En el Cuadro 09: SUPERVISION DE EXPEDIENTE TECNICO (ESTRUCTURA DE COSTOS), en el numero 2.00 ALQUILERES Y SERVICIOS, se establece Impresora fotocopidora con CANTIDAD de 1, el cual difiere con lo requerido en el numeral B.1 EQUIPAMIENTO de los Requisitos de Calificación, donde se solicita un total de 02 Impresoras, se solicita al comité esclarecer y/o corregir.</p>	<p>SE PRECISA que sumado a la impresora fotocopidora con cantidad de uno (01) indicada en la estructura de costos del servicio de supervisión de expediente técnico, se consigna un monto de S/ 34,000.00 por concepto de copias e impresiones en la estructura de costos del servicio de supervisión de obra, por lo tanto, se solicita contar con un mínimo de dos impresoras para el servicio en su totalidad.</p>
23	III	B.1	C	<p>27 EQUIPAMIENTO: se observa que se está solicitando: 01 Dron con los siguientes requisitos mínimos: (*) Distanciamiento de transmisión: 5 km mínimo Píxeles Efectivos: 20 MPX Tiempo de Vuelo: 30 min, Donde este equipo no está siendo considerado en la estructura de costos del CUADRO 08: SUPERVISION DE OBRA, se solicita al comité adicionalmente a la Estructura de costos y/o esclarecer.</p>	<p>SE PRECISA que el equipamiento "Dron", solicitado en el numeral 10.3.1 Equipamiento del Anexo F de las bases, se encuentra incluido en el concepto de "Material fotográfico y de filmación" del ítem 4. MATERIAL MOBILIARIO Y UTILES DE OFICINA de la estructura de costos del servicio de supervisión de obra.</p>
24				<p>51 En el Cuadro 08: SUPERVISION DE OBRA (ESTRUCTURA DE COSTOS), en el numero 2 ALQUILERES Y SERVICIOS, se establece Equipo de Computo con CANTIDAD de 14.00, el cual difiere con lo requerido en el numeral B.1 EQUIPAMIENTO de los Requisitos de Calificación, donde se solicita un total de 01 Computadora y 09 Computadoras con 02 pantallas para cada equipo, se solicita al comité esclarecer y/o corregir.</p>	<p>SE PRECISA en el numeral 10.3.1 Equipamiento del Anexo F de las bases se solicita la acreditación de equipamiento MÍNIMO para el servicio de supervisión en su totalidad, por lo tanto la entidad privada supervisora deberá disponer del equipamiento necesario para la contratación del servicio de acuerdo con la estructura de costos referencial del mismo.</p> <p>SE PRECISA que el requerimiento de doble pantalla por cada equipo de cómputo es debido a la necesidad de visualización simultánea de diversos softwares por empleo de las herramientas BIM.</p>
25				<p>51 En el Cuadro 08: SUPERVISION DE OBRA (ESTRUCTURA DE COSTOS), en el numero 2 ALQUILERES Y SERVICIOS, se establece Comunicaciones y otros con CANTIDAD de 14.00, se solicita al comité esclarecer en cuanto a la solicitud y/o que equipos de comunicaciones se debe sustentar.</p>	<p>SE PRECISA que el concepto de "Comunicaciones y otros" del ítem 2. ALQUILERES Y SERVICIOS de la estructura de costos del servicio de supervisión de obra corresponde al servicio de telefonía e internet.</p>
26				<p>- En el caso de que el plazo contractual se extienda y haya una carta fianza de fiel cumplimiento, la entidad asumirá los costos de renovaciones como tal por las ampliaciones que se generen; y en qué momento estos pueden ser cobrados.</p>	<p>SE PRECISA que los costos por el otorgamiento y renovación de cartas fianza emitidas para garantizar el fiel cumplimiento del servicio de supervisión de ejecución del proyecto, serán íntegramente asumidos por la Entidad Privada Supervisora, de conformidad con lo establecido en el numeral 78.3 del artículo 78 del DS N° 210-2022-EF</p>
27				<p>- En el caso de existir una carta fianza de adelanto directo, y la obra no haya dado inicio al siguiente día de la firma tal como lo establece en muchos casos en el contrato y/o las bases, la entidad asumirá los costos de renovación de fianza hasta la fecha de inicio de nuestros servicios y en qué momento estos serán cobrados.</p>	<p>SE PRECISA que el servicio de supervisión requerido se enmarca en el mecanismo de Obras por Impuestos, por lo tanto, no se otorgará Adelanto Directo a la Entidad Privada Supervisora.</p>
28	III	B.1	C	<p>27 Se solicita ampliar los años de antigüedad de la camioneta a: 01 Camioneta Pick up 4x4, con una antigüedad no mayor a ocho (08) años, confirmar si podría ser una camioneta cerrada o un microbús, por la cantidad de personal a intervenir en el proyecto, teniendo en cuenta que la camioneta cumplirá la función de transportar al personal debido a que por el tipo de proyecto no hay recorrido en obra.</p>	<p>SE ACOGE PARCIALMENTE LO SOLICITADO. Se admite ampliar el tiempo de antigüedad de cinco (05) a ocho (08) años para la Camioneta Pick up requerida en el numeral 10.3.1. Equipamiento del Anexo F y en el numeral B.1 del Anexo C de las bases, debido a que se enmarca dentro del periodo de vida útil del vehículo (10 años).</p> <p>No se acoge incluir los términos "camioneta cerrada" por ser genéricos y estar contenido como tipología de camioneta pick up.</p> <p>Se precisa que se podrá acreditar vehículos con características similares o superiores a las indicadas en las bases, como el caso de microbús.</p>
29	III	B.3	C	<p>28 Se observa que se está solicitando Pantallas: 02 pantallas para cada equipo de 24" como mínimo Antigüedad de equipos no mayor de un (1) año, el cual resulta restrictivo, el cual se solicita reducir a 01 pantalla por cada equipo y/o esclarecer la finalidad de 02 pantallas por equipo.</p>	<p>SE PRECISA que el requerimiento de doble pantalla por cada equipo de cómputo es debido a la necesidad de visualización simultánea de diversos softwares por empleo de las herramientas BIM.</p>
30	III	B.3	C	<p>28 Se solicita para la Computadoras, también se puede acreditar Laptop con antigüedad a 03 años.</p>	<p>SE ACOGE LO SOLICITADO. Se admite acreditar computadoras y/o laptops, las cuales deberán cumplir con las características requeridas en el numeral 10.3.1. Equipamiento del Anexo F y en el numeral B.1 del Anexo C de las bases. Asimismo, se admite ampliar el tiempo de antigüedad de un (01) a tres (03) años, debido a que dicha antigüedad se encuentra dentro del periodo de vida útil de los equipos.</p>
31	III	B.3	C	<p>29 Consulta: Para el INGENIERO ELECTRICISTA (<i>Supervisión del expediente técnico</i>), se solicita ampliar la profesional INGENIERO ELECTRICISTA y experiencias en Obras en General de Edificación.</p>	<p>SE ACOGE PARCIALMENTE LO SOLICITADO. No se acoge admitir experiencia en obras en general para el cargo de Ing. Electricista, debido a que el término "obras en general" es genérico y en las Bases ya se establece que los cargos deben estar enmarcados en proyectos similares, según definición establecida en las bases.</p> <p>Se admite ampliar las profesiones requeridas para el cargo de Ingeniero Electricista, incluyendo: Ingeniero Electricista, por ser afín al cargo.</p>
32	III	B.3	C	<p>30 Consulta: para el ESPECIALISTA EN SISTEMA DE COMUNICACIÓN (<i>Supervisión del expediente técnico</i>), se solicita ampliar la profesión a INGENIERO DE SISTEMAS y experiencia en Obras en General.</p>	<p>SE ACOGE PARCIALMENTE LO SOLICITADO. No se acoge admitir experiencia en obras en general para el cargo de Especialista en sistemas de comunicación, debido a que el término "obras en general" es genérico y en las Bases ya se establece que los cargos deben estar enmarcados en proyectos similares, según definición establecida en las bases.</p> <p>Se admite ampliar las profesiones requeridas para el cargo de Especialista en sistemas de comunicación, incluyendo: Ingeniero de Sistemas, por ser afín al cargo.</p>

ANEXO 01

Absolución de Consultas y/u Observaciones a las Bases del proceso de selección N° RES-PROC-002-2023-MINEDU/UE 108-OxI para la contratación de la entidad privada supervisora encargada de la supervisión de la ejecución del proyecto

“CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DE SEGUNDO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DISTRITO DE CHALHUANCA – PROVINCIA DE AYMARAEAS –DEPARTAMENTO DE APURÍMAC” con código único de inversiones N° 2327213.

N°	Consultas u Observaciones				Respuestas
33	III	B.3	C	33 Consulta: para el ESPECIALISTA EN REDES Y COMUNICACIONES (<i>Supervisión del expediente técnico</i>), se solicita ampliar la profesión a INGENIERO DE SISTEMAS y experiencia en Obras en General.	<p>SE ACOGE PARCIALMENTE LO SOLICITADO.</p> <p>No se acoge admitir experiencia en obras en general para el cargo de Especialista en redes y comunicaciones, debido a que el término "obras en general" es genérico y en las Bases ya se establece que los cargos deben estar enmarcados en proyectos similares, según definición establecida en las bases.</p> <p>Se admite ampliar las profesiones requeridas para el cargo de Especialista en redes y comunicaciones, incluyendo: Ingeniero de Sistemas, por ser afín al cargo.</p>
34	III	B.3	C	29 Consulta: para el ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS (<i>supervisión de la ejecución de obra</i>), se solicita aceptar las experiencias en Obras en General.	<p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO.</p> <p>No se acoge admitir experiencia en obras en general para el cargo de Especialista en Estructuras, debido a que el término "obras en general" es genérico y en las Bases ya se establece que los cargos deben estar enmarcados en proyectos similares, según definición establecida en las bases.</p>
35	III	B.3	C	29 Consulta: para el ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS (<i>supervisión de la ejecución de obra</i>), se solicita aceptar las experiencias en Obras en General.	<p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO.</p> <p>Se reitera que no se acoge admitir experiencia en obras en general para el cargo de Especialista en Estructuras, debido a que el término "obras en general" es genérico y en las Bases ya se establece que los cargos deben estar enmarcados en proyectos similares, según definición establecida en las bases.</p>
36	III	B.3	C	34 Se observa que se está requiriendo "El plazo de participación de los especialistas estará distribuido durante el periodo que dure la ejecución de la Obra, debiendo LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA presentar el cronograma de participación de cada uno de los mencionados profesionales y recursos en el periodo de ejecución de la Obra, el Jefe de Supervisión, Asistente de Supervisión, Especialista en Costos y Valorizaciones, Prevencionista en Seguridad, Arquitecto, Especialista en Estructuras, Especialista en Instalaciones Sanitarias, Especialista en Instalaciones Eléctricas, Especialista en redes y comunicaciones, Especialista en Mobiliario y Equipamiento, Coordinador BIM, que participen hasta la recepción del proyecto"; el cual difiere con la estructura de costos donde señala que la recepción del proyecto solo estará el Jefe de Supervisión, suprimir dicho escrito y/o esclarecer.	<p>SE PRECISA que solo el Jefe de Supervisión participa hasta la recepción del proyecto, de acuerdo con lo señalado en la estructura de costos del servicio de supervisión de obra.</p>
37	III	B.3	C	31 Se observa que se está requiriendo "El plazo de participación de los especialistas estará distribuido durante el periodo que dure la elaboración del Expediente Técnico, debiendo LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA presentar el cronograma de participación de cada uno de los mencionados profesionales y recursos en el periodo de elaboración del Expediente Técnico, el Jefe de Equipo de Supervisión, Ingeniero Especialista en Estructuras, Ing. Electricista o Mecánica Eléctrico, Ing. Sanitario, Especialista en Equipamiento, Especialista en Mobiliario, Arquitecto, Especialista en Comunicaciones, que participen hasta la aprobación del Expediente Técnico por parte de la Entidad Pública"; donde indica que el personal debe mantenerse hasta la aprobación del expediente técnico por parte de la entidad, sin embargo en la estructura de costos no está considerado su participación durante los 6 meses que dura la supervisión del expediente técnico, se solicita puedan uniformizar la estructura de costos en base a la requerido en las bases.	<p>SE PRECISA que la participación de los profesionales que formarán parte de la supervisión de expediente técnico se configura de acuerdo con lo señalado en la estructura de costos del servicio de supervisión de elaboración de expediente técnico.</p>
38	III	B.3	C	32 Consulta: para el PREVENCIÓNISTA EN SEGURIDAD (<i>supervisión de la ejecución de obra</i>), se solicita ampliar la especialidad a cualquier carrera de ingeniería y su experiencia a obras en general, teniendo en cuenta que es un profesional con el cargo versátil y puede supervisar con la misma calidad que cualquier tipo de proyecto no necesariamente en obras similares.	<p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO.</p> <p>Para el cargo de Prevencionista en Seguridad no se admite incluir profesionales en cualquier carrera de ingeniería con experiencia en obras en general y no necesariamente en obras similares, por ser términos genéricos que no garantizarían la experiencia en la especialidad de Seguridad.</p>
39	TERMINOS DE REFERENCIA	PENALIDAD	F	42 PENALIDADES 2: se observa que se aplica doble penalidad al aplicar la penalidad por ausencia y descontar monto correspondiente a los honorarios de los profesionales y/o especialista, por el período de su ausencia. Las penalidades deben ser objetivas y congruentes con el objeto de la convocatoria, se solicita el reajuste de las penalidades para que estas sean objetivas, razonables, congruentes con el objeto de la contratación.	<p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO.</p> <p>Se precisa que la penalidad por ausencia injustificada de algunos y/o todos los profesionales que figuran en la estructura de costos propuesto y/o requeridos en el numeral 10.3.3 del Anexo F de las bases, asciende a una (1) UIT y se configura por cada día de ausencia injustificada de algunos y/o todos los profesionales; no obstante, se indica que en el supuesto de ocurrir ausencia de algunos y/o todos los profesionales, la penalidad no aplicará si se sustenta sobre la base de una circunstancia excepcional y de manera justificada.</p>
40	TERMINOS DE REFERENCIA	PENALIDAD	F	42 PENALIDADES 1: Se consulta, que pasaría en el supuesto que pasen más de 30 días de haber firmado el contrato y el expediente no da inicio, por causas no atribuibles a la supervisión; se puede hacer el cambio eximiéndonos de la penalidad por FUERZA MAYOR, teniendo en cuenta que los profesionales no podrán seguir esperando más tiempo de lo mencionado.	<p>SE PRECISA que la penalidad por sustitución del Jefe de Supervisión del Proyecto no se aplicará sólo en los casos de enfermedad incapacitante, que se deberá sustentar con un informe médico y un certificado médico, firmado y sellado por un médico en una institución pública o privada y de especialidad relacionada con la patología presentada por el profesional y/o especialista que sufre la enfermedad incapacitante.</p>
41	TERMINOS DE REFERENCIA	PENALIDAD	F	43 Se consulta, en el supuesto que la relación contractual estaría por culminar entre el profesional y la empresa privada supervisora, y esta realice el cambio con el debido tiempo y el profesional siga interviniendo hasta la aprobación de su cambio y apersonamiento de nuevo profesional en obra, por el supuesto antes mencionado estaría eximido de la penalidad ya que no perjudicaría al proyecto.	<p>SE PRECISA que en caso culmine la relación contractual entre la Entidad Privada Supervisora y el personal ofertado, no se configuraría penalidad siempre y cuando el profesional a ser reemplazado siga realizando las labores que le correspondan en la ejecución de la obra hasta que la Entidad Pública haya aprobado su sustitución.</p>
CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE					

ANEXO 01

Absolución de Consultas y/u Observaciones a las Bases del proceso de selección N° RES-PROC-002-2023-MINEDU/UE 108-OxI para la contratación de la entidad privada supervisora encargada de la supervisión de la ejecución del proyecto

“CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DE SEGUNDO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DISTRITO DE CHALHUANCA – PROVINCIA DE AYMARAEAS –DEPARTAMENTO DE APURÍMAC” con código único de inversiones N° 2327213.

N°	Consultas u Observaciones	Respuestas
1	<p>CONSULTA N° 01 Numeral: Anexo C Literal: B.2 Pág. 28 Según lo indicado en el literal que se manifiesta se solicita: se acredite una infraestructura mínima requerida para la prestación del servicio de supervisión de la ejecución de la obra es contar con una oficina de coordinación en el lugar donde se ejecutará el proyecto (dentro de los límites del terreno donde se desarrollará la obra o, en su defecto, en la jurisdicción distrital de la Institución Educativa); solicitamos al comité que este requisito pueda acreditarse con una Declaración Jurada del Postor que en caso de llegar adjudicarse contara con lo solicitado en el párrafo precedente. Todo ello en aras de fomentar la mayor participación de postores, dado que al ser postores domiciliados en Lima resulta restrictivo. Favor acoger nuestra solicitud.</p>	<p>SE PRECISA que para la oficina de coordinación en el lugar donde se ejecutará el proyecto, se podrá acreditar con una declaración jurada y/o promesa formal de alquiler durante el proceso de selección, de acuerdo con lo señalado en el ítem ii) del literal f) del subnumeral 1.1.1 del Anexo D "Presentación de Propuestas", siendo que en caso de ser adjudicado con la Buena Pro debe presentar copia legalizada del contrato de alquiler de la oficina suscrito entre el postor adjudicado y el propietario.</p>
2	<p>CONSULTA N° 02 Numeral: Anexo C Literal: B.3 Pág. 28 Solicitamos que para el Jefe de Supervisión del Proyecto se reduzca la experiencia solicitada al tiempo de 4 años de experiencia en proyectos similares en los cargos de Jefe de Proyecto, Gerente de Proyecto, Jefe de Supervisión, Supervisor.</p>	<p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO. No se admite reducir los años de experiencia de seis (06) a cuatro (04) años para el cargo de Jefe de Supervisión de Proyecto, debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la supervisión de la elaboración de expediente técnico.</p>
3	<p>CONSULTA N° 03 Numeral: Anexo C Literal: B.3 Pág. 28-29 Solicitamos que para el Especialista en Infraestructura Educativa se reduzca la experiencia solicitada al tiempo de 3 años de experiencia como arquitecto proyectista y/o especialista en arquitectura y/o especialista en edificaciones escolares y/o supervisor de arquitectura y/o arquitecto asistente de supervisión y/o supervisor en la especialidad de arquitectura y/o arquitecto en elaboración y/o supervisión y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos.</p>	<p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO. No se admite reducir los años de experiencia de cuatro (04) a tres (03) años para el cargo de Especialista en Infraestructura Educativa, debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la supervisión de la elaboración de expediente técnico.</p>
4	<p>CONSULTA N° 04 Numeral: Anexo C Literal: B.3 Pág. 29 Solicitamos que para el Especialista en Equipamiento de Infraestructura Educativa se reduzca la experiencia solicitada al tiempo de 2 años de experiencia habiéndose desempeñado como proyectista de la especialidad de equipamiento y mobiliario y/o supervisor de la especialidad de equipamiento y mobiliario y/o coordinador de la especialidad de equipamiento y mobiliario y/o diseñador de la especialidad de equipamiento y mobiliario y/o especialista en equipamiento y mobiliario en entidades públicas y/o en empresas privadas, en elaboración y/o supervisión y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos.</p>	<p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO. No se admite reducir los años de experiencia de tres (03) a dos (02) años para el cargo de Especialista en equipamiento de Infraestructura Educativa, debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la supervisión de la elaboración de expediente técnico.</p>
5	<p>CONSULTA N° 05 Numeral: Anexo C Literal: B.3 Pág. 29 Solicitamos que para el Especialista en Estructuras se reduzca la experiencia solicitada al tiempo de 3 años de experiencia habiéndose desempeñado Especialista en Estructuras y/o Ingeniero Estructural y/o Jefe de Estructuras y/o Especialista en Diseño Estructural o similar en elaboración y/o supervisión y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos.</p>	<p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO. No se admite reducir los años de experiencia de cuatro (04) a tres (03) años para el cargo de Especialista en Estructuras, debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la supervisión de la elaboración de expediente técnico.</p>
6	<p>CONSULTA N° 06 Numeral: Anexo C Literal: B.3 Pág. 29 Solicitamos que para el Especialista en Costos se reduzca la experiencia solicitada al tiempo de 3 años de experiencia habiéndose desempeñado como proyectista y/o especialista y/o asistente en: costos y presupuestos y/o especialista en metrados y/o ingeniero de costos y/o metrados, costos y presupuestos y/o valorizaciones, en elaboración y/o supervisión y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos.</p>	<p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO. No se admite reducir los años de experiencia de cuatro (04) a tres (03) años para el cargo de Especialista en Costos, debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la supervisión de la elaboración de expediente técnico.</p>
7	<p>CONSULTA N° 07 Numeral: Anexo C Literal: B.3 Pág. 29 - 30 Solicitamos que para el Ingeniero Sanitario se reduzca la experiencia solicitada al tiempo de 3 años de experiencia habiéndose desempeñado como especialista en instalaciones sanitarias y/o ingeniero sanitario y/o ingeniero de instalaciones sanitarias y/o ingeniero especialista sanitario y/o similares, en elaboración y/o supervisión y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos.</p>	<p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO. No se admite reducir los años de experiencia de cuatro (04) a tres (03) años para el cargo de Ingeniero Sanitario, debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la supervisión de la elaboración de expediente técnico.</p>
8	<p>CONSULTA N° 08 Numeral: Anexo C Literal: B.3 Pág. 30 Solicitamos que para el Ingeniero Electricista se reduzca la experiencia solicitada al tiempo de 3 años de experiencia habiéndose desempeñado como especialista en instalaciones eléctricas y/o ingeniero especialista electricista y/o ingeniero mecánico eléctrico y/o similares en elaboración y/o supervisión y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos y/o similares.</p>	<p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO. No se admite reducir los años de experiencia de cuatro (04) a tres (03) años para el cargo de Ingeniero Electricista, debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la supervisión de la elaboración de expediente técnico.</p>

ANEXO 01

Absolución de Consultas y/u Observaciones a las Bases del proceso de selección N° RES-PROC-002-2023-MINEDU/UE 108-OxI para la contratación de la entidad privada supervisora encargada de la supervisión de la ejecución del proyecto

“CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DE SEGUNDO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DISTRITO DE CHALHUANCA – PROVINCIA DE AYMARAEAS –DEPARTAMENTO DE APURÍMAC” con código único de inversiones N° 2327213.

N°	Consultas u Observaciones	Respuestas
9	<p>CONSULTA N° 09 Numeral: Anexo C Literal: B.3 Pág. 30 Solicitamos que para el Especialista en Sistema de Comunicación se reduzca la experiencia solicitada al tiempo de 2 años de experiencia habiéndose desempeñado como proyectista y/o supervisor y/o coordinador y/o especialista en: componente de equipamiento TIC y/o especialista en comunicaciones y/o especialista en redes de cableado estructurado y/o especialista en sistemas de comunicaciones y/o especialista de redes y/o especialista de instalaciones electrónicas y/o similares, en entidades públicas y/o en empresas privadas con actividades relacionadas al rubro de equipamiento TIC en general, en elaboración y/o supervisión y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos.</p>	<p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO. No se admite reducir los años de experiencia de tres (03) a dos (02) años para el cargo de Especialista en sistemas de comunicación, debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la supervisión de la elaboración de expediente técnico.</p>
10	<p>CONSULTA N° 10 Numeral: Anexo C Literal: B.3 Pág. 30 Se consideran proyectos similares a los proyectos públicos y/o privados de: Edificaciones de centros educativos, institutos, centros técnico productivos, puestos de salud, centros de salud, centro médico especializado, policlínico, hospitales, clínicas, universidades, viviendas multifamiliares, oficinas, multifamiliares y/o departamentos, instituciones públicas, entidades bancarias, hoteles, palacios municipales, sedes institucionales, centros penitenciarios, comisarias, centros comerciales, complejos deportivos y/o estadios y/o estaciones de metros (en estas últimas incluyen tiendas comerciales) Favor acoger nuestra solicitud.</p>	<p>SE ACOGE LO SOLICITADO. Se admite incluir estaciones de metro como parte de los proyectos y/u obras similares, siempre y cuando dichos proyectos de infraestructura contemplen la construcción de edificaciones, tal es el caso de tiendas comerciales.</p>
11	<p>CONSULTA N° 11 Numeral: Anexo C Literal: B.3 Pág. 31 Solicitamos que para el Jefe de Supervisión se reduzca la experiencia solicitada al tiempo de 4 años de experiencia habiéndose desempeñado como supervisor y/o asistente de supervisión y/o inspector de obra y/o asistente de inspector de obra y/o residente de obra y/o asistente de residente de obra en ejecución de obra y/o supervisión de obra similares.</p>	<p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO. No se admite reducir los años de experiencia de seis (06) a cuatro (04) años para el cargo de Jefe de Supervisión, debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la supervisión de la ejecución de la obra.</p>
12	<p>CONSULTA N° 12 Numeral: Anexo C Literal: B.3 Pág. 31 Solicitamos que para el Asistente de Supervisión se reduzca la experiencia solicitada al tiempo de 2 años de experiencia habiéndose desempeñado como supervisor de obra y/o inspector de obra y/o jefe de supervisión de obra y/o ingeniero supervisor y/o jefe de supervisión y/o residente de obra en ejecución de obra y/o supervisión de obra similares.</p>	<p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO. No se admite reducir los años de experiencia de tres (03) a dos (02) años para el cargo de Asistente de Supervisión, debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la supervisión de la ejecución de la obra.</p>
13	<p>CONSULTA N° 13 Numeral: Anexo C Literal: B.3 Pág. 31 Solicitamos que para el Especialista en Costos y Valorizaciones se reduzca la experiencia solicitada al tiempo de 2 años de experiencia habiéndose desempeñado como especialista y/o asistente en valorizaciones de obra y/o especialista en presupuestos y costos y/o especialista en metrados de obra y valorizaciones y/o especialista de costos y/o ingeniero de costos y/o especialista de costos, presupuestos y valorizaciones y/o programación y/o metrados, costos y presupuestos y/o la combinación de los términos anteriores, en ejecución de obra y/o supervisión de obras en general.</p>	<p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO. No se admite reducir los años de experiencia de tres (03) a dos (02) años para el cargo de Especialista en Costos y Valorizaciones, debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la supervisión de la ejecución de la obra.</p>
14	<p>CONSULTA N° 14 Numeral: Anexo C Literal: B.3 Pág. 32 Solicitamos que para el Prevencionista en Seguridad se reduzca la experiencia solicitada al tiempo de 3 años de experiencia habiéndose desempeñado como Ingeniero de Seguridad y/o Prevencionista de Seguridad y/o Ingeniero de Calidad y Seguridad y/o Ingeniero en Higiene y Seguridad y/o especialista SSOMA y/o ingeniero Prevencionista de seguridad y medio ambiente y/o ingeniero Prevencionista de seguridad y medio ambiente y/o la combinación de los términos anteriores, en ejecución y/o supervisión de obras en general.</p>	<p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO. No se admite reducir los años de experiencia de cuatro (04) a tres (03) años para el cargo de Prevencionista en Seguridad, debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la supervisión de la ejecución de obra.</p>
15	<p>CONSULTA N° 15 Numeral: Anexo C Literal: B.3 Pág. 32 Solicitamos que para el Arquitecto se reduzca la experiencia solicitada al tiempo de 3 años de experiencia habiéndose desempeñado como especialista en arquitectura y/o especialista en edificaciones escolares y/o arquitecto supervisor y/o asistente de supervisión y/o Arquitecto residente y/o supervisor especialista en arquitectura, en ejecución de obra y/o supervisión de obras similares.</p>	<p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO. No se admite reducir los años de experiencia de cuatro (04) a tres (03) años para el cargo de Arquitecto, debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la supervisión de la ejecución de obra.</p>
16	<p>CONSULTA N° 16 Numeral: Anexo C Literal: B.3 Pág. 32 Solicitamos que para el Especialista en Estructuras se reduzca la experiencia solicitada al tiempo de 3 años de experiencia habiéndose desempeñado como especialista en estructuras y/o ingeniero de obras civiles y/o ingeniero supervisor y/o ingeniero residente de obra en ejecución y/o supervisión de obras similares.</p>	<p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO. No se admite reducir los años de experiencia de cuatro (04) a tres (03) años para el cargo de Especialista en Estructuras, debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la supervisión de la ejecución de obra.</p>

ANEXO 01

Absolución de Consultas y/u Observaciones a las Bases del proceso de selección N° RES-PROC-002-2023-MINEDU/UE 108-OxI para la contratación de la entidad privada supervisora encargada de la supervisión de la ejecución del proyecto

“CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DE SEGUNDO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DISTRITO DE CHALUANCA – PROVINCIA DE AYMARAE –DEPARTAMENTO DE APURÍMAC” con código único de inversiones N° 2327213.

N°	Consultas u Observaciones	Respuestas							
17	<p>CONSULTA N° 17 Numeral: Anexo C Literal: B.3 Pág. 32 – 33</p> <p>1. Solicitamos que para el Especialista en Instalaciones Sanitarias se reduzca la experiencia solicitada al tiempo de 3 años de experiencia habiéndose desempeñado como especialista en instalaciones sanitarias y/o ingeniero sanitario y/o ingeniero de instalaciones sanitarias y/o ingeniero especialista sanitario en ejecución y/o supervisión de obras de edificaciones en general.</p> <p>2. Solicitamos que para el Especialista en Instalaciones Eléctricas se reduzca la experiencia solicitada al tiempo de 3 años de experiencia habiéndose desempeñado como especialista en instalaciones mecánico-eléctricas y/o ingeniero mecánico electricista y/o ingeniero en instalaciones mecánico eléctrico y/o ingeniero especialista mecánico electricista y/o ingeniero mecánico eléctrico, en ejecución y/o supervisión de edificaciones en general.</p> <p>3. Solicitamos que para el Especialista en Redes y Comunicaciones se reduzca la experiencia solicitada al tiempo de 2 años de experiencia habiéndose desempeñado como supervisor y/o coordinador y/o especialista en componente de equipamiento TIC y/o especialista en redes de cableado estructurado y/o especialista en sistemas de comunicaciones y/o especialista de redes y/o especialista de instalaciones electrónicas, en entidades públicas y/o en empresas privadas con actividades relacionadas al rubro de equipamiento TIC en general, en ejecución de obra y/o supervisión edificaciones en general.</p> <p>4. Solicitamos que para el Especialista en Mobiliario y Equipamiento se reduzca la experiencia solicitada al tiempo de 2 años de experiencia habiéndose desempeñado como supervisor de la especialidad de equipamiento y mobiliario y/o coordinador de la especialidad de equipamiento y mobiliario y/o diseñador de la especialidad de equipamiento y mobiliario y/o especialista en equipamiento y mobiliario en entidades públicas y/o en empresas privadas en ejecución de obra y/o supervisión. edificaciones en general.</p> <p>5. Solicitamos que para el Coordinador BIM se reduzca la experiencia solicitada al tiempo de 1 año de experiencia habiéndose desempeñado como Coordinador BIM y/o BIM Manager y/o especialista BIM y/o auditor BIM y/o revisor BIM responsable del desarrollo o modelado en ejecución de obra y/o supervisión edificaciones en general.</p>	<p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO.</p> <p>1. No se admite reducir los años de experiencia de cuatro (04) a tres (03) años para el cargo de Especialista en Instalaciones Sanitarias, debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la supervisión de la ejecución de obra.</p> <p>2. No se admite reducir los años de experiencia de cuatro (04) a tres (03) años para el cargo de Especialista en Instalaciones Eléctricas, debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la supervisión de la ejecución de obra.</p> <p>3. No se admite reducir los años de experiencia de tres (03) a dos (02) años para el cargo de Especialista en redes y comunicaciones, debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la supervisión de la ejecución de obra.</p> <p>4. No se admite reducir los años de experiencia de tres (03) a dos (02) años para el cargo de Especialista en Mobiliario y Equipamiento, debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la supervisión de la ejecución de obra.</p> <p>5. No se admite reducir los años de experiencia de dos (02) a un (01) año para el cargo de Corodinador BIM, debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la supervisión de la ejecución de obra.</p>							
18	<p>CONSULTA N° 18 Numeral: Anexo C Literal: C.1 Pág. 34</p> <p>Favor confirmar que para acreditar lo solicitado en el literal indicado cuando hace mención a 3 veces el valor referencial tanto para el Expediente Técnico como para la Supervisión de la Obra el monto desglosado para cada ítem a considerar sería el que se detalla en el punto 5 del anexo F correspondiente a los Términos de referencia. Como se muestra en la imagen</p> <table border="1" data-bbox="247 1555 926 1685"> <tr> <td rowspan="3" style="background-color: #4a7ebb; color: white; text-align: center; vertical-align: middle;">Valor Referencial del costo de la Supervisión</td> <td>Supervisión de Obra</td> <td style="text-align: right;">S/ 3'095,454.75</td> </tr> <tr> <td>Supervisión de Elaboración de Expediente Técnico</td> <td style="text-align: right;">S/ 360,195.00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">TOTAL</td> <td style="text-align: right;">S/ 3 455,649.75</td> </tr> </table>	Valor Referencial del costo de la Supervisión	Supervisión de Obra	S/ 3'095,454.75	Supervisión de Elaboración de Expediente Técnico	S/ 360,195.00	TOTAL	S/ 3 455,649.75	<p>SE CONFIRMA que las veces del valor referencial a acreditar tanto para la supervisión del expediente técnico y para la supervisión de la ejecución de la obra es el que se detalla en el punto 5 del Anexo F de las bases.</p>
Valor Referencial del costo de la Supervisión	Supervisión de Obra		S/ 3'095,454.75						
	Supervisión de Elaboración de Expediente Técnico		S/ 360,195.00						
	TOTAL	S/ 3 455,649.75							
19	<p>CONSULTA N° 19 Numeral: Anexo D Literal: 1.1.1 / g Pág. 37</p> <p>Estos contratos solicitados pueden considerarse los presentado en el literal de la Facturación, favor confirmar.</p>	<p>SE PRECISA que la información presentada en experiencia en la especialidad puede ser considerada para la experiencia en general y facturación.</p>							
20	<p>CONSULTA N° 20 Numeral: Anexo D Literal: b Pág. 39</p> <p>La experiencia solicitada puede acreditarse con los mismos contratos solicitado en el literal c.1 de la pág. 34 de las bases</p>	<p>SE PRECISA que la información presentada en experiencia en la especialidad puede ser considerada para la experiencia en general y facturación.</p>							
CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.									
1	<table border="1" data-bbox="163 2220 1094 2309"> <tr> <td>Sección:</td> <td>II – DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCION</td> </tr> <tr> <td>Numeral:</td> <td>ANEXO C – ÍTEM B.3, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO</td> </tr> <tr> <td>Página:</td> <td>32</td> </tr> </table> <p>Para el SUPERVISOR DE OBRA, se solicita una experiencia en proyectos similares no menor de cinco (05) años y en proyectos similares como supervisor de obra y/o inspector de obra y/o jefe de supervisión de obra y/o ingeniero supervisor y/o jefe de supervisión.</p> <p>Se solicita reducir la experiencia a (3.5) años y asimismo confirmar que, además de lo solicitado por las Bases, también será considerado la experiencia como: RESIDENTE y/o RESIDENTE DE OBRA.</p>	Sección:	II – DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCION	Numeral:	ANEXO C – ÍTEM B.3, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO	Página:	32	<p>SE ACOGE PARCIALMENTE LO SOLICITADO.</p> <p>Se precisa que los años de experiencia requeridos para el cargo son seis (06) años. No se admite reducir los años de experiencia de seis (06) a tres y medio (3.5) años para el cargo de Jefe de Supervisión, debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la supervisión de ejecución de obra.</p> <p>Se admite incluir experiencia habiéndose desempeñado como "residente de obra" en adición a lo solicitado en las bases, por ser afín al puesto. No se admite incluir experiencia habiéndose desempeñado como "residente" debido a que los términos "residente de obra" hacen alusión al mismo cargo.</p>	
Sección:	II – DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCION								
Numeral:	ANEXO C – ÍTEM B.3, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO								
Página:	32								

ANEXO 01

Absolución de Consultas y/u Observaciones a las Bases del proceso de selección N° RES-PROC-002-2023-MINEDU/UE 108-OxI para la contratación de la entidad privada supervisora encargada de la supervisión de la ejecución del proyecto

“CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DE SEGUNDO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DISTRITO DE CHALHUANCA – PROVINCIA DE AYMARAEAS –DEPARTAMENTO DE APURÍMAC” con código único de inversiones N° 2327213.

N°	Consultas u Observaciones	Respuestas						
2	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 15%;">Sección:</td> <td>II – DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCION</td> </tr> <tr> <td>Numeral:</td> <td>ANEXO C – ÍTEM B.3, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO</td> </tr> <tr> <td>Página:</td> <td>32</td> </tr> </table> <p>Para el ASISTENTE DE JEFE DE SUPERVISIÓN (Metrador, compatibilizador), se solicita una experiencia en proyectos similares no menor de tres (03) años y en proyectos similares como supervisor y/o asistente de supervisión y/o inspector de obra y/o asistente de inspector de obra y/o residente de obra.</p> <p>Se solicita reducir la experiencia a (1.5) años</p>	Sección:	II – DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCION	Numeral:	ANEXO C – ÍTEM B.3, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO	Página:	32	<p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO.</p> <p>No se admite reducir los años de experiencia de tres (03) a uno y medio (1.5) años para el cargo de Asistente de Supervisión, debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la supervisión de la ejecución de obra.</p>
Sección:	II – DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCION							
Numeral:	ANEXO C – ÍTEM B.3, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO							
Página:	32							
3	<p>CONSULTA N° 03</p> <p>Referencia (s) de las Bases (BASES DEL PROCESO)</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 15%;">Sección:</td> <td>II – DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCION</td> </tr> <tr> <td>Numeral:</td> <td>ANEXO C – ÍTEM B.3, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO</td> </tr> <tr> <td>Página:</td> <td>32</td> </tr> </table> <p>Para el INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, se solicita una experiencia en proyectos similares no menor de tres (03) años como especialista en estructuras y/o ingeniero de obras civiles y/o ingeniero supervisor y/o ingeniero residente de obra, en ejecución y/o supervisión</p> <p>Se solicita reducir la experiencia a (02) años y asimismo confirmar que, además de lo solicitado por las Bases, también será considerado la experiencia como: Ingeniero de Estructuras</p>	Sección:	II – DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCION	Numeral:	ANEXO C – ÍTEM B.3, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO	Página:	32	<p>SE ACOGE PARCIALMENTE LO SOLICITADO.</p> <p>Se precisa que los años de experiencia requeridos para el cargo son cuatro (04) años. No se admite reducir los años de experiencia de cuatro (04) a dos (02) años para el cargo de Especialista en Estructuras, debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la supervisión de la ejecución de obra.</p> <p>Debido a ser cargos afines, se admite ampliar la experiencia requerida para el cargo de Especialista en Estructuras, incluyendo experiencia en proyectos similares habiéndose desempeñado como: Ingeniero de Estructuras, en adición a los requerimientos indicados en las bases.</p>
Sección:	II – DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCION							
Numeral:	ANEXO C – ÍTEM B.3, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO							
Página:	32							
4	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 15%;">Sección:</td> <td>II – DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCION</td> </tr> <tr> <td>Numeral:</td> <td>ANEXO C – ÍTEM B.3, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO</td> </tr> <tr> <td>Página:</td> <td>32</td> </tr> </table> <p>Para el ING. CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, se solicita una experiencia en proyectos similares no menor de cuatro (03) años y en proyectos similares especialista en estructuras y/o ingeniero de obras civiles y/o ingeniero supervisor y/o ingeniero residente de obra, en ejecución y/o supervisión.</p> <p>Se solicita reducir la experiencia a (02) años y asimismo confirmar que, además de lo solicitado por las Bases, también será considerado la experiencia como: Ingeniero de Estructuras.</p>	Sección:	II – DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCION	Numeral:	ANEXO C – ÍTEM B.3, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO	Página:	32	<p>SE ACOGE PARCIALMENTE LO SOLICITADO.</p> <p>Se precisa que los años de experiencia requeridos para el cargo son cuatro (04) años. Se reitera que no se admite reducir los años de experiencia de cuatro (04) a dos (02) años para el cargo de Especialista en Estructuras, debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la supervisión de la ejecución de obra.</p> <p>Se reitera que debido a ser cargos afines, se admite ampliar la experiencia requerida para el cargo de Especialista en Estructuras, incluyendo experiencia en proyectos similares habiéndose desempeñado como: Ingeniero de Estructuras, en adición a los requerimientos indicados en las bases.</p>
Sección:	II – DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCION							
Numeral:	ANEXO C – ÍTEM B.3, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO							
Página:	32							
5	<p>CONSULTA N° 05</p> <p>Referencia (s) de las Bases (BASES)</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 15%;">Sección:</td> <td>II – DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCION</td> </tr> <tr> <td>Numeral:</td> <td>ANEXO C – ÍTEM B.3, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO</td> </tr> <tr> <td>Página:</td> <td>32</td> </tr> </table> <p>Para el ESPECIALISTA EN COSTOS, PRESUPUESTOS, PROGRAMACIÓN Y VALORIZACIONES, se solicita una experiencia en proyectos similares no menor de tres (03) años y en proyectos similares especialista o asistente en valorizaciones de obra y/o especialista en presupuestos y costos en ejecución y/o especialista en metrados de obra y valorizaciones en ejecución de obra y/o supervisión y/o desarrollo de proyectos.</p> <p>Se solicita reducir la experiencia a (02) años.</p>	Sección:	II – DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCION	Numeral:	ANEXO C – ÍTEM B.3, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO	Página:	32	<p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO.</p> <p>No se admite reducir los años de experiencia de tres (03) a dos (02) años para el cargo de Especialista en Costos y Valorizaciones, debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la supervisión de la ejecución de obra.</p>
Sección:	II – DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCION							
Numeral:	ANEXO C – ÍTEM B.3, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO							
Página:	32							
6	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 15%;">Sección:</td> <td>II – DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCION</td> </tr> <tr> <td>Numeral:</td> <td>ANEXO C – ÍTEM B.3, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO</td> </tr> <tr> <td>Página:</td> <td>33</td> </tr> </table> <p>Para el PREVENCIÓNISTA DE OBRA, se solicita una experiencia en proyectos similares no menor de tres (03) años y en proyectos similares habiéndose desempeñado como Ingeniero de Seguridad y/o Prevencionista de Seguridad y/o Ingeniero de Calidad y Seguridad y/o Ingeniero en Higiene y Seguridad en ejecución y/o supervisión.</p> <p>Se solicita reducir la experiencia a (02) años</p>	Sección:	II – DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCION	Numeral:	ANEXO C – ÍTEM B.3, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO	Página:	33	<p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO.</p> <p>Se precisa que los años de experiencia requeridos para el cargo son cuatro (04) años. No se admite reducir los años de experiencia de cuatro (04) a dos (02) años para el cargo de Prevencionista en Seguridad, debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la supervisión de la ejecución de obra.</p>
Sección:	II – DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCION							
Numeral:	ANEXO C – ÍTEM B.3, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO							
Página:	33							
7	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 15%;">Sección:</td> <td>II – DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCION</td> </tr> <tr> <td>Numeral:</td> <td>ANEXO C – ÍTEM B.3, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO</td> </tr> <tr> <td>Página:</td> <td>33</td> </tr> </table> <p>Para el ARQUITECTO ESPECIALISTA EN PROYECTOS EDUCATIVOS, se solicita una experiencia en proyectos similares no menor de tres (03) años y en proyectos similares habiéndose desempeñado como especialista en arquitectura y/o especialista en edificaciones escolares y/o supervisor y/o asistente de supervisión en ejecución de obra y/o supervisión.</p> <p>Se solicita reducir la experiencia a (02) años</p>	Sección:	II – DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCION	Numeral:	ANEXO C – ÍTEM B.3, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO	Página:	33	<p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO.</p> <p>Se precisa que los años de experiencia requeridos para el cargo son cuatro (04) años. No se admite reducir los años de experiencia de cuatro (04) a dos (02) años para el cargo de Arquitecto, debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la supervisión de la ejecución de obra.</p>
Sección:	II – DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCION							
Numeral:	ANEXO C – ÍTEM B.3, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO							
Página:	33							
8	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 15%;">Sección:</td> <td>II – DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCION</td> </tr> <tr> <td>Numeral:</td> <td>ANEXO C – ÍTEM B.3, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO</td> </tr> <tr> <td>Página:</td> <td>33</td> </tr> </table> <p>Para el ESPECIALISTA EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TICs), se solicita una experiencia en proyectos similares no menor de tres (03) años y en proyectos similares habiéndose desempeñado como supervisor y/o coordinador y/o especialista en componente de equipamiento TIC en entidades públicas y/o en empresas privadas con actividades relacionadas al rubro de equipamiento TIC en general, en ejecución de obra y/o supervisión y/o desarrollo de proyectos.</p> <p>Se solicita reducir la experiencia a (02) años y asimismo confirmar que, además de lo solicitado por las Bases, también será considerado la experiencia como: Ing. Mecatrónico, Ing. de sistemas.</p>	Sección:	II – DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCION	Numeral:	ANEXO C – ÍTEM B.3, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO	Página:	33	<p>SE ACOGE PARCIALMENTE LO SOLICITADO.</p> <p>No se admite reducir los años de experiencia de tres (03) a dos (2) años para el cargo de Especialista en redes y comunicaciones, debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la supervisión de la ejecución de obra.</p> <p>Se acoge ampliar las profesiones admitidas para el cargo incluyendo: Ingeniería Mecatrónica e Ingeniería de Sistemas por ser afines al puesto.</p>
Sección:	II – DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCION							
Numeral:	ANEXO C – ÍTEM B.3, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO							
Página:	33							

ANEXO 01

Absolución de Consultas y/u Observaciones a las Bases del proceso de selección N° RES-PROC-002-2023-MINEDU/UE 108-OxI para la contratación de la entidad privada supervisora encargada de la supervisión de la ejecución del proyecto

“CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DE SEGUNDO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DISTRITO DE CHALHUANCA – PROVINCIA DE AYMARAEAS –DEPARTAMENTO DE APURÍMAC” con código único de inversiones N° 2327213.

N°	Consultas u Observaciones	Respuestas						
9	<p>CONSULTA N° 09</p> <p>Referencia (s) de las Bases (BASES)</p> <table border="1"> <tr> <td>Sección:</td> <td>II – DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCION</td> </tr> <tr> <td>Numeral:</td> <td>ANEXO C – ÍTEM B.3, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO</td> </tr> <tr> <td>Página:</td> <td>33</td> </tr> </table> <p>Para el SANITARIO, se solicita una experiencia en proyectos similares no menor de tres (03) años y en proyectos similares habiéndose desempeñado como especialista en instalaciones sanitarias y/o ingeniero sanitario y/o ingeniero de instalaciones sanitarias y/o ingeniero especialista sanitario, en ejecución y/o supervisión.</p> <p>Se solicita reducir la experiencia a (02) años y asimismo confirmar que, además de lo solicitado por las Bases, también será considerado la experiencia como: Ing. Civil, Ing. Especialista mecánica de fluidos, Ing. Mecánica de fluidos, Ing. Especialista en hidráulica.</p>	Sección:	II – DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCION	Numeral:	ANEXO C – ÍTEM B.3, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO	Página:	33	<p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO.</p> <p>Se precisa que los años de experiencia requeridos para el cargo son cuatro (04) años. No se admite reducir los años de experiencia de cuatro (04) a dos (02) años para el cargo de Especialista en Instalaciones Sanitarias, debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la supervisión de la ejecución de obra.</p> <p>No se admite incluir las profesiones de Ing. Civil, Ing. Especialista Mecánica de fluidos, Ing. Mecánica de Fluidos e Ing. Especialista en Hidráulica debido a que no garantiza la experiencia específica requerida para el puesto.</p>
Sección:	II – DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCION							
Numeral:	ANEXO C – ÍTEM B.3, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO							
Página:	33							
10	<p>CONSULTA N° 10</p> <p>Referencia (s) de las Bases (BASES)</p> <table border="1"> <tr> <td>Sección:</td> <td>II – DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCION</td> </tr> <tr> <td>Numeral:</td> <td>ANEXO C – ÍTEM B.3, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO</td> </tr> <tr> <td>Página:</td> <td>33</td> </tr> </table> <p>Para el ESPECIALISTA ELECTRICISTA, se solicita una experiencia en proyectos similares no menor de tres (03) años y en proyectos similares habiéndose desempeñado como especialista en instalaciones mecánico-eléctricas y/o ingeniero mecánico electricista y/o ingeniero en instalaciones mecánico-eléctricas y/o ingeniero especialista mecánico electricista y/o ingeniero especialista electricista y/o ingeniero mecánico eléctrico, en ejecución y/o supervisión.</p> <p>Se solicita reducir la experiencia a (02) años.</p>	Sección:	II – DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCION	Numeral:	ANEXO C – ÍTEM B.3, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO	Página:	33	<p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO.</p> <p>Se precisa que los años de experiencia requeridos para el cargo son cuatro (04) años. No se admite reducir los años de experiencia de cuatro (04) a dos (02) años para el cargo de Especialista en Instalaciones Eléctricas, debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la supervisión de la ejecución de obra.</p>
Sección:	II – DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCION							
Numeral:	ANEXO C – ÍTEM B.3, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO							
Página:	33							
11	<p>CONSULTA N° 11</p> <p>Referencia (s) de las Bases (BASES)</p> <table border="1"> <tr> <td>Sección:</td> <td>II – DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCION</td> </tr> <tr> <td>Numeral:</td> <td>ANEXO C – ÍTEM B.3, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO</td> </tr> <tr> <td>Página:</td> <td>34</td> </tr> </table> <p>Para el ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, se solicita una experiencia en proyectos similares no menor de tres (03) años y en proyectos similares habiéndose desempeñado proyectista de la especialidad de equipamiento y mobiliario y/o supervisor de la especialidad de equipamiento y mobiliario y/o coordinador de la especialidad de equipamiento y mobiliario y/o diseñador de la especialidad de equipamiento y mobiliario y/o especialista en equipamiento y mobiliario en entidades públicas y/o en empresas privadas en ejecución de obra y/o supervisión y/o desarrollo de proyectos.</p> <p>Se solicita reducir la experiencia a (02) años</p>	Sección:	II – DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCION	Numeral:	ANEXO C – ÍTEM B.3, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO	Página:	34	<p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO.</p> <p>No se admite reducir los años de experiencia de tres (03) a dos (02) años para el cargo de Especialista en Mobiliario y Equipamiento, debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la supervisión de la ejecución de obra.</p>
Sección:	II – DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCION							
Numeral:	ANEXO C – ÍTEM B.3, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO							
Página:	34							
12	<table border="1"> <tr> <td>Sección:</td> <td>ANEXO E</td> </tr> <tr> <td>Numeral:</td> <td>A.1.2 CAPACITACIÓN (Ingeniero Sanitario), CRITERIO b)</td> </tr> <tr> <td>Página:</td> <td>42</td> </tr> </table> <p>En la Página 42 de las bases, Anexo E - Evaluación Técnica (Factores de Evaluación), se requiere para la Formación Académica del Ingeniero Sanitario, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diplomado en Diseño y gestión de obras de saneamiento; o - Diplomado en agua y saneamiento; o - Diplomado en Saneamiento sostenible; o - Diplomado en diseño y Supervisión de Obras de Agua Potable y Saneamiento. - Diplomado en Instalaciones Sanitarias Interiores <p>Con la finalidad de fomentar una mayor pluralidad y participación de postores en el presente proceso de selección, se solicita al Comité Especial ampliar y considerar lo siguiente:</p> <p>- <i>Diplomado en instalaciones sanitarias en edificaciones institucionales y/u hospitalarias y/o edificaciones en general Y/O Curso de Especialización en instalaciones Sanitarias en edificaciones.</i></p> <p><i>NIVEL 1y2: Maestría relacionadas a Administración y/o Dirección y/o Ingeniería Civil y/o Gerencia de: Proyectos y/o de la Construcción.</i></p> <p><i>NIVEL 3: Diplomado relacionadas a Administración y/o Dirección y/o Ingeniería Civil y/o Gerencia de: Proyectos y/o de la Construcción.</i></p>	Sección:	ANEXO E	Numeral:	A.1.2 CAPACITACIÓN (Ingeniero Sanitario), CRITERIO b)	Página:	42	<p>SE ACOGE PARCIALMENTE LO SOLICITADO Se admite el Diplomado en instalaciones sanitarias en edificaciones institucionales y/u hospitalarias y/o edificaciones en general.</p>
Sección:	ANEXO E							
Numeral:	A.1.2 CAPACITACIÓN (Ingeniero Sanitario), CRITERIO b)							
Página:	42							
13	<table border="1"> <tr> <td>Sección:</td> <td>ANEXO E</td> </tr> <tr> <td>Numeral:</td> <td>A.1.2 CAPACITACIÓN (INGENIERO ELECTRICISTA), CRITERIO c)</td> </tr> <tr> <td>Página:</td> <td>42</td> </tr> </table> <p>En la Página 50 de las bases, Anexo E - Evaluación Técnica (Factores de Evaluación), se requiere para la Formación Académica del INGENIERO ELECTRICISTA Y ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diplomado en Instalaciones eléctricas; o - Diplomado en Instalaciones electromecánicas en edificaciones; o - Diplomado en instalaciones eléctricas en edificaciones. <p>Con la finalidad de fomentar una mayor pluralidad y participación de postores en el presente proceso de selección, se solicita al Comité Especial ampliar y considerar lo siguiente:</p> <p>- <i>Diplomado en instalaciones eléctricas en edificaciones en general y/o institucionales y/u hospitalarias</i></p> <p>- <i>Curso de Especialización en instalaciones eléctricas en edificaciones.</i></p>	Sección:	ANEXO E	Numeral:	A.1.2 CAPACITACIÓN (INGENIERO ELECTRICISTA), CRITERIO c)	Página:	42	<p>SE ACOGE PARCIALMENTE LO SOLICITADO Se admite el Diplomado en instalaciones eléctricas en edificaciones en general y/o institucionales y/u hospitalarias.</p>
Sección:	ANEXO E							
Numeral:	A.1.2 CAPACITACIÓN (INGENIERO ELECTRICISTA), CRITERIO c)							
Página:	42							

ANEXO 01

Absolución de Consultas y/u Observaciones a las Bases del proceso de selección N° RES-PROC-002-2023-MINEDU/UE 108-OxI para la contratación de la entidad privada supervisora encargada de la supervisión de la ejecución del proyecto

“CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DE SEGUNDO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DISTRITO DE CHALHUANCA – PROVINCIA DE AYMARAE –DEPARTAMENTO DE APURÍMAC” con código único de inversiones N° 2327213.

N°	Consultas u Observaciones	Respuestas						
14	<table border="1" data-bbox="163 373 1083 454"> <tr> <td>Sección:</td> <td>ANEXO E</td> </tr> <tr> <td>Numeral:</td> <td>B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE (Supervisión de la obra),</td> </tr> <tr> <td>Página:</td> <td>43</td> </tr> </table> <p>Se requiere una experiencia en proyectos similares como supervisor de obra y/o inspector de obra y/o jefe de supervisión de obra y/o ingeniero supervisor y/o jefe de supervisión: De más de 7 años para obtener el máximo puntaje.</p> <p>Al respecto, solicitamos al Comité confirmar que la experiencia para acreditar lo solicitado en los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN como PERFIL MÍNIMO (5 años), <u>podrá ser presentada y será considerada también para acreditar la experiencia en los FACTORES DE EVALUACIÓN con su respectivo puntaje</u>. Ya que, de no ser así, el Postor tendría que acreditar para el Supervisor De Obra los 7 años de experiencia para cumplir con el Perfil Mínimo y aparte tendría que acreditar 7 años más para obtener el máximo puntaje, haciendo un total de 14 años de experiencia, lo cual resultaría excesivo y restrictivo.</p> <p>De no ser el caso solicitamos reducir la experiencia de los FACTORES DE EVALUACIÓN, de la siguiente manera:</p> <p style="text-align: center;">1 año experiencia: 4 puntos. Más de 1 año experiencia: 7.5 puntos.</p>	Sección:	ANEXO E	Numeral:	B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE (Supervisión de la obra),	Página:	43	<p>SE CONFIRMA que la experiencia presentada para Requisitos de Calificación, podrá ser presentada para acreditar Factores de Evaluación.</p>
Sección:	ANEXO E							
Numeral:	B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE (Supervisión de la obra),							
Página:	43							
15	<table border="1" data-bbox="163 908 1083 988"> <tr> <td>Sección:</td> <td>ANEXO E</td> </tr> <tr> <td>Numeral:</td> <td>B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE (Supervisión del expediente técnico),</td> </tr> <tr> <td>Página:</td> <td>43</td> </tr> </table> <p>Se requiere una experiencia en proyectos similares como supervisor de obra y/o inspector de obra y/o jefe de supervisión de obra y/o ingeniero supervisor y/o jefe de supervisión: De más de 7 años para obtener el máximo puntaje.</p> <p>Al respecto, solicitamos al Comité confirmar que la experiencia para acreditar lo solicitado en los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN como PERFIL MÍNIMO (5 años), <u>podrá ser presentada y será considerada también para acreditar la experiencia en los FACTORES DE EVALUACIÓN con su respectivo puntaje</u>. Ya que, de no ser así, el Postor tendría que acreditar para el Supervisor De Obra los 7 años de experiencia para cumplir con el Perfil Mínimo y aparte tendría que acreditar 7 años más para obtener el máximo puntaje, haciendo un total de 14 años de experiencia, lo cual resultaría excesivo y restrictivo.</p> <p>De no ser el caso solicitamos reducir la experiencia de los FACTORES DE EVALUACIÓN, de la siguiente manera:</p> <p style="text-align: center;">1 año experiencia: 4 puntos. Más de 1 año experiencia: 7.5 puntos.</p>	Sección:	ANEXO E	Numeral:	B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE (Supervisión del expediente técnico),	Página:	43	<p>SE CONFIRMA que la experiencia presentada para Requisitos de Calificación, podrá ser presentada para acreditar Factores de Evaluación.</p>
Sección:	ANEXO E							
Numeral:	B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE (Supervisión del expediente técnico),							
Página:	43							
16	<table border="1" data-bbox="163 1427 1083 1567"> <tr> <td>Sección:</td> <td>ANEXO E</td> </tr> <tr> <td>Numeral:</td> <td>B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE (Ing. Civil Especialista en Estructuras, Ingeniero Sanitario, Ingeniero Electricista). (Supervisión del expediente técnico Y Supervisión de la obra)</td> </tr> <tr> <td>Página:</td> <td>43</td> </tr> </table> <p>Al respecto, solicitamos al Comité confirmar que, para el Ing. Civil Especialista en Estructuras, Ingeniero Sanitario, Ingeniero Electricista, la experiencia para acreditar lo solicitado en los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN como PERFIL MÍNIMO (3 años), <u>podrá ser presentada y será considerada también para acreditar la experiencia en los FACTORES DE EVALUACIÓN con su respectivo puntaje</u>. Ya que, de no ser así, el Postor tendría que acreditar para los especialistas los 4 años de experiencia para cumplir con el Perfil Mínimo y aparte tendría que acreditar 5 años más para obtener el máximo puntaje, haciendo un total de 9 años de experiencia, lo cual resultaría excesivo y restrictivo.</p> <p>De no ser el caso solicitamos reducir la experiencia de los FACTORES DE EVALUACIÓN, de la siguiente manera:</p> <p style="text-align: center;">1 año experiencia: 4 puntos. Más de 1 año experiencia: 6.5 puntos.</p>	Sección:	ANEXO E	Numeral:	B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE (Ing. Civil Especialista en Estructuras, Ingeniero Sanitario, Ingeniero Electricista). (Supervisión del expediente técnico Y Supervisión de la obra)	Página:	43	<p>SE CONFIRMA que la experiencia presentada para Requisitos de Calificación, podrá ser presentada para acreditar Factores de Evaluación.</p>
Sección:	ANEXO E							
Numeral:	B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE (Ing. Civil Especialista en Estructuras, Ingeniero Sanitario, Ingeniero Electricista). (Supervisión del expediente técnico Y Supervisión de la obra)							
Página:	43							
17	<table border="1" data-bbox="163 1923 1083 2003"> <tr> <td>Sección:</td> <td>ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA</td> </tr> <tr> <td>Numeral:</td> <td>20, PENALIDADES</td> </tr> <tr> <td>Página:</td> <td>70</td> </tr> </table> <p>Se indica en la PENALIDAD N° 02, una aplicación de PENALIDAD ascendente a Una (1) UIT vigente, por cada día de ausencia de cada personal por el siguiente supuesto de Penalidad: Ausencia injustificada de algunos y/o todos los profesionales que figuran en la estructura de costos propuesto y/o requeridos en el numeral 10.3.3 del presente documento que conforman el equipo profesional de acuerdo al coeficiente de participación de LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA.</p> <p>Al respecto, consideramos que esta resulta ser una penalidad muy excesiva y exorbitante que supera en demasía el honorario diario del personal, y siendo que esta resulta ser una penalidad muy susceptible de aplicar y con el ánimo de no generar un desequilibrio económico de ser el caso, proponemos y solicitamos reducir esta penalidad a 0.1 UIT. Asimismo, confirmar que una justificación acreditada de ausencia de profesional, liberará de toda penalidad al Consultor.</p>	Sección:	ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA	Numeral:	20, PENALIDADES	Página:	70	<p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO.</p> <p>Se precisa que la penalidad por ausencia injustificada de algunos y/o todos los profesionales que figuran en la estructura de costos propuesto y/o requeridos en el numeral 10.3.3 del Anexo F de las bases, asciende a una (1) UIT y se configura por cada día de ausencia injustificada de algunos y/o todos los profesionales; no obstante, se indica que en el supuesto de ocurrir ausencia de algunos y/o todos los profesionales, la penalidad no aplicará si se sustenta sobre la base de una circunstancia excepcional y de manera justificada; por lo tanto, no se acoge reducir la penalidad a 0.1 UIT.</p>
Sección:	ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA							
Numeral:	20, PENALIDADES							
Página:	70							
18	<table border="1" data-bbox="163 2338 1083 2418"> <tr> <td>Sección:</td> <td>II – DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCION</td> </tr> <tr> <td>Numeral:</td> <td>ANEXO C – ÍTEM B.2 INFRAESTRUCTURA</td> </tr> <tr> <td>Página:</td> <td>28</td> </tr> </table> <p>Solicitamos al Comité, que la oficina de coordinación en el lugar donde se ejecutará el proyecto (dentro de los límites del terreno donde se desarrollará la obra o, en su defecto, en la jurisdicción distrital de la Institución Educativa), sea acreditado para la etapa de suscripción del contrato.</p>	Sección:	II – DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCION	Numeral:	ANEXO C – ÍTEM B.2 INFRAESTRUCTURA	Página:	28	<p>SE PRECISA que para la oficina de coordinación en el lugar donde se ejecutará el proyecto, se podrá acreditar con una declaración jurada y/o promesa formal de alquiler durante el proceso de selección, de acuerdo con lo señalado en el ítem ii) del literal f) del subnumeral 1.1.1 del Anexo D "Presentación de Propuestas", siendo que en caso de ser adjudicado con la Buena Pro debe presentar copia legalizada del contrato de alquiler de la oficina suscrito entre el postor adjudicado y el propietario.</p>
Sección:	II – DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCION							
Numeral:	ANEXO C – ÍTEM B.2 INFRAESTRUCTURA							
Página:	28							

ANEXO 01

Absolución de Consultas y/u Observaciones a las Bases del proceso de selección N° RES-PROC-002-2023-MINEDU/UE 108-OxI para la contratación de la entidad privada supervisora encargada de la supervisión de la ejecución del proyecto

“CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DE SEGUNDO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DISTRITO DE CHALHUANCA – PROVINCIA DE AYMARAEAS –DEPARTAMENTO DE APURÍMAC” con código único de inversiones N° 2327213.

N°	Consultas u Observaciones	Respuestas																
19	<p>Referencia (s) de las Bases (BASES DEL PROCESO)</p> <table border="1"> <tr> <td>Sección:</td> <td>II – DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCION</td> </tr> <tr> <td>Numeral:</td> <td>ANEXO C – ÍTEM B.2 INFRAESTRUCTURA</td> </tr> <tr> <td>Página:</td> <td>28</td> </tr> </table> <p>Solicitamos al Comité, que tanto la oficina de coordinación en la ciudad de lima con acceso a internet (debido a que no es necesario que esté ubicada en el lugar donde se ejecutará el proyecto). sea acreditado solo con una declaración jurada para la oferta.</p>	Sección:	II – DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCION	Numeral:	ANEXO C – ÍTEM B.2 INFRAESTRUCTURA	Página:	28	<p>SE ACOGE LO SOLICITADO</p> <p>Para la oficina de coordinación en la ciudad de Lima, con acceso a internet (debido a que no es necesario que esté ubicada en el lugar donde se ejecutará el proyecto) se podrá acreditar con una declaración jurada y/o promesa formal de alquiler durante el proceso de selección, siendo que en caso de ser adjudicado con la Buena Pro debe presentar copia legalizada del contrato de alquiler de la oficina suscrito entre el postor adjudicado y el propietario.</p>										
Sección:	II – DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCION																	
Numeral:	ANEXO C – ÍTEM B.2 INFRAESTRUCTURA																	
Página:	28																	
20	<table border="1"> <tr> <td>Sección:</td> <td>II – DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN</td> </tr> <tr> <td>Numeral:</td> <td>ANEXO D – Literal c) Factor experiencia y calificación del personal profesional propuesto:</td> </tr> <tr> <td>Página:</td> <td>41</td> </tr> </table> <p>Con respecto a la experiencia del personal profesional propuesto, en la pág. 41 de las bases se indica que se presentará copia simple de la habilitación vigente; sin embargo, en el FORMATO N° 12 (pág. 61 de las bases), se señala lo siguiente:</p> <table border="1"> <tr> <td>10</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table> <p>IMPORTANTE</p> <ul style="list-style-type: none"> - Deberá ser presentado por todos los profesionales propuestos. - La información manifestada en este documento deberá ser fiel reflejo de la documentación que sustente la experiencia y evitar información contradictoria que inhabilite la propuesta. - La colegiatura y la habilitación de los profesionales, se requerirá para el inicio de su participación efectiva del contrato. - El orden de la consignación de la experiencia será desde el más reciente a lo más antiguo. <p>De lo anterior, se solicita al Comité Especial confirmar que el Certificado de Habilidad de los profesionales a ser propuestos en el presente proceso de selección, será requerido para el inicio de su participación efectiva en el contrato.</p> <p>Asimismo, se solicita confirmar que la habilitación de los profesionales propuestos se podrá acreditar con una copia de la página del Colegio de Ingenieros o del Colegio de Arquitectos, según corresponda, corroborándose de esta manera, que los profesionales estarán hábiles al momento de la presentación de propuestas.</p>	Sección:	II – DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN	Numeral:	ANEXO D – Literal c) Factor experiencia y calificación del personal profesional propuesto:	Página:	41	10										<p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO para la presentación de propuestas se debe tener en cuenta lo señalado en el Anexo D de las Bases.</p>
Sección:	II – DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN																	
Numeral:	ANEXO D – Literal c) Factor experiencia y calificación del personal profesional propuesto:																	
Página:	41																	
10																		
21	<table border="1"> <tr> <td>Sección:</td> <td>10. REQUISITOS DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA TDR</td> </tr> <tr> <td>Numeral:</td> <td>10.1 Sobre la experiencia de la Entidad Privada Supervisora</td> </tr> <tr> <td>Página:</td> <td>5</td> </tr> </table> <p>Con respecto según el ítem 10.1 de los términos de referencia que hace relación a la experiencia de la entidad privada supervisora, donde se señala a continuación:</p> <table border="1"> <tr> <td>El postor deberá acreditar:</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> - Una experiencia mínima de dos (02) proyectos como supervisor de obra en proyectos similares y de dos (02) proyectos como supervisor de Expediente Técnico en proyectos similares. </td> </tr> </table> <p>De lo anterior, se solicita al Comité Especial confirmar que para los proyectos como supervisor de expediente técnico se pueda acreditar la experiencia a través de Facturas o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vouchers de depósito, reporte de estado de cuenta.</p>	Sección:	10. REQUISITOS DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA TDR	Numeral:	10.1 Sobre la experiencia de la Entidad Privada Supervisora	Página:	5	El postor deberá acreditar:	<ul style="list-style-type: none"> - Una experiencia mínima de dos (02) proyectos como supervisor de obra en proyectos similares y de dos (02) proyectos como supervisor de Expediente Técnico en proyectos similares. 	<p>SE PRECISA que la experiencia del postor no se acreditará mediante facturas, comprobantes de pago, vouchers de depósito ni reportes de estado de cuenta. Se aceptarán únicamente la documentación establecida en el punto de "Acreditación" numeral 10.3.4 "Facturación" del Anexo F de las bases.</p>								
Sección:	10. REQUISITOS DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA TDR																	
Numeral:	10.1 Sobre la experiencia de la Entidad Privada Supervisora																	
Página:	5																	
El postor deberá acreditar:	<ul style="list-style-type: none"> - Una experiencia mínima de dos (02) proyectos como supervisor de obra en proyectos similares y de dos (02) proyectos como supervisor de Expediente Técnico en proyectos similares. 																	
22	<table border="1"> <tr> <td>Sección:</td> <td>II – DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCION</td> </tr> <tr> <td>Numeral:</td> <td>ANEXO D – ÍTEM B.3, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO</td> </tr> <tr> <td>Página:</td> <td>32</td> </tr> </table> <p>se solicita al Comité Especial confirmar que para para la experiencia del personal en la etapa de supervisión del expediente técnico, se acepten la experiencia tanto en Supervisión y/o Elaboración de expedientes técnicos</p>	Sección:	II – DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCION	Numeral:	ANEXO D – ÍTEM B.3, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO	Página:	32	<p>SE PRECISA que para el personal profesional mínimo requerido para la supervisión del expediente técnico se admite acreditar experiencia en elaboración y/o supervisión y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos.</p>										
Sección:	II – DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCION																	
Numeral:	ANEXO D – ÍTEM B.3, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO																	
Página:	32																	
23	<table border="1"> <tr> <td>Sección:</td> <td>II – DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCION</td> </tr> <tr> <td>Numeral:</td> <td>ANEXO C – ÍTEM B.3, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO</td> </tr> <tr> <td>Página:</td> <td>32</td> </tr> </table> <p>Se solicita al Comité Especial confirmar que para para la experiencia del personal en la etapa de supervisión de la ejecución de obra se acepten la experiencia tanto en Supervisión de obra y/o Ejecución de obra.</p>	Sección:	II – DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCION	Numeral:	ANEXO C – ÍTEM B.3, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO	Página:	32	<p>SE PRECISA que para el personal profesional mínimo requerido para la supervisión de obra se admite acreditar experiencia en ejecución de obra y/o supervisión de obra.</p>										
Sección:	II – DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCION																	
Numeral:	ANEXO C – ÍTEM B.3, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO																	
Página:	32																	
24	<table border="1"> <tr> <td>Sección:</td> <td>II – DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCION</td> </tr> <tr> <td>Numeral:</td> <td>ANEXO C – ÍTEM B.3, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE- (SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO) - OBLIGATORIO</td> </tr> <tr> <td>Página:</td> <td>28</td> </tr> </table> <p>Para el JEFE DE SUPERVISIÓN DEL PROYECTO, se solicita una experiencia en proyectos similares no menor de seis (06) años y en proyectos similares como jefe de proyecto en elaboración y/o supervisión y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos.</p> <p>Se solicita reducir la experiencia a (4) años</p>	Sección:	II – DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCION	Numeral:	ANEXO C – ÍTEM B.3, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE- (SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO) - OBLIGATORIO	Página:	28	<p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO.</p> <p>No se admite reducir los años de experiencia de seis (06) a cuatro (04) años para el cargo de Jefe de Supervisión de Proyecto, debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la supervisión de la elaboración de expediente técnico.</p>										
Sección:	II – DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCION																	
Numeral:	ANEXO C – ÍTEM B.3, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE- (SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO) - OBLIGATORIO																	
Página:	28																	
25	<table border="1"> <tr> <td>Sección:</td> <td>II – DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCION</td> </tr> <tr> <td>Numeral:</td> <td>ANEXO C – ÍTEM B.3, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE (SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO) - OBLIGATORIO</td> </tr> <tr> <td>Página:</td> <td>29</td> </tr> </table> <p>Para el ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, se solicita una experiencia en proyectos similares no menor de Cuatro (04) años y en proyectos similares como arquitecto proyectista y/o especialista en arquitectura y/o especialista en edificaciones escolares y/o supervisor de arquitectura y/o arquitecto asistente de supervisión en elaboración y/o supervisión y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos.</p> <p>Se solicita reducir la experiencia a (2.5) años</p>	Sección:	II – DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCION	Numeral:	ANEXO C – ÍTEM B.3, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE (SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO) - OBLIGATORIO	Página:	29	<p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO.</p> <p>No se admite reducir los años de experiencia de cuatro (04) a dos y medio (2.5) años para el cargo de Especialista en Infraestructura Educativa, debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la supervisión de la elaboración de expediente técnico.</p>										
Sección:	II – DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCION																	
Numeral:	ANEXO C – ÍTEM B.3, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE (SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO) - OBLIGATORIO																	
Página:	29																	

ANEXO 01

Absolución de Consultas y/u Observaciones a las Bases del proceso de selección N° RES-PROC-002-2023-MINEDU/UE 108-OxI para la contratación de la entidad privada supervisora encargada de la supervisión de la ejecución del proyecto

“CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DE SEGUNDO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DISTRITO DE CHALHUANCA – PROVINCIA DE AYMARAEAS –DEPARTAMENTO DE APURÍMAC” con código único de inversiones N° 2327213.

N°	Consultas u Observaciones	Respuestas
26	<p>Sección: II – DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCION Numeral: ANEXO C – ÍTEM B.3, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE (SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO) – OBLIGATORIO Página: 29</p> <p>Para el Especialista en EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, se solicita una experiencia en proyectos similares no menor de tres (03) años y en proyectos similares como arquitecto proyectista y/o especialista en arquitectura y/o especialista en edificaciones escolares y/o supervisor de arquitectura y/o arquitecto asistente de supervisión en elaboración y/o supervisión y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos.</p> <p>Se solicita reducir la experiencia (2) años</p>	<p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO.</p> <p>No se admite reducir los años de experiencia de tres (03) a dos (02) años para el cargo de Especialista en equipamiento de Infraestructura Educativa, debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la supervisión de la elaboración de expediente técnico.</p>
27	<p>Sección: II – DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCION Numeral: ANEXO C – ÍTEM B.3, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE(SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO) - OBLIGATORIO Página: 29</p> <p>Para el Especialista en ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, se solicita una experiencia en proyectos similares no menor de Cuatro (04) años y en proyectos similares como especialista de estructuras o similar en elaboración y/o supervisión y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos.</p> <p>Se solicita reducir la experiencia (2) años</p>	<p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO.</p> <p>No se admite reducir los años de experiencia de cuatro (04) a dos (02) años para el cargo de Especialista en Estructuras, debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la supervisión de la elaboración de expediente técnico.</p>
28	<p>Sección: II – DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCION Numeral: ANEXO C – ÍTEM B.3, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE (SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO) - OBLIGATORIO Página: 29</p> <p>Para el Especialista en ESPECIALISTA EN COSTOS, se solicita una experiencia en proyectos similares no menor de Cuatro (04) años y en proyectos similares como proyectista y/o especialista y/o asistente en: costos y presupuestos y/o especialista en metrados y/o ingeniero de costos, en elaboración y/o supervisión y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos.</p> <p>Se solicita reducir la experiencia (2) años</p>	<p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO.</p> <p>No se admite reducir los años de experiencia de cuatro (04) a dos (02) años para el cargo de Especialista en Costos, debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la supervisión de la elaboración de expediente técnico.</p>
29	<p>Sección: II – DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCION Numeral: ANEXO C – ÍTEM B.3, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE (SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO) - OBLIGATORIO Página: 29</p> <p>Para el Especialista en ESPECIALISTA EN COSTOS, se solicita una experiencia en proyectos similares no menor de Cuatro (04) años y en proyectos similares como proyectista y/o especialista y/o asistente en: costos y presupuestos y/o especialista en metrados y/o ingeniero de costos, en elaboración y/o supervisión y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos.</p> <p>Se solicita reducir la experiencia (2) años</p>	<p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO.</p> <p>Se reitera que no se admite reducir los años de experiencia de cuatro (04) a dos (02) años para el cargo de Especialista en Costos, debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la supervisión de la elaboración de expediente técnico.</p>
30	<p>Sección: II – DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCION Numeral: ANEXO C – ÍTEM B.3, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE (SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO) - OBLIGATORIO Página: 29</p> <p>Para el SANITARIO, se solicita una experiencia en proyectos similares no menor de Cuatro (04) años y en proyectos similares habiéndose desempeñado como especialista en instalaciones sanitarias y/o ingeniero sanitario y/o ingeniero de instalaciones sanitarias y/o ingeniero especialista sanitario, en elaboración y/o supervisión y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos.</p> <p>Se solicita reducir la experiencia a (02) años y asimismo confirmar que, además de lo solicitado por las Bases, también será considerado la experiencia como: Ing. Civil, Ing. Especialista mecánica de fluidos, Ing. Mecánica de fluido's, Ing. Especialista en hidráulica.</p>	<p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO.</p> <p>No se admite reducir los años de experiencia de cuatro (04) a dos (02) años para el cargo de Ingeniero Sanitario, debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la supervisión de la elaboración de expediente técnico.</p> <p>No se admite incluir las profesiones de Ing. Civil, Ing. Especialista Mecánica de Fluidos, Ing. Mecánica de Fluidos e Ing. Especialista en Hidráulica debido a que no garantiza la experiencia específica requerida para el puesto.</p>
31	<p>Sección: II – DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCION Numeral: ANEXO C – ÍTEM B.3, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE (SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO) - OBLIGATORIO Página: 29</p> <p>Para el INGENIERO ELECTRICISTA, se solicita una experiencia en proyectos similares no menor de Cuatro (04) años y en proyectos similares habiéndose desempeñado como especialista en instalaciones eléctricas y/o ingeniero especialista electricista y/o ingeniero mecánico eléctrico, en elaboración y/o supervisión y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos .</p> <p>Se solicita reducir la experiencia a (02) años y asimismo confirmar que, además de lo solicitado por las Bases, también será considerado la experiencia como: Ing. con especialidad en instalaciones electricas</p>	<p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO.</p> <p>No se admite reducir los años de experiencia de cuatro (04) a dos (02) años para el cargo de Ingeniero Electricista, debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la supervisión de la elaboración de expediente técnico.</p> <p>No se admite incluir experiencia como Ing. con especialidad en instalaciones eléctricas por ser genérica y estar subsumida en los cargos admitidos para el puesto.</p>
32	<p>Sección: II – DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCION Numeral: ANEXO C – ÍTEM B.3, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE (SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO) - OBLIGATORIO Página: 30</p> <p>Para el ESPECIALISTA EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TICs), se solicita una experiencia en proyectos similares no menor de tres (03) años y en proyectos similares habiéndose desempeñado como supervisor y/o coordinador y/o especialista en componente de equipamiento TIC en entidades públicas y/o en empresas privadas con actividades relacionadas al rubro de equipamiento TIC en general, en ejecución de obra y/o supervisión y/o desarrollo de proyectos.</p> <p>Se solicita reducir la experiencia a (02) años y asimismo confirmar que, además de lo solicitado por las Bases, también será considerado la experiencia como: Ing. Mecatrónico, Ing. de sistemas.</p>	<p>SE ACOGE PARCIALMENTE LO SOLICITADO.</p> <p>No se admite reducir los años de experiencia de tres (03) a dos (02) años para el cargo de Especialista en sistemas de comunicación, debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la supervisión de la elaboración de expediente técnico.</p> <p>Se acoge ampliar las profesiones admitidas para el cargo incluyendo: Ingeniería Mecatrónica e Ingeniería de Sistemas por ser afines al puesto.</p>

ANEXO 01

Absolución de Consultas y/u Observaciones a las Bases del proceso de selección N° RES-PROC-002-2023-MINEDU/UE 108-OxI para la contratación de la entidad privada supervisora encargada de la supervisión de la ejecución del proyecto

“CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DE SEGUNDO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DISTRITO DE CHALHUANCA – PROVINCIA DE AYMARAEAS –DEPARTAMENTO DE APURÍMAC” con código único de inversiones N° 2327213.

N°	Consultas u Observaciones	Respuestas				
33	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="205 388 296 468">Sección: Numeral: Página:</td> <td data-bbox="331 379 1058 468">II – DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCION ANEXO C – ÍTEM B.3, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE (SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO) - OBLIGATORIO 30</td> </tr> </table> <p>Para el Coordinador BIM, se solicita una experiencia en proyectos similares no menor de dos (02) años y en proyectos similares habiéndose desempeñado como Coordinador BIM y/o BIM Manager y/o especialista BIM y/o auditor BIM y/o revisor BIM responsable del desarrollo o modelado, en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos y/o supervisión de proyectos similares.</p> <p>Se solicita reducir la experiencia a (01) años</p>	Sección: Numeral: Página:	II – DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCION ANEXO C – ÍTEM B.3, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE (SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO) - OBLIGATORIO 30	<p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO.</p> <p>No se admite reducir los años de experiencia de dos (02) a un (01) año para el cargo de Coordinador BIM, debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la supervisión de la elaboración de expediente técnico.</p>		
Sección: Numeral: Página:	II – DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCION ANEXO C – ÍTEM B.3, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE (SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO) - OBLIGATORIO 30					
FELITA S.A.C.						
1	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="205 744 296 884">III</td> <td data-bbox="296 744 338 884">3.4</td> <td data-bbox="338 744 380 884">21</td> <td data-bbox="380 744 1058 961">RESPECTO A LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO: Observamos que la entidad a considerado únicamente la presentación de una carta fianza para la garantía de fiel cumplimiento. Solicitamos a la entidad reconsiderar si en caso de que la entidad celebre contrato con una micro y pequeña empresa, estas últimas podrán otorgar como GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO A CONTRATAR, porcentaje que será retenido por la entidad tal como establece el literal 106.1 del Artículo 106 del reglamento de la ley N°29230.</td> </tr> </table>	III	3.4	21	RESPECTO A LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO: Observamos que la entidad a considerado únicamente la presentación de una carta fianza para la garantía de fiel cumplimiento. Solicitamos a la entidad reconsiderar si en caso de que la entidad celebre contrato con una micro y pequeña empresa, estas últimas podrán otorgar como GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO A CONTRATAR, porcentaje que será retenido por la entidad tal como establece el literal 106.1 del Artículo 106 del reglamento de la ley N°29230.	<p>SE PRECISA.</p> <p>De conformidad con el numeral 78.2 del artículo 78 del Reglamento de la Ley N° 29230, en caso de que la Entidad Privada Supervisora ganadora de la buena pro sea una micro y pequeña empresa, esta última puede optar por otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que será retenido durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del contrato, de ser el caso.</p>
III	3.4	21	RESPECTO A LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO: Observamos que la entidad a considerado únicamente la presentación de una carta fianza para la garantía de fiel cumplimiento. Solicitamos a la entidad reconsiderar si en caso de que la entidad celebre contrato con una micro y pequeña empresa, estas últimas podrán otorgar como GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO A CONTRATAR, porcentaje que será retenido por la entidad tal como establece el literal 106.1 del Artículo 106 del reglamento de la ley N°29230.			
2	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="205 1012 296 1181">ANEXO</td> <td data-bbox="296 1012 338 1181">B.1</td> <td data-bbox="338 1012 380 1181">27</td> <td data-bbox="380 1012 1058 1181">RESPECTO AL EQUIPAMIENTO REQUERIDO – INFRAESTRUCTURA PARA EXPEDIENTE TÉCNICO: En amparo de los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario a que se refiere el artículo 5° de la Ley Nro. 29230, solicitamos al comité especial suprimir la característica que la oficina deba tener acceso a internet.</td> </tr> </table>	ANEXO	B.1	27	RESPECTO AL EQUIPAMIENTO REQUERIDO – INFRAESTRUCTURA PARA EXPEDIENTE TÉCNICO: En amparo de los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario a que se refiere el artículo 5° de la Ley Nro. 29230, solicitamos al comité especial suprimir la característica que la oficina deba tener acceso a internet.	<p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO</p> <p>Debido a que la oficina de coordinación para la supervisión del expediente técnico se ubicará en la ciudad de Lima por no ser necesario que esté ubicada en el lugar donde se ejecutará el proyecto, se requiere que cuente con acceso a internet para garantizar una comunicación fluida mediante medios virtuales con la empresa privada, la entidad y demás involucrados en el proyecto.</p>
ANEXO	B.1	27	RESPECTO AL EQUIPAMIENTO REQUERIDO – INFRAESTRUCTURA PARA EXPEDIENTE TÉCNICO: En amparo de los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario a que se refiere el artículo 5° de la Ley Nro. 29230, solicitamos al comité especial suprimir la característica que la oficina deba tener acceso a internet.			
3	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="205 1219 296 1478">ANEXO</td> <td data-bbox="296 1219 338 1478">B.1</td> <td data-bbox="338 1219 380 1478">27</td> <td data-bbox="380 1219 1058 1486">RESPECTO AL EQUIPO NUEVE COMPUTADORAS CORE I7. Solicitamos al comité de turno aceptar ampliar la característica de las computadoras y se valide computadoras con CORE i5. Así mismo solicitamos suprimir el requerimiento que deben contener procesador: intel i-Series, Xenon o AMD equivalente. 2.5 GHZ. El organismo máximo de las contrataciones en varias oportunidades a indicado que no se debe solicitar documentación engorrosa o costosas en las contrataciones con el estado.</td> </tr> </table>	ANEXO	B.1	27	RESPECTO AL EQUIPO NUEVE COMPUTADORAS CORE I7. Solicitamos al comité de turno aceptar ampliar la característica de las computadoras y se valide computadoras con CORE i5. Así mismo solicitamos suprimir el requerimiento que deben contener procesador: intel i-Series, Xenon o AMD equivalente. 2.5 GHZ. El organismo máximo de las contrataciones en varias oportunidades a indicado que no se debe solicitar documentación engorrosa o costosas en las contrataciones con el estado.	<p>SE ACOGE PARCIALMENTE LO SOLICITADO.</p> <p>Se admite ampliar el rango del procesador de las computadoras requeridas en el numeral 10.3.1. Equipamiento del Anexo F y en el numeral B.1 del Anexo C de las bases a CORE i5, debido a que no varía o disminuye el resultado del producto que se espera obtener; quedando la redacción de la siguiente manera: "Computadora CORE i7 y/o CORE i5 como mínimo (...)".</p> <p>No se acoge suprimir el requerimiento de procesador: Intel® i-Series, Xeon® o AMD® equivalente. 2,5 GHz o superior, debido a que dichas especificaciones técnicas mínimas han sido definidas para el correcto empleo de la metodología y herramientas BIM.</p>
ANEXO	B.1	27	RESPECTO AL EQUIPO NUEVE COMPUTADORAS CORE I7. Solicitamos al comité de turno aceptar ampliar la característica de las computadoras y se valide computadoras con CORE i5. Así mismo solicitamos suprimir el requerimiento que deben contener procesador: intel i-Series, Xenon o AMD equivalente. 2.5 GHZ. El organismo máximo de las contrataciones en varias oportunidades a indicado que no se debe solicitar documentación engorrosa o costosas en las contrataciones con el estado.			
4	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="205 1576 296 1685">ANEXO</td> <td data-bbox="296 1576 338 1685">B.1</td> <td data-bbox="338 1576 380 1685">27</td> <td data-bbox="380 1576 1058 1685">RESPECTO AL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO Solicitamos a la entidad confirmar que para el siguiente proceso se podrá acreditar como parte del equipamiento estratégico equipos y/o materiales acreditados en otras obras ante PRONIED.</td> </tr> </table>	ANEXO	B.1	27	RESPECTO AL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO Solicitamos a la entidad confirmar que para el siguiente proceso se podrá acreditar como parte del equipamiento estratégico equipos y/o materiales acreditados en otras obras ante PRONIED.	<p>SE CONFIRMA que para el presente proceso se podrán acreditar equipos y/o materiales acreditados en otras obras ante PRONIED, siempre y cuando la ejecución de dichas obras no se realice de manera simultánea con el presente proyecto y se cumpla con las características técnicas especificadas en el numeral 10.3.1. del Anexo F de las bases.</p>
ANEXO	B.1	27	RESPECTO AL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO Solicitamos a la entidad confirmar que para el siguiente proceso se podrá acreditar como parte del equipamiento estratégico equipos y/o materiales acreditados en otras obras ante PRONIED.			
5	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="205 1724 296 1834">ANEXO</td> <td data-bbox="296 1724 338 1834">B.2</td> <td data-bbox="338 1724 380 1834">27</td> <td data-bbox="380 1724 1058 1923">RESPECTO AL EQUIPAMIENTO REQUERIDO – INFRAESTRUCTURA: En amparo de los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario a que se refiere el artículo 5° de la Ley Nro. 29230, solicitamos al comité especial Confirmar que para la presentación de ofertas serán validos declaraciones juradas que indican que en caso de ser ganador de la buena pro el postor ganador presentará el contrato de alquiler en la etapa de firma de contrato.</td> </tr> </table>	ANEXO	B.2	27	RESPECTO AL EQUIPAMIENTO REQUERIDO – INFRAESTRUCTURA: En amparo de los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario a que se refiere el artículo 5° de la Ley Nro. 29230, solicitamos al comité especial Confirmar que para la presentación de ofertas serán validos declaraciones juradas que indican que en caso de ser ganador de la buena pro el postor ganador presentará el contrato de alquiler en la etapa de firma de contrato.	<p>SE PRECISA que para la oficina de coordinación en el lugar donde se ejecutará el proyecto, se podrá acreditar con una declaración jurada y/o promesa formal de alquiler durante el proceso de selección, de acuerdo con lo señalado en el ítem ii) del literal f) del subnumeral 1.1.1 del Anexo D "Presentación de Propuestas", siendo que en caso de ser adjudicado con la Buena Pro debe presentar copia legalizada del contrato de alquiler de la oficina suscrito entre el postor adjudicado y el propietario.</p>
ANEXO	B.2	27	RESPECTO AL EQUIPAMIENTO REQUERIDO – INFRAESTRUCTURA: En amparo de los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario a que se refiere el artículo 5° de la Ley Nro. 29230, solicitamos al comité especial Confirmar que para la presentación de ofertas serán validos declaraciones juradas que indican que en caso de ser ganador de la buena pro el postor ganador presentará el contrato de alquiler en la etapa de firma de contrato.			
6	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="205 1961 296 2220">ANEXO "C"</td> <td data-bbox="296 1961 338 2220">B.3</td> <td data-bbox="338 1961 380 2220">28</td> <td data-bbox="380 1961 1058 2228">RESPECTO A LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES EN LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS: En amparo de los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario a que se refiere el artículo 5° de la Ley Nro. 29230, solicitamos al comité especial confirmar que la experiencia acreditada en los documentos presentados para acreditar la experiencia de cada profesional será valorada de manera integral aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con las funciones propias del cargo o puesto requerido.</td> </tr> </table>	ANEXO "C"	B.3	28	RESPECTO A LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES EN LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS: En amparo de los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario a que se refiere el artículo 5° de la Ley Nro. 29230, solicitamos al comité especial confirmar que la experiencia acreditada en los documentos presentados para acreditar la experiencia de cada profesional será valorada de manera integral aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con las funciones propias del cargo o puesto requerido.	<p>SE PRECISA que la documentación presentada deberá estar conforme a las Bases del presente proceso de selección.</p>
ANEXO "C"	B.3	28	RESPECTO A LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES EN LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS: En amparo de los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario a que se refiere el artículo 5° de la Ley Nro. 29230, solicitamos al comité especial confirmar que la experiencia acreditada en los documentos presentados para acreditar la experiencia de cada profesional será valorada de manera integral aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con las funciones propias del cargo o puesto requerido.			
7	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="205 2258 296 2605">ANEXO "C"</td> <td data-bbox="296 2258 338 2605">C</td> <td data-bbox="338 2258 380 2605">28</td> <td data-bbox="380 2258 1058 2614">RESPECTO A LOS AÑOS DE EXPERIENCIA DEL JEFE DE PROYECTO En virtud del principio de eficacia y eficiencia solicitamos al comité de selección reducir los años de experiencia del jefe de proyecto de 06 a 03 años. El fundamento de la petición es el siguiente; la elaboración y/o supervisión de expediente técnicos es por periodos cortos por tanto para poder acreditar 6 años de experiencia para el cargo de jefe de proyecto se estaría acreditando con por lo menos 30 contratos de servicios. Un claro ejemplo de lo mencionado líneas arriba es la presente convocatoria en donde el plazo para la supervisión de expediente técnico es de tan solo 180 días. Por tanto, para solicitar la experiencia para especialistas relacionados a expedientes técnicos se debería manejar otro criterio por ejemplo solicitar que el profesional haya participado en 5 proyecto relacionados a expedientes técnicos, situación diferente a especialistas que participan en supervisión de obras en donde el tiempo de duración de las obras son generalmente más prolongados. Por tanto, en virtud del principio de eficacia y eficiencia del artículo N° 3 del TUO del reglamento de la ley N° 29230 SOLICITAMOS ACOGER LO SOLICITADO.</td> </tr> </table>	ANEXO "C"	C	28	RESPECTO A LOS AÑOS DE EXPERIENCIA DEL JEFE DE PROYECTO En virtud del principio de eficacia y eficiencia solicitamos al comité de selección reducir los años de experiencia del jefe de proyecto de 06 a 03 años. El fundamento de la petición es el siguiente; la elaboración y/o supervisión de expediente técnicos es por periodos cortos por tanto para poder acreditar 6 años de experiencia para el cargo de jefe de proyecto se estaría acreditando con por lo menos 30 contratos de servicios. Un claro ejemplo de lo mencionado líneas arriba es la presente convocatoria en donde el plazo para la supervisión de expediente técnico es de tan solo 180 días. Por tanto, para solicitar la experiencia para especialistas relacionados a expedientes técnicos se debería manejar otro criterio por ejemplo solicitar que el profesional haya participado en 5 proyecto relacionados a expedientes técnicos, situación diferente a especialistas que participan en supervisión de obras en donde el tiempo de duración de las obras son generalmente más prolongados. Por tanto, en virtud del principio de eficacia y eficiencia del artículo N° 3 del TUO del reglamento de la ley N° 29230 SOLICITAMOS ACOGER LO SOLICITADO.	<p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO.</p> <p>No se admite reducir los años de experiencia de seis (06) a tres (03) años para el cargo de Jefe de Supervisión de Proyecto, debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la supervisión de la elaboración de expediente técnico.</p>
ANEXO "C"	C	28	RESPECTO A LOS AÑOS DE EXPERIENCIA DEL JEFE DE PROYECTO En virtud del principio de eficacia y eficiencia solicitamos al comité de selección reducir los años de experiencia del jefe de proyecto de 06 a 03 años. El fundamento de la petición es el siguiente; la elaboración y/o supervisión de expediente técnicos es por periodos cortos por tanto para poder acreditar 6 años de experiencia para el cargo de jefe de proyecto se estaría acreditando con por lo menos 30 contratos de servicios. Un claro ejemplo de lo mencionado líneas arriba es la presente convocatoria en donde el plazo para la supervisión de expediente técnico es de tan solo 180 días. Por tanto, para solicitar la experiencia para especialistas relacionados a expedientes técnicos se debería manejar otro criterio por ejemplo solicitar que el profesional haya participado en 5 proyecto relacionados a expedientes técnicos, situación diferente a especialistas que participan en supervisión de obras en donde el tiempo de duración de las obras son generalmente más prolongados. Por tanto, en virtud del principio de eficacia y eficiencia del artículo N° 3 del TUO del reglamento de la ley N° 29230 SOLICITAMOS ACOGER LO SOLICITADO.			
8	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="205 2644 296 2783">ANEXO "C"</td> <td data-bbox="296 2644 338 2783">C</td> <td data-bbox="338 2644 380 2783">28</td> <td data-bbox="380 2644 1058 2804">Respecto a la experiencia del jefe de supervisión de proyecto. Solicitamos validar experiencia como jefe de supervisión de obra, dado que, al inicio de la supervisión de obra, el jefe cumple la función de presentar la revisión del expediente técnico de obra, función similar al de la supervisión de elaboración de expedientes técnicos. Por tanto, solicitamos validar experiencia como jefe de supervisión de obras.</td> </tr> </table>	ANEXO "C"	C	28	Respecto a la experiencia del jefe de supervisión de proyecto. Solicitamos validar experiencia como jefe de supervisión de obra, dado que, al inicio de la supervisión de obra, el jefe cumple la función de presentar la revisión del expediente técnico de obra, función similar al de la supervisión de elaboración de expedientes técnicos. Por tanto, solicitamos validar experiencia como jefe de supervisión de obras.	<p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO.</p> <p>No se admite acreditar experiencia como jefe de supervisión de obra para el cargo de Jefe de Supervisión de Proyecto, debido a que dicho puesto no garantiza experiencia en la supervisión de la elaboración de expediente técnico.</p>
ANEXO "C"	C	28	Respecto a la experiencia del jefe de supervisión de proyecto. Solicitamos validar experiencia como jefe de supervisión de obra, dado que, al inicio de la supervisión de obra, el jefe cumple la función de presentar la revisión del expediente técnico de obra, función similar al de la supervisión de elaboración de expedientes técnicos. Por tanto, solicitamos validar experiencia como jefe de supervisión de obras.			

ANEXO 01

Absolución de Consultas y/u Observaciones a las Bases del proceso de selección N° RES-PROC-002-2023-MINEDU/UE 108-OxI para la contratación de la entidad privada supervisora encargada de la supervisión de la ejecución del proyecto

“CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DE SEGUNDO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DISTRITO DE CHALHUANCA – PROVINCIA DE AYMARAEAS –DEPARTAMENTO DE APURÍMAC” con código único de inversiones N° 2327213.

N°	Consultas u Observaciones			Respuestas	
9	ANEXO "C"	C	29	<p>RESPECTO A LOS AÑOS DE EXPERIENCIA DEL ESP. EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – ARQUITECTO PARA LA SUP. DE LA ELABORACIÓN DEL EXP. TÉCNICO En virtud del principio de eficacia y eficiencia solicitamos al comité de selección reducir los años de experiencia del ESP. EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – ARQUITECTO de proyecto de 04 a 02 años. El fundamento de la petición es el siguiente; la elaboración y/o supervisión de expediente técnicos es por periodos cortos por tanto para poder acreditar 4 años de experiencia para el cargo de ESP. EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – ARQUITECTO se estaría acreditando con por lo menos 20 contratos de servicios. Un claro ejemplo de lo mencionado líneas arriba es la presente convocatoria en donde el plazo para la supervisión de expediente técnico es de tan solo 180 días. Por tanto, para solicitar la experiencia para especialistas relacionados a expedientes técnicos se debería manejar otro criterio por ejemplo solicitar que el profesional haya participado en 5 proyecto relacionados a expedientes técnicos, situación diferente a la experiencia de especialistas que participan en supervisión de obras en donde el tiempo de duración de las obras son generalmente más prolongados. Por tanto, en virtud del principio de eficacia y eficiencia del artículo N° 3 del TUO del reglamento de la ley N° 29230 SOLICITAMOS ACOGER LO SOLICITADO</p>	<p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO. No se admite reducir los años de experiencia de cuatro (04) a dos (02) años para el cargo de Especialista en Infraestructura Educativa, debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la supervisión de la elaboración de expediente técnico.</p>
10	ANEXO "C"	C	29	<p>RESPECTO A LOS AÑOS DE EXPERIENCIA DEL ESP. EN EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA SUP. DE LA ELABORACIÓN DEL EXP. TÉCNICO En virtud del principio de eficacia y eficiencia solicitamos al comité de selección reducir los años de experiencia del ESP. EN EQUIPAMIENTO de proyecto de 03 a 02 años. El fundamento de la petición es el siguiente; la elaboración y/o supervisión de expediente técnicos es por periodos cortos por tanto para poder acreditar 03 años de experiencia para el cargo de ESP. EN EQUIPAMIENTO se estaría acreditando con por lo menos 20 contratos de servicios. Un claro ejemplo de lo mencionado líneas arriba es la presente convocatoria en donde el plazo para la supervisión de expediente técnico es de tan solo 180 días. Por tanto, para solicitar la experiencia para especialistas relacionados a expedientes técnicos se debería manejar otro criterio por ejemplo solicitar que el profesional haya participado en 5 proyecto relacionados a expedientes técnicos, situación diferente a la experiencia de especialistas que participan en supervisión de obras en donde el tiempo de duración de las obras son generalmente más prolongados. Por tanto, en virtud del principio de eficacia y eficiencia del artículo N° 3 del TUO del reglamento de la ley N° 29230 SOLICITAMOS ACOGER LO SOLICITADO</p>	<p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO. No se admite reducir los años de experiencia de tres (03) a dos (02) años para el cargo de Especialista en equipamiento de Infraestructura Educativa, debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la supervisión de la elaboración de expediente técnico.</p>
11	ANEXO "C"	C	29	<p>RESPECTO A LOS AÑOS DE EXPERIENCIA DEL ESP. EN ESTRUCTURAS PARA LA SUP. DE LA ELABORACIÓN DEL EXP. TÉCNICO En virtud del principio de eficacia y eficiencia solicitamos al comité de selección reducir los años de experiencia del ESP. EN ESTRUCTURAS de proyecto de 04 a 02 años. El fundamento de la petición es el siguiente; la elaboración y/o supervisión de expediente técnicos es por periodos cortos por tanto para poder acreditar 03 años de experiencia para el cargo de ESP. EN ESTRUCTURAS se estaría acreditando con por lo menos 20 contratos de servicios. Un claro ejemplo de lo mencionado líneas arriba es la presente convocatoria en donde el plazo para la supervisión de expediente técnico es de tan solo 180 días. Por tanto, para solicitar la experiencia para especialistas relacionados a expedientes técnicos se debería manejar otro criterio por ejemplo solicitar que el profesional haya participado en 5 proyecto relacionados a expedientes técnicos, situación diferente a la experiencia de especialistas que participan en supervisión de obras en donde el tiempo de duración de las obras son generalmente más prolongados. Por tanto, en virtud del principio de eficacia y eficiencia del artículo N° 3 del TUO del reglamento de la ley N° 29230 SOLICITAMOS ACOGER LO SOLICITADO</p>	<p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO. No se admite reducir los años de experiencia de cuatro (04) a dos (02) años para el cargo de Especialista en Estructuras, debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la supervisión de la elaboración de expediente técnico.</p>
12	ANEXO "C"	C	29	<p>RESPECTO A LOS AÑOS DE EXPERIENCIA DEL ESP. EN COSTOS, PRESUPUESTOS, PROGRAMACIÓN Y VALORIZACIONES PARA LA SUP. DE LA ELABORACIÓN DEL EXP. TÉCNICO En virtud del principio de eficacia y eficiencia solicitamos al comité de selección reducir los años de experiencia del ESP. EN COSTOS, PRESUPUESTOS, PROGRAMACIÓN Y VALORIZACIONES de proyecto de 04 a 02 años. El fundamento de la petición es el siguiente; la elaboración y/o supervisión de expediente técnicos es por periodos cortos por tanto para poder acreditar 03 años de experiencia para el cargo de ESP. EN COSTOS, PRESUPUESTOS, PROGRAMACIÓN Y VALORIZACIONES se estaría acreditando con por lo menos 20 contratos de servicios. Un claro ejemplo de lo mencionado líneas arriba es la presente convocatoria en donde el plazo para la supervisión de expediente técnico es de tan solo 180 días. Por tanto, para solicitar la experiencia para especialistas relacionados a expedientes técnicos se debería manejar otro criterio por ejemplo solicitar que el profesional haya participado en 5 proyecto relacionados a expedientes técnicos, situación diferente a la experiencia de especialistas que participan en supervisión de obras en donde el tiempo de duración de las obras son generalmente más prolongados. Por tanto, en virtud del principio de eficacia y eficiencia del artículo N° 3 del TUO del reglamento de la ley N° 29230 SOLICITAMOS ACOGER LO SOLICITADO</p>	<p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO. No se admite reducir los años de experiencia de cuatro (04) a dos (02) años para el cargo de Especialista en Costos, debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la supervisión de la elaboración de expediente técnico.</p>
13	ANEXO "C"	C	29	<p>RESPECTO A LOS AÑOS DE EXPERIENCIA DEL ESP. SANITARIO PARA LA SUP. DE LA ELABORACIÓN DEL EXP. TÉCNICO En virtud del principio de eficacia y eficiencia solicitamos al comité de selección reducir los años de experiencia del ESP. SANITARIO de proyecto de 04 a 02 años. El fundamento de la petición es el siguiente; la elaboración y/o supervisión de expediente técnicos es por periodos cortos por tanto para poder acreditar 03 años de experiencia para el cargo de ESP. SANITARIO se estaría acreditando con por lo menos 20 contratos de servicios. Un claro ejemplo de lo mencionado líneas arriba es la presente convocatoria en donde el plazo para la supervisión de expediente técnico es de tan solo 180 días. Por tanto, para solicitar la experiencia para especialistas relacionados a expedientes técnicos se debería manejar otro criterio por ejemplo solicitar que el profesional haya participado en 5 proyecto relacionados a expedientes técnicos, situación diferente a la experiencia de especialistas que participan en supervisión de obras en donde el tiempo de duración de las obras son generalmente más prolongados. Por tanto, en virtud del principio de eficacia y eficiencia del artículo N° 3 del TUO del reglamento de la ley N° 29230 SOLICITAMOS ACOGER LO SOLICITADO</p>	<p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO. No se admite reducir los años de experiencia de cuatro (04) a dos (02) años para el cargo de Ingeniero Sanitario, debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la supervisión de la elaboración de expediente técnico.</p>

ANEXO 01

Absolución de Consultas y/u Observaciones a las Bases de selección N° RES-PROC-002-2023-MINEDU/UE 108-OxI para la contratación de la entidad privada supervisora encargada de la supervisión de la ejecución del proyecto

“CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DE SEGUNDO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DISTRITO DE CHALHUANCA – PROVINCIA DE AYMARAEAS –DEPARTAMENTO DE APURÍMAC” con código único de inversiones N° 2327213.

N°	Consultas u Observaciones			Respuestas	
14	ANEXO "C"	C	30	<p>RESPECTO A LOS AÑOS DE EXPERIENCIA DEL ESP. ELÉCTRICO PARA LA SUP. DE LA ELABORACIÓN DEL EXP. TÉCNICO En virtud del principio de eficacia y eficiencia solicitamos al comité de selección reducir los años de experiencia del ESP. ELÉCTRICO de proyecto de 04 a 02 años. El fundamento de la petición es el siguiente; la elaboración y/o supervisión de expediente técnicos es por periodos cortos por tanto para poder acreditar 03 años de experiencia para el cargo de ESP. ELÉCTRICO se estaría acreditando con por lo menos 20 contratos de servicios. Un claro ejemplo de lo mencionado líneas arriba es la presente convocatoria en donde el plazo para la supervisión de expediente técnico es de tan solo 180 días. Por tanto, para solicitar la experiencia para especialistas relacionados a expedientes técnicos se debería manejar otro criterio por ejemplo solicitar que el profesional haya participado en 5 proyecto relacionados a expedientes técnicos, situación diferente a la experiencia de especialistas que participan en supervisión de obras en donde el tiempo de duración de las obras son generalmente más prolongados. Por tanto, en virtud del principio de eficacia y eficiencia del artículo N° 3 del TUO del reglamento de la ley N° 29230 SOLICITAMOS ACOGER LO SOLICITADO</p>	<p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO. No se admite reducir los años de experiencia de cuatro (04) a dos (02) años para el cargo de Ingeniero Electricista, debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la supervisión de la elaboración de expediente técnico.</p>
15	ANEXO "C"	C	30	<p>RESPECTO A LOS AÑOS DE EXPERIENCIA DEL ESP. EN SISTEMAS DE COMUNICACIÓN PARA LA SUP. DE LA ELABORACIÓN DEL EXP. TÉCNICO En virtud del principio de eficacia y eficiencia solicitamos al comité de selección reducir los años de experiencia del ESP. EN SISTEMAS DE COMUNICACIÓN de proyecto de 03 a 02 años. El fundamento de la petición es el siguiente; la elaboración y/o supervisión de expediente técnicos es por periodos cortos por tanto para poder acreditar 03 años de experiencia para el cargo de ESP. EN SISTEMAS DE COMUNICACIÓN se estaría acreditando con por lo menos 20 contratos de servicios. Un claro ejemplo de lo mencionado líneas arriba es la presente convocatoria en donde el plazo para la supervisión de expediente técnico es de tan solo 180 días. Por tanto, para solicitar la experiencia para especialistas relacionados a expedientes técnicos se debería manejar otro criterio por ejemplo solicitar que el profesional haya participado en 5 proyecto relacionados a expedientes técnicos, situación diferente a la experiencia de especialistas que participan en supervisión de obras en donde el tiempo de duración de las obras son generalmente más prolongados. Por tanto, en virtud del principio de eficacia y eficiencia del artículo N° 3 del TUO del reglamento de la ley N° 29230 SOLICITAMOS ACOGER LO SOLICITADO</p>	<p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO. No se admite reducir los años de experiencia de tres (03) a dos (02) años para el cargo de Especialista en sistemas de comunicación, debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la supervisión de la elaboración de expediente técnico.</p>
16	ANEXO "C"	C	30	<p>RESPECTO A LA DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO. En amparo de los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario a que se refiere el artículo 5° de la Ley Nro. 29230, solicitamos al comité especial ampliar la definición de obras similares y se acepten hospedajes, centros y/o complejos recreacionales, centros vacacionales, restaurantes y/o obras de edificaciones en general.</p>	<p>SE ACOGE PARCIALMENTE LO SOLICITADO. Se admite ampliar la definición de obras similares incluyendo hospedajes, centros y/o complejos recreacionales, centros vacacionales y restaurantes por ser proyectos de infraestructura que contemplan la construcción de edificaciones. No se acoge incluir "obras de edificaciones en general" por ser genérico.</p>
17	ANEXO "C"	C	31	<p>RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL SUPERVISOR DE OBRA. Solicitamos al comité especializado validar experiencias como residente de obra y/o ingeniero residente. Dicho requerimiento no vulnera las bases ni restringe la participación de otros postores.</p>	<p>SE ACOGE LO SOLICITADO. Se admite incluir experiencia habiéndose desempeñado como residente de obra y/o ingeniero residente en adición a lo solicitado en las bases, por ser afín al puesto de Jefe de Supervisión.</p>
18	ANEXO "C"	B.3	31	<p>Al respecto del profesional que va ocupar el cargo de PREVENCIÓNISTA DE OBRA. En amparo de los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario a que se refiere el artículo 5° de la Ley Nro. 29230, SOLICITAMOS AMPLIAR LA PROFESIÓN PARA EL CARGO EN MENCIÓN Y SE CONSIDERE LA PARTICIPACIÓN DE INGENIERO SANITARIO Y/O INGENIERO AMBIENTAL. Dado que son profesionales que asumen cargos como SSOMA, especialista en seguridad y medio ambiente y otros cargos donde cumplen funciones similares a la de un prevencionista de obra.</p>	<p>SE PRECISA que las bases ya admite las profesión de Ingeniero Ambiental para el cargo de Prevencionista en Seguridad. NO SE ACOGE considerar la profesión de Ingeniero Sanitario para el cargo de Prevencionista en Seguridad por no ser afines al perfil requerido.</p>
19	ANEXO "C"	B.3	31	<p>RESPECTO A LOS CARGOS CONSIDERADOS PARA EL PROFESIONAL QUE VA OCUPAR EL CARGO DE PREVENCIÓNISTA DE SEGURIDAD. En amparo de los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario a que se refiere el artículo 5° de la Ley Nro. 29230, solicitamos al comité especial considerar cargos ocupados como especialista en seguridad y/o especialista de seguridad e higiene ocupacional de obras y/o especialista en medio ambiente y/o especialista de seguridad e higiene ocupacional de obras y/o especialista SSOMA y/o ingeniero especialista en seguridad y medio ambiente y/o ingeniero prevencionista de seguridad y medio ambiente y/o jefe SSOMA y/o la combinación de estos en la supervisión y/o ejecución de obras</p>	<p>SE ACOGE PARCIALMENTE LO SOLICITADO. Se admite considerar la experiencia en proyectos similares habiéndose desempeñado como: Especialista en seguridad y/o especialista de seguridad e higiene ocupacional de obras y/o ingeniero especialista en seguridad y medio ambiente y/o jefe SSOMA y/o la combinación de estas, en ejecución y/o supervisión de obra. No se admite considerar la experiencia en proyectos similares habiéndose desempeñado como: Especialista en medio ambiente, por no abarcar todas las funciones que requiere el cargo de prevencionista de seguridad. Se precisa que las bases ya admiten experiencia habiéndose desempeñado como especialista SSOMA y/o ingeniero prevencionista de seguridad y medio ambiente para el cargo.</p>
20	ANEXO "C"	B.3	31	<p>RESPECTO A LOS CARGOS CONSIDERADOS PARA EL PROFESIONAL QUE VA OCUPAR EL CARGO DE ARQUITECTO ESPECIALISTA EN PROYECTOS EDUCATIVOS. En amparo de los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario a que se refiere el artículo 5° de la Ley Nro. 29230, solicitamos al comité especial considerar cargos ocupados como: Especialista en Arquitectura y/o Arquitecto y/o Responsable de arquitectura y/o Supervisor Especialista en Arquitectura y/o Arquitecto Supervisor y/o Arquitecto Residente y/o la combinación de estos.</p>	<p>SE ACOGE PARCIALMENTE LO SOLICITADO. Se admite considerar la experiencia en proyectos similares habiéndose desempeñado como: Arquitecto y/o responsable de arquitectura y/o arquitecto supervisor y/o arquitecto residente, en ejecución y/o supervisión de obra, para el profesional Arquitecto por ser afines. SE PRECISA que la experiencia en proyectos similares habiéndose desempeñado como: Especialista en arquitectura y/o supervisor especialista en arquitectura ya se encuentran incluidos en las bases como requerimiento para el profesional.</p>
21	ANEXO "C"	B.3	31	<p>RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL ESPECIALISTA EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC) Solicitamos a la entidad valide experiencias como especialista en comunicaciones y redes de cableado estructurado y/o especialista en sistema de comunicaciones y cableado estructurado y/o la combinación de estas.</p>	<p>SE PRECISA que las bases ya admiten experiencia habiéndose desempeñado como especialista en redes de cableado estructurado y/o especialista en sistemas de comunicaciones y/o especialista de redes para el cargo de Especialista en redes y comunicaciones.</p>

ANEXO 01

Absolución de Consultas y/u Observaciones a las Bases del proceso de selección N° RES-PROC-002-2023-MINEDU/UE 108-OxI para la contratación de la entidad privada supervisora encargada de la supervisión de la ejecución del proyecto

“CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DE SEGUNDO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DISTRITO DE CHALHUANCA – PROVINCIA DE AYMARAE – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC” con código único de inversiones N° 2327213.

N°	Consultas u Observaciones			Respuestas	
22	ANEXO "C"	B.3	31	<p>RESPECTO A LOS AÑOS DE EXPERIENCIA DEL JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA. En los requisitos de calificación ANEXO "C" EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, las bases solicitan al jefe de supervisión de obra no menor de 05 años de experiencia en proyectos similares. En aras de fomentar una masiva participación de postores, solicitamos al Comité reducir los años de experiencia del jefe de supervisión de 06 a 05 años en obras similares objeto de la convocatoria.</p>	<p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO. No se admite reducir los años de experiencia de seis (06) a cinco (05) años para el cargo de Jefe de Supervisión, debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la supervisión de la ejecución de obra.</p>
23	ANEXO "C"	B.3	32	<p>RESPECTO A LOS AÑOS DE EXPERIENCIA DEL ASISTENTE DE SUPERVISIÓN DE OBRA. Que, al amparo del art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de concurrencia, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN reducir los años de experiencia para el profesional de 03 años a 02 años en proyectos similares objeto de la convocatoria, dicha solicitud no vulnera las bases ni restringe la participación de los demás postores.</p>	<p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO. No se admite reducir los años de experiencia de tres (03) a dos (02) años para el cargo de Asistente de Supervisión, debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la supervisión de la ejecución de obra.</p>
24	ANEXO "C"	B.3	32	<p>RESPECTO A LOS AÑOS DE EXPERIENCIA DEL ESPECIALISTA EN COSTOS Y VALORIZACIONES Que, al amparo del art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de concurrencia, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN reducir los años de experiencia para el profesional de 03 años a 02 años en proyectos similares objeto de la convocatoria, dicha solicitud no vulnera las bases ni restringe la participación de los demás postores.</p>	<p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO. No se admite reducir los años de experiencia de tres (03) a dos (02) años para el cargo de Especialista en Costos y Valorizaciones, debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la supervisión de la ejecución de obra.</p>
25	ANEXO "C"	B.3	32	<p>RESPECTO A LOS AÑOS DE EXPERIENCIA DEL ARQUITECTO ESPECIALISTAS EN PROYECTOS EDUCATIVOS. Que, al amparo del art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de concurrencia, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN reducir los años de experiencia para el profesional de 03 años a 02 años en proyectos similares objeto de la convocatoria, dicha solicitud no vulnera las bases ni restringe la participación de los demás postores.</p>	<p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO. Se precisa que los años de experiencia requeridos para el cargo son cuatro (04) años. No se admite reducir los años de experiencia de cuatro (04) a dos (02) años para el cargo de Arquitecto, debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la supervisión de la ejecución de obra.</p>
26	ANEXO "C"	B.3	32	<p>RESPECTO A LOS AÑOS DE EXPERIENCIA DEL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Que, al amparo del art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de concurrencia, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN reducir los años de experiencia para el profesional de 04 años a 03 años en proyectos similares objeto de la convocatoria, dicha solicitud no vulnera las bases ni restringe la participación de los demás postores.</p>	<p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO. No se admite reducir los años de experiencia de cuatro (04) a tres (03) años para el cargo de Especialista en Estructuras, debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la supervisión de la ejecución de obra.</p>
27	ANEXO "C"	B.3	32	<p>RESPECTO A LOS AÑOS DE EXPERIENCIA DEL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS Que, al amparo del art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de concurrencia, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN reducir los años de experiencia para el profesional de 03 años a 02 años en proyectos similares objeto de la convocatoria, dicha solicitud no vulnera las bases ni restringe la participación de los demás postores.</p>	<p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO. Se precisa que los años de experiencia requeridos para el cargo son cuatro (04) años. No se admite reducir los años de experiencia de cuatro (04) a dos (02) años para el cargo de Especialista en Instalaciones Sanitarias, debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la supervisión de la ejecución de obra.</p>
28	ANEXO "C"	B.3	32	<p>RESPECTO A LOS AÑOS DE EXPERIENCIA DEL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Que, al amparo del art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de concurrencia, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN reducir los años de experiencia para el profesional de 03 años a 02 años en proyectos similares objeto de la convocatoria, dicha solicitud no vulnera las bases ni restringe la participación de los demás postores.</p>	<p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO. Se precisa que los años de experiencia requeridos para el cargo son cuatro (04) años. No se admite reducir los años de experiencia de cuatro (04) a dos (02) años para el cargo de Especialista en Instalaciones Eléctricas, debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la supervisión de la ejecución de obra.</p>
29	ANEXO "C"	B.3	32	<p>RESPECTO A LOS AÑOS DE EXPERIENCIA DEL ESPECIALISTA EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN. Que, al amparo del art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de concurrencia, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN reducir los años de experiencia para el profesional de 03 años a 02 años en proyectos similares objeto de la convocatoria, dicha solicitud no vulnera las bases ni restringe la participación de los demás postores.</p>	<p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO. No se admite reducir los años de experiencia de tres (03) años a dieciocho (18) meses para el cargo de Especialista en redes y comunicaciones, debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la supervisión de la ejecución de obra.</p>
30	ANEXO "C"	B.3	33	<p>RESPECTO A LOS AÑOS DE EXPERIENCIA DEL ESPECIALISTA EN MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO Que, al amparo del art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de concurrencia, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN reducir los años de experiencia para el profesional de 03 años a 02 años en proyectos similares objeto de la convocatoria, dicha solicitud no vulnera las bases ni restringe la participación de los demás postores.</p>	<p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO. No se admite reducir los años de experiencia de tres (03) a dos (02) años para el cargo de Especialista en Mobiliario y Equipamiento, debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la supervisión de la ejecución de obra.</p>
31	ANEXO "C"	B.2	33	<p>RESPECTO A LA DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES DE SUPERVISIÓN DE OBRA. En amparo de los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario a que se refiere el artículo 5° de la Ley Nro. 29230, solicitamos al comité especial ampliar la definición de obras similares y se acepten hospedajes, centros y/o complejos recreacionales, centros vacacionales, restaurantes y/o obras de edificaciones en general.</p>	<p>SE ACOGE PARCIALMENTE LO SOLICITADO. Se reitera que se admite ampliar la definición de obras similares incluyendo hospedajes, centros y/o complejos recreacionales, centros vacacionales y restaurantes por ser proyectos de infraestructura que contemplan la construcción de edificaciones. No se acoge incluir "obras de edificaciones en general" por ser genérico.</p>
32	ANEXO "E"	A. 1.1	41	<p>RESPECTO A LOS FACTORES DE EVALUACIÓN - CAPACITACIONES DEL ASISTENTE DE SUPERVISIÓN DE OBRA En amparo de los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario a que se refiere el artículo 5° de la Ley Nro. 29230, Se solicita al comité especial lo siguiente: En la página 41 de las bases, Anexo E – FACTORES DE EVALUACIÓN - A.1.1. criterio. – se requiere para la formación académica del asistente de supervisión curso o taller o seminario en conocimiento en el mecanismo de obras por impuesto o gestión de proyectos. Con la finalidad de fomentar un mayor pluralidad y participación de postores en el presente proceso de selección se solicita al comité especial ampliar y considerar diplomas y/o capacitaciones y/o master en gestión pública y/o supervisión de obra y/o residencia de obra.</p>	<p>SE ACOGE PARCIALMENTE LO SOLICITADO. Se admite para el asistente de supervisión, curso o taller o seminario en supervisión de obra y residencia de obra.</p>

ANEXO 01

Absolución de Consultas y/u Observaciones a las Bases del proceso de selección N° RES-PROC-002-2023-MINEDU/UE 108-OxI para la contratación de la entidad privada supervisora encargada de la supervisión de la ejecución del proyecto

“CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DE SEGUNDO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DISTRITO DE CHALHUANCA – PROVINCIA DE AYMARAEAS –DEPARTAMENTO DE APURÍMAC” con código único de inversiones N° 2327213.

N°	Consultas u Observaciones			Respuestas								
33	ANEXO "E"	A. 1.2	42	<p>RESPECTO A LOS FACTORES DE EVALUACIÓN - CAPACITACIONES DEL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS. Se requiere diplomados o cursos de especialización profesional en estructuras y/o diseño estructural y/o ingeniería estructural. Con la finalidad de fomentar una mayor pluralidad y participación de postores en el presente proceso de selección solicitamos al comité especial considerar curso en DISEÑO EN CONCRETO ARMADO y/o ANALISIS SISMICOS DE EDIFICACIONES, dado que son cursos con syllabus iguales y/o similares a los considerados en las bases.</p>	<p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO. No se admite considerar el curso de diseño en concreto armado y/o análisis sísmicos de edificaciones para el profesional en estructuras y/o diseño estructural y/o ingeniería estructural.</p>							
34	ANEXO "E"	A. 1.2	42	<p>RESPECTO A LOS FACTORES DE EVALUACIÓN - CAPACITACIONES DEL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS. Se requiere para la formación académica del especialista en estructuras CURSOS en obras por impuestos; o cursos en gestión pública. Con la finalidad de fomentar una mayor pluralidad y participación de postores en el presente proceso de selección se SOLICITA AL COMITÉ ESPECIAL AMPLIAR Y CONSIDERAR CURSOS Y/O DIPLOMADO EN CONTRATACIONES DEL ESTADO, GERENCIA DE PROYECTOS. CONTROL DE PROYECTOS.</p>	<p>SE ACOGE PARCIALMENTE LO SOLICITADO. Se admite para el especialista en estructuras cursos en gerencia de proyectos y control de proyectos.</p>							
35	ANEXO "E"	A. 1.1	42	<p>RESPECTO A LOS FACTORES DE EVALUACIÓN - CAPACITACIONES DEL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS. Anexo E – FACTORES DE EVALUACIÓN se requiere para la formación académica del especialista en instalaciones sanitarias en los siguiente: - Diplomado en Diseño y gestión de obras de saneamiento; o - Diplomado en agua y saneamiento; o - Diplomado en Saneamiento sostenible; o - Diplomado en diseño y Supervisión de Obras de Agua Potable y Saneamiento; o - Diplomado en Instalaciones Sanitarias Interiores. Con la finalidad de fomentar una mayor pluralidad y participación de postores en el presente proceso de selección se SOLICITA AL COMITÉ ESPECIAL AMPLIAR Y CONSIDERAR DIPLOMADOS O CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN EN INGENIERIA SANITARIA.</p>	<p>SE ACOGE PARCIALMENTE LO SOLICITADO. Se admite considerar el diplomado en ingeniería sanitaria para la formación académica del especialista en instalaciones sanitarias. No se admite considerar cursos de especialización en ingeniería sanitaria para la formación académica del especialista en instalaciones sanitarias.</p>							
36	ANEXO "E"	A. 1.2	42	<p>RESPECTO A LOS FACTORES DE EVALUACIÓN - CAPACITACIONES DEL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS. Se requiere para la formación académica del especialista en estructuras CURSOS en obras por impuestos; o cursos en gestión pública. Con la finalidad de fomentar una mayor pluralidad y participación de postores en el presente proceso de selección se SOLICITA AL COMITÉ ESPECIAL AMPLIAR Y CONSIDERAR CURSOS Y/O DIPLOMADO EN CONTRATACIONES DEL ESTADO, GERENCIA DE PROYECTOS. CONTROL DE PROYECTOS.</p>	<p>SE ACOGE PARCIALMENTE LO SOLICITADO. Se admite para el especialista en instalaciones sanitarias cursos en gerencia de proyectos y control de proyectos.</p>							
37	ANEXO "E"	A. 1.2	42	<p>RESPECTO A LOS FACTORES DE EVALUACIÓN - CAPACITACIONES DEL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS. En la página 42 de las bases, Anexo E – FACTORES DE EVALUACIÓN se requiere para la formación académica del especialista en instalaciones eléctricas CURSOS en obras por impuestos; o cursos en gestión pública. Con la finalidad de fomentar una mayor pluralidad y participación de postores en el presente proceso de selección se SOLICITA AL COMITÉ ESPECIAL AMPLIAR Y CONSIDERAR CURSOS Y/O DIPLOMADO EN CONTRATACIONES DEL ESTADO, GERENCIA DE PROYECTOS, CONTROL DE PROYECTOS.</p>	<p>SE ACOGE PARCIALMENTE LO SOLICITADO. Se admite para el especialista en instalaciones eléctricas cursos en gerencia de proyectos y control de proyectos.</p>							
38	GENERAL	-	-	<p>RESPECTO AL AVANCE DE LA EJECUCION DE OBRA. Solicitamos al comité especial información acerca del estado de la obra, si la obra ya inició y cuando fue la fecha de inicio.</p>	<p>SE PRECISA que el proyecto se encuentra en etapa de proceso de selección para la contratación de la empresa privada ejecutora, siendo que para el inicio de la obra se requiere contar con el Contrato de supervisión y el Expediente Técnico aprobado. Por lo tanto, se indica que la obra no ha iniciado a la fecha.</p>							
39	GENERAL	-	-	<p>RESPECTO AL PAGO CORRESPONDIENTE A LA SUPERVISIÓN POR AMPLIACIÓN DE PLAZO Se solicita confirmar al comité que, de corresponder una ampliación de plazo para la supervisión, el pago que corresponde a la supervisión por este concepto va ser en función a la tarifa unitaria ofertada y el número de días ampliados.</p>	<p>SE CONFIRMA que en caso de ampliación de plazos para la supervisión, el pago que corresponde a la supervisión será en función a la tarifa unitaria del Contrato y al número de días ampliados, previa sustentación de las actividades adicionales realizadas por la supervisión y la correspondiente verificación de la Entidad Pública.</p>							
40	GENERAL	-	-	<p>RESPECTO A LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO: I) Si en caso se resuelva el contrato entre el contratista y la entidad y se someta a arbitraje de corresponder, que sucede con el contrato de supervisión. II) De los señalado líneas arriba, en caso la entidad señale que el contrato culmina con el supuesto señalado; se solicita pueda confirmar que el pago que corresponde a la etapa de liquidación será la misma a reconocer, dado que la supervisión realizara las mismas actividades e informe de cierre (estado situacional) que implica elaborar una preliquidación, etc. Mismas actividades y con la participación de profesionales que se desarrollan para una liquidación de obra.</p>	<p>SE PRECISA lo siguiente: 1. En caso de resolución de Convenio entre la Entidad y la Empresa Privada financista y se someta a arbitraje, el contrato de supervisión procede a liquidarse. 2. Se precisa que no existe impedimento en la Ley de Obras por Impuestos y su reglamento para la liquidación del contrato de supervisión, por lo cual se procedería a la liquidación del contrato de supervisión por el pago que corresponda hasta el avance alcanzado en la ejecución del servicio de supervisión.</p>							
41	GENERAL	-	-	<p>RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR Las bases solicitan que el postor debe acreditar 3 veces del valor referencial. Al respecto solicitamos aclarar que el valor referencial para la supervisión de la elaboración del expediente técnico es de S/ 360,195.00. y para la supervisión de obra es de S/ 3,095,454.75. Por tanto, los postores deberán acreditar como parte de la experiencia del postor para la supervisión de la elaboración de expediente técnico el monto de 1,080,585.00 y para la supervisión de obra el monto de 9,286,364.25. Solicitamos aclarar.</p>	<p>SE PRECISA que las veces del valor referencial a acreditar tanto para la supervisión del expediente técnico y para la supervisión de la ejecución de la obra es el que se detalla en el punto 5 del Anexo F de las bases:</p> <table border="1" data-bbox="1184 2377 1850 2525"> <tr> <td rowspan="3" style="background-color: #4F81BD; color: white; text-align: center;">Valor Referencial del costo de la Supervisión</td> <td>Supervisión de Obra</td> <td style="text-align: right;">S/ 3'095,454.75</td> </tr> <tr> <td>Supervisión de Elaboración de Expediente Técnico</td> <td style="text-align: right;">S/ 360,195.00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">TOTAL</td> <td style="text-align: right;">S/ 3 455,649.75</td> </tr> </table>	Valor Referencial del costo de la Supervisión	Supervisión de Obra	S/ 3'095,454.75	Supervisión de Elaboración de Expediente Técnico	S/ 360,195.00	TOTAL	S/ 3 455,649.75
Valor Referencial del costo de la Supervisión	Supervisión de Obra	S/ 3'095,454.75										
	Supervisión de Elaboración de Expediente Técnico	S/ 360,195.00										
	TOTAL	S/ 3 455,649.75										
42	GENERAL	-	-	<p>RESPECTO AL MONTO A ACREDITAR COMO PARTE DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR. En amparo de los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario a que se refiere el artículo 5° de la Ley Nro. 29230, solicitamos al comité especial reducir el monto a acreditar de 03 veces a 02 veces la acreditación de la experiencia del postor tanto para la supervisión de la elaboración de expediente técnico como para la supervisión de obra. Todo con la finalidad de participación masiva de postores y no declararse nulo el proceso.</p>	<p>SE ACOGE LO SOLICITADO. Se admite reducir a dos (02) veces el valor referencial del monto facturado acumulado que el postor debe acreditar por la contratación de servicios de consultoría de proyectos similares u obras similares al objeto de la convocatoria, tanto para la supervisión de expediente técnico como para la supervisión de obra, a fin de promover una mayor concurrencia y pluralidad de postores.</p>							

ANEXO 01

Absolución de Consultas y/u Observaciones a las Bases del proceso de selección N° RES-PROC-002-2023-MINEDU/UE 108-OxI para la contratación de la entidad privada supervisora encargada de la supervisión de la ejecución del proyecto

“CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DE SEGUNDO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DISTRITO DE CHALHUANCA – PROVINCIA DE AYMARAE –DEPARTAMENTO DE APURÍMAC” con código único de inversiones N° 2327213.

N°	Consultas u Observaciones	Respuestas
43	<p>RESPECTO A LA PARTICIPACIÓN DE PROFESIONALES QUE ACTUALMENTE TIENEN CONTRATO CON LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Se solicita a la entidad confirmar que podrán participar de la presente convocatoria aquellos profesionales que estén participando en la ejecución y/o supervisión en otras obras con PRONIED. Siempre y cuando la sumatoria de porcentajes de participación en las ambas obras no supere el 100% de la participación mensual y este condicionado a cumplir con lo solicitado en la estructura de costos.</p> <p>Se solicita confirmar.</p>	<p>SE ACOGE LO SOLICITADO.</p> <p>Se admitirá que los profesionales que participen en la ejecución y/o supervisión de otras obras con PRONIED puedan participar en el presente proceso de selección, siempre y cuando la sumatoria de porcentajes de participación no supere el 100% de la participación mensual, a la etapa de presentación de propuestas.</p>
ACI Proyectos S.A.S		
1	<p>El plazo de contratación de la entidad privada supervisora es de 720 días calendario, el cual incluye 180 días calendario de supervisión de la elaboración del expediente técnico, 510 días calendario de supervisión de la ejecución de obra y 30 días calendario de recepción del proyecto, por lo anterior señalado confirmar que en caso se amplíe el plazo de cada etapa o en todo caso se retrase la aprobación del expediente técnico, serán reconocidos mayores costos para la entidad privada supervisora.</p>	<p>SE PRECISA que en caso de ampliación de plazos para la supervisión, el pago que corresponde a la supervisión será en función a la tarifa unitaria del Contrato y al número de días ampliados, previa sustentación de las actividades adicionales realizadas por la supervisión y la correspondiente verificación de la Entidad Pública.</p>
2	<p>Solicitamos confirmar que la habilitación requerida en las bases para el personal clave obligatorio, podrá ser presentada para el inicio efectivo del servicio.</p>	<p>SE CONFIRMA que la habilitación de los profesionales será requerida para el inicio de su participación efectiva del contrato.</p>
3	<p>Solicitamos confirmar que para el cargo Jefe de Supervisión, se podrá acreditar con los cargos de: Coordinador de obra o Coordinador de supervisión y/o Residente de Obra.</p>	<p>SE ACOGE LO SOLICITADO.</p> <p>Por ser afines al puesto se admite ampliar la experiencia en proyectos similares habiéndose desempeñado como: Coordinador de obra y/o Coordinador de Supervisión y/o Residente de Obra para el cargo de Jefe de Supervisión, en adición a lo requerido en las bases para dicho cargo.</p>
4	<p>Solicitamos confirmar que para el cargo Jefe de Supervisión del proyecto, se podrá acreditar con los cargos de: Jefe de Supervisión del Proyecto y/o Coordinador de Proyecto.</p>	<p>SE ACOGE LO SOLICITADO.</p> <p>Por ser afines al puesto se admite ampliar la experiencia en proyectos similares habiéndose desempeñado como: Jefe de Supervisión del Proyecto y/o Coordinador de Proyecto para el cargo de Jefe de Supervisión del Proyecto, en adición a lo requerido en las bases para dicho cargo.</p>
5	<p>Solicitamos ampliar la antigüedad de la experiencia para el personal clave a 25 años a la fecha de presentación de la propuesta técnica y económica.</p>	<p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO.</p> <p>No se admite ampliar a 25 años la antigüedad de la experiencia para el personal clave a la fecha de presentación de la propuesta técnica y económica, debido a que la experiencia con una antigüedad de 20 años como máximo garantiza reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad los fines del servicio requerido.</p>
6	<p>Solicitamos ampliar la definición de proyectos similares e incluir: instituciones públicas tales como: corte superior de justicia.</p>	<p>SE PRECISA que el listado de proyectos similares ya incluye "instituciones públicas", por lo tanto, el proyecto de corte superior de justicia se encuentra subsumido en dicha categoría.</p>
7	<p>Solicitamos confirmar que para el cargo de Asistente de Supervisión, se podrá acreditar con los cargos de: Asistente de Residente.</p>	<p>SE ACOGE LO SOLICITADO.</p> <p>Se admite considerar la experiencia en proyectos similares habiéndose desempeñado como: Asistente de residente de obra, por ser afín al cargo de Asistente de Supervisión. Cabe indicar que se adiciona el término "de obra" para guardar concordancia con los requerimientos ya establecidos en las bases para dicho cargo.</p>
8	<p>Solicitamos confirmar que para el cargo de Especialista en Costos y Valorizaciones, se podrá acreditar con los cargos de: Ingeniero de Oficina técnica y/o Jefe de oficina de ingeniería y/o Ingeniero de oficina técnica.</p>	<p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO.</p> <p>No se admite considerar la experiencia en proyectos similares habiéndose desempeñado como: Ingeniero de oficina técnica y/o jefe de oficina de ingeniería y/o ingeniero de oficina técnica, debido a que dichos puestos no garantizan la experiencia requerida para el cargo de Especialista en Costos y Valorizaciones.</p>
9	<p>Solicitamos que para el cargo Prevencionista en seguridad se considere la experiencia en proyectos en general.</p>	<p>SE PRECISA que la experiencia requerida para el cargo de Prevencionista en Seguridad será en proyectos similares de acuerdo con lo indicado en el ítem 10.1 del Anexo F de las bases.</p>
10	<p>Solicitamos confirmar que para el cargo de Arquitecto, se podrá acreditar con los cargos de: Arquitecto.</p>	<p>SE ACOGE LO SOLICITADO.</p> <p>Se admite considerar la experiencia en proyectos similares habiéndose desempeñado como: Arquitecto, para el cargo de Arquitecto por ser afines.</p>
11	<p>Solicitamos confirmar que para el plantel clave obligatorio de supervisión se podrá acreditar experiencia tanto en ejecución como en supervisión.</p>	<p>SE PRECISA que para el personal profesional mínimo requerido para la supervisión de obra se admite acreditar experiencia en ejecución de obra y/o supervisión de obra.</p> <p>SE PRECISA que para el personal profesional mínimo requerido para la supervisión del expediente técnico se admite acreditar experiencia en elaboración y/o supervisión y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos.</p>
12	<p>Solicitamos confirmar que para la experiencia del postor, el monto solicitado (3 veces el valor referencial) es global, lo cual incluye Expediente técnico y supervisión de obra.</p>	<p>SE PRECISA que las veces del valor referencial a acreditar para la supervisión del Expediente Técnico y para la supervisión de la ejecución de la obra es por separado.</p>
CONSULTORA GAV S.A.C.		
1	<p>Solicitamos se considere valido acreditar con solo profesional para las etapas de "SUPERVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO" y "SUPERVISION DE OBRA"; siempre en cuando el profesional cumpla con la experiencia solicitada para cada etapa. Esto en vista que dichos trabajos serán realizados en distintos tiempos (uno después del otro).</p>	<p>SE ACOGE LO SOLICITADO.</p> <p>Debido a que las actividades a realizar por el equipo profesional encargado de la supervisión de elaboración de expediente técnico y de la supervisión de la ejecución de la obra se realizará en plazos distintos, se admitirá que los profesionales puedan formar parte de ambos equipos siempre y cuando cumplan con los requerimientos mínimos de acuerdo con el numeral 10.3.3 del Anexo F de los bases.</p>

ANEXO 01

Absolución de Consultas y/u Observaciones a las Bases del proceso de selección N° RES-PROC-002-2023-MINEDU/UE 108-OxI para la contratación de la entidad privada supervisora encargada de la supervisión de la ejecución del proyecto

“CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DE SEGUNDO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DISTRITO DE CHALHUANCA – PROVINCIA DE AYMARAEES –DEPARTAMENTO DE APURÍMAC” con código único de inversiones N° 2327213.

N°	Consultas u Observaciones	Respuestas
2	<p>Solicitamos muy amablemente reducir los años de experiencia solicitados, propiciando de esta manera fomentar una mayor concurrencia de profesionales y empresas consultoras, por lo que pedimos se reduzca de la siguiente manera:</p> <p>PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</p> <p>Jefe de Supervisión del Proyecto - Ing. Civil o Arquitecto - Profesional Colegiado y Habilitado - Experiencia en proyectos similares no menor de tres (03) años</p>	<p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO. No se admite reducir los años de experiencia de seis (06) a tres (03) años para el cargo de Jefe de Supervisión de Proyecto, debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la supervisión de la elaboración de expediente técnico.</p>
	<p>Especialista en Infraestructura Educativa Arquitecto - Profesional Colegiado y Habilitado Experiencia en proyectos similares no menor de dos (02) años</p>	<p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO. No se admite reducir los años de experiencia de cuatro (04) a dos (02) años para el cargo de Especialista en Infraestructura Educativa, debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la supervisión de la elaboración de expediente técnico.</p>
	<p>Especialista en Equipamiento de Infraestructura Educativa Arquitecto o Ing. Civil - Profesional Colegiado y Habilitado - Experiencia en proyectos similares no menor de dieciocho (18) meses</p>	<p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO. No se admite reducir los años de experiencia de tres (03) años a dieciocho (18) meses para el cargo de Especialista en equipamiento de Infraestructura Educativa, debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la supervisión de la elaboración de expediente técnico.</p>
	<p>Especialista en Estructuras Ingeniero Civil - Profesional Colegiado y Habilitado - Experiencia en proyectos similares no menor de dos (02) años</p>	<p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO. No se admite reducir los años de experiencia de cuatro (04) a dos (02) años para el cargo de Especialista en Estructuras, debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la supervisión de la elaboración de expediente técnico.</p>
	<p>Especialista en Costos Ingeniero Civil - Profesional Colegiado y Habilitado - Experiencia en proyectos similares no menor de dos (02) años</p>	<p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO. No se admite reducir los años de experiencia de cuatro (04) a dos (02) años para el cargo de Especialista en Costos, debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la supervisión de la elaboración de expediente técnico.</p>
	<p>Ingeniero Sanitario Ingeniero Sanitario - Profesional Colegiado y Habilitado - Experiencia en proyectos similares no menor de dos (02) años</p>	<p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO. No se admite reducir los años de experiencia de cuatro (04) a dos (02) años para el cargo de Ingeniero Sanitario, debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la supervisión de la elaboración de expediente técnico.</p>
	<p>Ingeniero Electricista Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Electromecánico Profesional Colegiado y Habilitado - Experiencia en proyectos similares no menor de dos (02) años</p>	<p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO. No se admite reducir los años de experiencia de cuatro (04) a dos (02) años para el cargo de Ingeniero Electricista, debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la supervisión de la elaboración de expediente técnico.</p>
	<p>Especialista en Sistema de Comunicación Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Telecomunicaciones - Profesional Colegiado y Habilitado - Experiencia en proyectos similares no menor de dieciocho (18) meses</p>	<p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO. No se admite reducir los años de experiencia de tres (03) años a dieciocho (18) meses para el cargo de Especialista en sistemas de comunicación, debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la supervisión de la elaboración de expediente técnico.</p>
	<p>Coordinador BIM Ingeniero Civil o Arquitecto - Profesional Colegiado y Habilitado - Experiencia similar no menor de dieciocho (18) meses</p>	<p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO. No se admite reducir los años de experiencia de dos (02) años a dieciocho (18) meses para el cargo de Coordinador BIM, debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la supervisión de la elaboración de expediente técnico.</p>
	<p>PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA</p> <p>Jefe de Supervisión Ingeniero Civil o Arquitecto - Profesional Colegiado y Habilitado - Experiencia en proyectos similares no menor de tres (03) años</p>	<p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO. No se admite reducir los años de experiencia de seis (06) a tres (03) años para el cargo de Jefe de Supervisión, debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la supervisión de la ejecución de obra.</p>
	<p>Asistente de Supervisión Ingeniero Civil o Arquitecto - Profesional Colegiado y Habilitado - Experiencia en proyectos similares no menor de dos (02) años</p>	<p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO. No se admite reducir los años de experiencia de tres (03) a dos (02) años para el cargo de Asistente de Supervisión, debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la supervisión de la ejecución de obra.</p>
	<p>Especialista en Costos y Valorizaciones Ingeniero Civil o Arquitecto - Profesional Colegiado y Habilitado - Experiencia en proyectos similares no menor de dos (02) años</p>	<p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO. No se admite reducir los años de experiencia de tres (03) a dos (02) años para el cargo de Especialista en Costos y Valorizaciones, debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la supervisión de la ejecución de obra.</p>
	<p>Prevencionista en Seguridad Ingeniero Civil, Ingeniero Industrial o Ingeniero en Higiene y Seguridad o Ingeniero de Minas o Ingeniero Ambiental - Profesional Colegiado y Habilitado - Experiencia en proyectos similares no menor de dos (02) años</p>	<p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO. No se admite reducir los años de experiencia de cuatro (04) a dos (02) años para el cargo de Prevencionista en Seguridad, debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la supervisión de la ejecución de obra.</p>
	<p>Arquitecto Arquitecto - Profesional Colegiado y Habilitado - Experiencia en proyectos similares no menor de dos (02) años</p>	<p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO. No se admite reducir los años de experiencia de cuatro (04) a dos (02) años para el cargo de Arquitecto, debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la supervisión de la ejecución de obra.</p>

ANEXO 01

Absolución de Consultas y/u Observaciones a las Bases del proceso de selección N° RES-PROC-002-2023-MINEDU/UE 108-OxI para la contratación de la entidad privada supervisora encargada de la supervisión de la ejecución del proyecto

“CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DE SEGUNDO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DISTRITO DE CHALHUANCA – PROVINCIA DE AYMARAEAS –DEPARTAMENTO DE APURÍMAC” con código único de inversiones N° 2327213.

N°	Consultas u Observaciones	Respuestas																				
	<p>Especialista en Estructuras Ingeniero Civil - Profesional Colegiado y Habilitado - Experiencia en proyectos similares no menor de dos (02) años</p>	<p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO. No se admite reducir los años de experiencia de cuatro (04) a dos (02) años para el cargo de Especialista en Estructuras, debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la supervisión de la ejecución de obra.</p>																				
	<p>Especialista en Instalaciones Sanitarias Ingeniero Sanitario - Profesional Colegiado y Habilitado - Experiencia en proyectos similares no menor de dos (02) años</p>	<p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO. No se admite reducir los años de experiencia de cuatro (04) a dos (02) años para el cargo de Especialista en Instalaciones Sanitarias, debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la supervisión de la ejecución de obra.</p>																				
	<p>Especialista en Instalaciones Eléctricas Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Electricista - Profesional Colegiado y Habilitado - Experiencia en proyectos similares no menor de dos (02) años</p>	<p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO. No se admite reducir los años de experiencia de cuatro (04) a dos (02) años para el cargo de Especialista en Instalaciones Eléctricas, debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la supervisión de la ejecución de obra.</p>																				
	<p>Especialista en Redes y Comunicaciones Ingeniero Electrónico o Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero de Telecomunicaciones - Profesional Colegiado y Habilitado - Experiencia en proyectos similares no menor de dieciocho (18) meses</p>	<p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO. No se admite reducir los años de experiencia de tres (03) años a dieciocho (18) meses para el cargo de Especialista en redes y comunicaciones, debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la supervisión de la ejecución de obra.</p>																				
	<p>Especialista en Mobiliario y Equipamiento Arquitecto o Ing. Civil - Profesional Colegiado y Habilitado - Experiencia en proyectos similares no menor de dieciocho (18) meses</p>	<p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO. No se admite reducir los años de experiencia de tres (03) años a dieciocho (18) meses para el cargo de Especialista en Mobiliario y Equipamiento, debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la supervisión de la ejecución de obra.</p>																				
	<p>Coordinador BIM Ingeniero Civil o Arquitecto - Profesional Colegiado y Habilitado - Experiencia en proyectos similares no menor de dieciocho (18) meses</p>	<p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO. No se admite reducir los años de experiencia de dos (02) años a dieciocho (18) meses para el cargo de Coordinador BIM, debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la supervisión de la ejecución de obra.</p>																				
3	<p>Solicitamos ampliar las calificaciones para el personal clave considerando valido lo siguiente: Jefe de Supervisión del expediente técnico y de la obra, considerándose los siguientes niveles: NIVEL 1 : Maestría y/o Diplomado en Administración y/o Dirección y/o Gerencia de Proyectos y/o de la Construcción (estudios concluidos) NIVEL 2 : Maestría y/o Diplomado en Administración y/o Dirección y/o Gerencia de Proyectos y/o de la Construcción (con título de grado)</p>	<p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO. Lo solicitado no es afín al nivel requerido en las Bases.</p>																				
4	<p>Solicitamos reducir los años de experiencia solicitado para el personal clave, considerando que el tiempo solicitado es excesivo y restrictivo, por lo que pedimos se reduzca de la siguiente manera fomentando de con ello una mayor concurrencia de profesionales y empresas consultoras:</p> <table border="1" data-bbox="178 1641 1073 2727"> <thead> <tr> <th colspan="2">SUPERVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Jefe de Supervisión (Ingeniero Civil o Arquitecto) La experiencia en proyectos similares requerida se sustentará habiéndose desempeñado como jefe de proyecto en elaboración y/o supervisión y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos.</td> <td>De 3 hasta 4 años : 4 puntos Más de 4 años: 7.5 puntos</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Estructuras (Ingeniero Civil) La experiencia en proyectos similares requerida se sustentará habiéndose desempeñado como especialista de estructuras o similar en elaboración y/o supervisión y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos</td> <td>De 2 hasta 3 años : 4 puntos Más de 3 años: 6.5 puntos</td> </tr> <tr> <td>Ingeniero Sanitario (Ingeniero Sanitario) La experiencia en proyectos similares requerida se sustentará habiéndose desempeñado como especialista en instalaciones sanitarias y/o ingeniero sanitario y/o ingeniero de instalaciones sanitarias y/o ingeniero especialista sanitario, en elaboración y/o supervisión y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos.</td> <td>De 2 hasta 3 años : 4 puntos Más de 3 años: 6.5 puntos</td> </tr> <tr> <td>Ingeniero Electricista (Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Electromecánico) La experiencia en proyectos similares requerida se sustentará habiéndose desempeñado como especialista en instalaciones eléctricas y/o ingeniero especialista electricista y/o ingeniero mecánico eléctrico, en elaboración y/o supervisión y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos</td> <td>De 2 hasta 3 años : 4 puntos Más de 3 años: 6.5 puntos</td> </tr> <tr> <th colspan="2">SUPERVISION DE LA OBRA</th> </tr> <tr> <td>Jefe de Supervisión (Ingeniero Civil o Arquitecto) La experiencia en proyectos similares requerida se sustentará habiéndose desempeñado como supervisor de obra y/o inspector de obra y/o jefe de supervisión de obra y/o ingeniero supervisor y/o jefe de supervisión.</td> <td>De 3 hasta 4 años : 4 puntos Más de 4 años: 7.5 puntos</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Estructuras (Ingeniero Civil) La experiencia en proyectos similares requerida se sustentará habiéndose desempeñado como especialista en estructuras y/o ingeniero de obras civiles y/o ingeniero supervisor y/o ingeniero residente de obra, en ejecución y/o supervisión</td> <td>De 2 hasta 3 años : 4 puntos Más de 3 años: 6.5 puntos</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Instalaciones Sanitarias (Ingeniero Sanitario) La experiencia en proyectos similares requerida se sustentará habiéndose desempeñado como especialista en instalaciones sanitarias y/o ingeniero sanitario y/o ingeniero de instalaciones sanitarias y/o ingeniero especialista sanitario, en ejecución y/o supervisión</td> <td>De 2 hasta 3 años : 4 puntos Más de 3 años: 6.5 puntos</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Instalaciones Eléctricas (Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Electricista) La experiencia en proyectos similares requerida se sustentará habiéndose desempeñado como especialista en instalaciones mecánico-eléctricas y/o ingeniero mecánico electricista y/o ingeniero en instalaciones mecánico-eléctricas y/o ingeniero especialista mecánico electricista y/o ingeniero mecánico eléctrico, en ejecución y/o supervisión.</td> <td>De 2 hasta 3 años : 4 puntos Más de 3 años: 6.5 puntos</td> </tr> </tbody> </table>	SUPERVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO		Jefe de Supervisión (Ingeniero Civil o Arquitecto) La experiencia en proyectos similares requerida se sustentará habiéndose desempeñado como jefe de proyecto en elaboración y/o supervisión y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos.	De 3 hasta 4 años : 4 puntos Más de 4 años: 7.5 puntos	Especialista en Estructuras (Ingeniero Civil) La experiencia en proyectos similares requerida se sustentará habiéndose desempeñado como especialista de estructuras o similar en elaboración y/o supervisión y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos	De 2 hasta 3 años : 4 puntos Más de 3 años: 6.5 puntos	Ingeniero Sanitario (Ingeniero Sanitario) La experiencia en proyectos similares requerida se sustentará habiéndose desempeñado como especialista en instalaciones sanitarias y/o ingeniero sanitario y/o ingeniero de instalaciones sanitarias y/o ingeniero especialista sanitario, en elaboración y/o supervisión y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos.	De 2 hasta 3 años : 4 puntos Más de 3 años: 6.5 puntos	Ingeniero Electricista (Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Electromecánico) La experiencia en proyectos similares requerida se sustentará habiéndose desempeñado como especialista en instalaciones eléctricas y/o ingeniero especialista electricista y/o ingeniero mecánico eléctrico, en elaboración y/o supervisión y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos	De 2 hasta 3 años : 4 puntos Más de 3 años: 6.5 puntos	SUPERVISION DE LA OBRA		Jefe de Supervisión (Ingeniero Civil o Arquitecto) La experiencia en proyectos similares requerida se sustentará habiéndose desempeñado como supervisor de obra y/o inspector de obra y/o jefe de supervisión de obra y/o ingeniero supervisor y/o jefe de supervisión.	De 3 hasta 4 años : 4 puntos Más de 4 años: 7.5 puntos	Especialista en Estructuras (Ingeniero Civil) La experiencia en proyectos similares requerida se sustentará habiéndose desempeñado como especialista en estructuras y/o ingeniero de obras civiles y/o ingeniero supervisor y/o ingeniero residente de obra, en ejecución y/o supervisión	De 2 hasta 3 años : 4 puntos Más de 3 años: 6.5 puntos	Especialista en Instalaciones Sanitarias (Ingeniero Sanitario) La experiencia en proyectos similares requerida se sustentará habiéndose desempeñado como especialista en instalaciones sanitarias y/o ingeniero sanitario y/o ingeniero de instalaciones sanitarias y/o ingeniero especialista sanitario, en ejecución y/o supervisión	De 2 hasta 3 años : 4 puntos Más de 3 años: 6.5 puntos	Especialista en Instalaciones Eléctricas (Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Electricista) La experiencia en proyectos similares requerida se sustentará habiéndose desempeñado como especialista en instalaciones mecánico-eléctricas y/o ingeniero mecánico electricista y/o ingeniero en instalaciones mecánico-eléctricas y/o ingeniero especialista mecánico electricista y/o ingeniero mecánico eléctrico, en ejecución y/o supervisión.	De 2 hasta 3 años : 4 puntos Más de 3 años: 6.5 puntos	<p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO. La experiencia en el Factores de Evaluación se ha realizado considerando la experiencia de los Términos de Referencia.</p>
SUPERVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO																						
Jefe de Supervisión (Ingeniero Civil o Arquitecto) La experiencia en proyectos similares requerida se sustentará habiéndose desempeñado como jefe de proyecto en elaboración y/o supervisión y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos.	De 3 hasta 4 años : 4 puntos Más de 4 años: 7.5 puntos																					
Especialista en Estructuras (Ingeniero Civil) La experiencia en proyectos similares requerida se sustentará habiéndose desempeñado como especialista de estructuras o similar en elaboración y/o supervisión y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos	De 2 hasta 3 años : 4 puntos Más de 3 años: 6.5 puntos																					
Ingeniero Sanitario (Ingeniero Sanitario) La experiencia en proyectos similares requerida se sustentará habiéndose desempeñado como especialista en instalaciones sanitarias y/o ingeniero sanitario y/o ingeniero de instalaciones sanitarias y/o ingeniero especialista sanitario, en elaboración y/o supervisión y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos.	De 2 hasta 3 años : 4 puntos Más de 3 años: 6.5 puntos																					
Ingeniero Electricista (Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Electromecánico) La experiencia en proyectos similares requerida se sustentará habiéndose desempeñado como especialista en instalaciones eléctricas y/o ingeniero especialista electricista y/o ingeniero mecánico eléctrico, en elaboración y/o supervisión y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos	De 2 hasta 3 años : 4 puntos Más de 3 años: 6.5 puntos																					
SUPERVISION DE LA OBRA																						
Jefe de Supervisión (Ingeniero Civil o Arquitecto) La experiencia en proyectos similares requerida se sustentará habiéndose desempeñado como supervisor de obra y/o inspector de obra y/o jefe de supervisión de obra y/o ingeniero supervisor y/o jefe de supervisión.	De 3 hasta 4 años : 4 puntos Más de 4 años: 7.5 puntos																					
Especialista en Estructuras (Ingeniero Civil) La experiencia en proyectos similares requerida se sustentará habiéndose desempeñado como especialista en estructuras y/o ingeniero de obras civiles y/o ingeniero supervisor y/o ingeniero residente de obra, en ejecución y/o supervisión	De 2 hasta 3 años : 4 puntos Más de 3 años: 6.5 puntos																					
Especialista en Instalaciones Sanitarias (Ingeniero Sanitario) La experiencia en proyectos similares requerida se sustentará habiéndose desempeñado como especialista en instalaciones sanitarias y/o ingeniero sanitario y/o ingeniero de instalaciones sanitarias y/o ingeniero especialista sanitario, en ejecución y/o supervisión	De 2 hasta 3 años : 4 puntos Más de 3 años: 6.5 puntos																					
Especialista en Instalaciones Eléctricas (Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Electricista) La experiencia en proyectos similares requerida se sustentará habiéndose desempeñado como especialista en instalaciones mecánico-eléctricas y/o ingeniero mecánico electricista y/o ingeniero en instalaciones mecánico-eléctricas y/o ingeniero especialista mecánico electricista y/o ingeniero mecánico eléctrico, en ejecución y/o supervisión.	De 2 hasta 3 años : 4 puntos Más de 3 años: 6.5 puntos																					

ANEXO 01

Absolución de Consultas y/u Observaciones a las Bases del proceso de selección N° RES-PROC-002-2023-MINEDU/UE 108-OxI para la contratación de la entidad privada supervisora encargada de la supervisión de la ejecución del proyecto

“CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DE SEGUNDO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DISTRITO DE CHALHUANCA – PROVINCIA DE AYMARAEAS –DEPARTAMENTO DE APURÍMAC” con código único de inversiones N° 2327213.

N°	Consultas u Observaciones	Respuestas				
5	Solicitamos que la evaluación se efectuó de manera integral, en tal sentido aún cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.	SE PRECISA que la información presentada deberá estar conforme a las Bases del presente proceso de selección.				
CONSULGAL						
1	De acuerdo a lo indicado en la convocatoria del presente proceso se indica que la presentación de propuestas se realizará de manera presencial ante el comité de selección, es decir que la presentación es mediante acto público. Favor de confirmar.	SE CONFIRMA , la presentación de propuestas se realizará en acto público y será comunicado mediante circular.				
2	Se solicita ampliar el plazo de presentación de ofertas en 15 días, debido a que para la presentación se requiere contar con todo el profesional solicitado en las bases y nos encontramos en la búsqueda de todo el equipo.	NO SE ACOGE LO SOLICITADO , el plazo para presentación de propuestas será comunicado mediante circular y es conforme a lo señalado en el Reglamento de la Ley N° 29230.				
3	Se solicita que se unifique la antigüedad de los equipos de cómputo y que se considere una antigüedad no mayor de dos años.	SE PRECISA que como resultado de una consulta precedente se admitió ampliar el tiempo de antigüedad de un (01) a tres (03) años para las nueve (09) Computadoras requeridas en el numeral 10.3.1. Equipamiento del Anexo F y en el numeral B.1 del Anexo C de las bases, debido a que dicha antigüedad se encuentra dentro del periodo de vida útil de los equipos. Por lo cual, SE ACOGE unificar la antigüedad de las 10 computadoras requeridas, siendo no mayor de tres (3) años.				
4	Favor de confirmar que se está requiriendo dos pantallas por cada equipo de cómputo (09), es correcta la confirmación, si es correcto, ampliar los años de antigüedad a dos años.	SE CONFIRMA el requerimiento de doble pantalla por cada equipo de cómputo debido a la necesidad de visualización simultánea de diversos softwares por empleo de las herramientas BIM. SE PRECISA que como resultado de una consulta precedente se admitió ampliar el tiempo de antigüedad de un (01) a tres (03) años para las nueve (09) Computadoras requeridas en el numeral 10.3.1. Equipamiento del Anexo F y en el numeral B.1 del Anexo C de las bases, debido a que dicha antigüedad se encuentra dentro del periodo de vida útil de los equipos.				
5	En el caso que el Coordinador BIM cuente con un curso que considere su capacitación en metodología BIM y manejo de herramientas BIM, esta podrá ser sustentada con el mismo documento.	SE ACOGE LO SOLICITADO . Para el cargo de Coordinador BIM se admite acreditar el equivalente a las dos certificaciones solicitadas de duración no menor de cuarenta (40) horas lectivas, pudiendo presentar una certificación de duración no menor de ochenta (80) horas lectivas que acredite el manejo de la metodología BIM y el manejo de herramientas BIM para el modelado, revisión y/o administración de información.				
6	Se solicita al comité otorgar el 30% del monto contractual por el concepto de garantía de Adelanto.	SE PRECISA que el servicio de supervisión requerido se enmarca en el mecanismo de Obras por Impuestos, por lo tanto, no se otorgará Adelanto Directo a la Entidad Privada Supervisora.				
7	Respecto al numeral 12.3 denominado Actividades durante la ejecución de la Obra, segundo punto respecto a los servicios requeridos para el control de calidad de mobiliario donde se requiere que este se acredite: 1. Ensayos Funcionales: Persona jurídica con experiencia mínima de tres (3) años brindando servicios de pruebas y/o ensayos de funcionalidad para el control de calidad de mobiliario. 2. Ensayos Materialidad: Persona jurídica con experiencia mínima de tres (3) años brindando servicios de pruebas y/o ensayos de materialidad para el control de calidad de mobiliario. Por lo que requiere al comité que aclare como se verificara el cumplimiento de los requerido respecto a la acreditación antes mencionada.	SE PRECISA que la Entidad Privada Supervisora podrá encomendar los ensayos funcionales y de materialidad a terceros acreditados, los laboratorios deberán contar con la aprobación del PRONIED y la entidad privada supervisora realizará las gestiones y pagos pertinentes para este fin. La acreditación de los servicios requeridos para el control de calidad de mobiliario la realizará la Entidad Privada Supervisora mediante informe especial elevado al PRONIED.				
8	Respecto al numeral 10.4 Metodología de Supervisión y 10.5 Plan de Riesgos, se requiere que el comité aclare y/o indique cuál es el plazo para presentar los documentos antes mencionados.	SE PRECISA que la metodología de supervisión y el plan de riesgos forman parte de los informes iniciales para la elaboración del Expediente Técnico y para la ejecución de la obra y será presentado de acuerdo con los plazos detallados en el ítem 16 del Anexo F.				
PAMPALIBRE S.A.C.						
1	<table border="1" data-bbox="163 2228 1094 2635"> <tr> <td data-bbox="163 2228 296 2635">Sección Anexos</td> <td data-bbox="296 2228 554 2635">Numeral Anexo F Estructura de Costos del Servicio de Supervisión</td> <td data-bbox="554 2228 632 2635">3</td> <td data-bbox="632 2228 1094 2635">En amparo de los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario a que se refiere el artículo 5° de la Ley Nro. 29230, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN SE ADJUNTE LA ESTRUCTURA Y/O DESAGREGADO DE COSTOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN FORMATO EDITABLE (EXCEL); el mismo que se encuentra en las páginas: 99, 100, 101 y 102; a fin de que se pueda contar con una visualización más detallada de la convocatoria.</td> </tr> </table>	Sección Anexos	Numeral Anexo F Estructura de Costos del Servicio de Supervisión	3	En amparo de los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario a que se refiere el artículo 5° de la Ley Nro. 29230, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN SE ADJUNTE LA ESTRUCTURA Y/O DESAGREGADO DE COSTOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN FORMATO EDITABLE (EXCEL); el mismo que se encuentra en las páginas: 99, 100, 101 y 102; a fin de que se pueda contar con una visualización más detallada de la convocatoria.	NO SE ACOGE LO SOLICITADO . Las bases incluyen un link donde se encuentra el PDF del Anexo F, en el cual se detalla de manera clara y precisa la Estructura de Costos del Servicio de Supervisión del proyecto (páginas 51, 52 y 53 del Anexo F), por lo tanto, no es necesario incluir dicho desagregado en anexo adicional.
Sección Anexos	Numeral Anexo F Estructura de Costos del Servicio de Supervisión	3	En amparo de los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario a que se refiere el artículo 5° de la Ley Nro. 29230, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN SE ADJUNTE LA ESTRUCTURA Y/O DESAGREGADO DE COSTOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN FORMATO EDITABLE (EXCEL); el mismo que se encuentra en las páginas: 99, 100, 101 y 102; a fin de que se pueda contar con una visualización más detallada de la convocatoria.			
2	<table border="1" data-bbox="163 2674 1094 2822"> <tr> <td data-bbox="163 2674 296 2822">Sección I</td> <td data-bbox="296 2674 554 2822">Numeral 1.4 VALOR REFERENCIAL</td> <td data-bbox="554 2674 632 2822">4</td> <td data-bbox="632 2674 1094 2822">SOLICITAMOS PRECISAR EL MES Y AÑO AL QUE FUE CALCULADO EL VALOR REFERENCIAL; ya que el mismo que no lo precisa de manera puntual.</td> </tr> </table>	Sección I	Numeral 1.4 VALOR REFERENCIAL	4	SOLICITAMOS PRECISAR EL MES Y AÑO AL QUE FUE CALCULADO EL VALOR REFERENCIAL; ya que el mismo que no lo precisa de manera puntual.	SE PRECISA que con respecto al mes y año al que fue calculado el valor referencial del servicio de supervisión se tomará la fecha de actualización del proyecto de inversión en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) mediante Formato N° 07-A: agosto de 2022.
Sección I	Numeral 1.4 VALOR REFERENCIAL	4	SOLICITAMOS PRECISAR EL MES Y AÑO AL QUE FUE CALCULADO EL VALOR REFERENCIAL; ya que el mismo que no lo precisa de manera puntual.			

ANEXO 01

Absolución de Consultas y/u Observaciones a las Bases del proceso de selección N° RES-PROC-002-2023-MINEDU/UE 108-OxI para la contratación de la entidad privada supervisora encargada de la supervisión de la ejecución del proyecto

“CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DE SEGUNDO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DISTRITO DE CHALUANCA – PROVINCIA DE AYMARAEAS –DEPARTAMENTO DE APURÍMAC” con código único de inversiones N° 2327213.

N°	Consultas u Observaciones			Respuestas
3	Sección II	Numeral 3.2 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN	18 solicitamos precisar si se aplica que en caso de que la entidad celebre contrato con una micro y pequeña empresa, estas últimas podrán otorgar como GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO A CONTRATAR, porcentaje que será retenido por la entidad, a fin de que haya una mayor apertura de participantes	SE PRECISA que de conformidad con el numeral 78.2 del artículo 78 del Reglamento de la Ley N° 29230, en caso de que la Entidad Privada Supervisora ganadora de la buena pro sea una micro y pequeña empresa, esta última puede optar por otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que será retenido durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del contrato, de ser el caso.
4	Sección Anexos	Numeral Anexo C Literal B.1 Equipamiento	27 SOLICITAMOS CONSIDERAR TAMBIEN COMO (CAMIONETA Pick up 4X4) A: CAMIONETA DOBLE 4X2 O CAMIONETA CERRADAS, tomando en cuenta que la finalidad de requerir este equipamiento es para el traslado de los profesionales; a fin de ampliar la pluralidad de los postores.	SE ACOGE PARCIALMENTE LO SOLICITADO. Se admite ampliar la tracción requerida para la Camioneta descrita en el numeral 10.3.1. Equipamiento del Anexo F de las bases, debido a que no varía o disminuye el resultado del producto que se espera obtener; quedando la redacción de la siguiente manera: "Camioneta Pick up 4x4 o 4x2 (...)" No se acoge incluir los términos "camioneta cerrada" por ser genéricos y estar contenido como tipología de camioneta pick up.
5	Sección Anexos	Numeral Anexo C Literal B.1 Equipamiento	27 SOLICITAMOS CONSIDERAR QUE LA ANTIGÜEDAD DEL EQUIPAMIENTO (CAMARA FOTOGRÁFICA DIGITAL) SEA AMPLIADO A LOS ÚLTIMOS DIEZ (10) U OCHO (8) AÑOS, a fin de ampliar la pluralidad de los postores.	NO SE ACOGE LO SOLICITADO. No se admite ampliar el tiempo de antigüedad de tres (03) a diez (10) u ocho (08) años para la cámara fotográfica digital requerida en el numeral 10.3.1. Equipamiento del Anexo F y en el numeral B.1 del Anexo C de las bases, debido a que dicha antigüedad excede el periodo de vida útil del equipo, por lo tanto, podría verse afectado el resultado del producto que se espera obtener.
6	Sección Anexos	Numeral Anexo C Literal B.1 Equipamiento	27 SOLICITAMOS CONSIDERAR QUE LA ANTIGÜEDAD DEL EQUIPAMIENTO (CAMARA FOTOGRÁFICA) SEA AMPLIADO A LOS ÚLTIMOS OCHO (8) U CINCO (5) AÑOS, a fin de ampliar la pluralidad de los postores.	NO SE ACOGE LO SOLICITADO. No se admite ampliar el tiempo de antigüedad de tres (03) a ocho (08) o cinco (05) años para la cámara fotográfica digital requerida en el numeral 10.3.1. Equipamiento del Anexo F y en el numeral B.1 del Anexo C de las bases, debido a que dicha antigüedad excede el periodo de vida útil del equipo, por lo tanto, podría verse afectado el resultado del producto que se espera obtener.
7	Sección Anexos	Numeral Anexo C Literal B.1 Equipamiento	28 SOLICITAMOS SE CONSIDERE TAMBIEN COMO "COMPUTADORA CORE I7" EN EL EQUIPAMIENTO A EQUIPO DE COMPUTO PORTATIL Y/O PC QUE CUENTE COMO MINIMO CON PROCESADOR CORE I5 O CORE I3; tomando en cuenta que dicho equipamiento será de uso de los profesionales y que además en ellas se pueden desarrollar las mismas funciones que con la característica requerida; además que el mismo puede suponer una restricción a los postores y en base a ello que se solicita que se considere aceptar características s similares a dicho requisito, a fin de ampliar la pluralidad de los postores	SE ACOGE PARCIALMENTE LO SOLICITADO. Se admite ampliar el rango del procesador de las computadoras requeridas en el numeral 10.3.1. Equipamiento del Anexo F y en el numeral B.1 del Anexo C de las bases a CORE i5, debido a que no varía o disminuye el resultado del producto que se espera obtener; quedando la redacción de la siguiente manera: "Computadora CORE i7 y/o CORE i5 como mínimo (...)". No se acoge ampliar el rango del procesador a CORE i3 debido a que no cuenta con características similares a las del equipo requerido.
8	Sección Anexos	Numeral Anexo C Literal B.1 Equipamiento	28 SOLICITAMOS CONSIDERAR QUE LA ANTIGÜEDAD DEL EQUIPAMIENTO (COMPUTADORA CORE I7) SEA AMPLIADO A LOS ÚLTIMOS OCHO (8) U CINCO (5) AÑOS, a fin de ampliar la pluralidad de los postores.	NO SE ACOGE LO SOLICITADO. No se admite ampliar el tiempo de antigüedad a ocho (08) o cinco (05) años para computadora requeridas en el numeral 10.3.1. Equipamiento del Anexo F y en el numeral B.1 del Anexo C de las bases, debido a que dicha antigüedad excede el periodo de vida útil de los equipos, por lo tanto, podría verse afectado el resultado del producto que se espera obtener.
9	Sección Anexos	Numeral Anexo C Literal B.1 Equipamiento	28 SOLICITAMOS SE CONSIDERE SUPRIMIR EL TERMINO "LÁSER" DEL EQUIPO IMPRESORA LASER A COLORES EN EL FORMATO A4; tomando en cuenta que dicho equipamiento será de uso de los profesionales y que además en ellas se pueden desarrollar las mismas funciones que con la característica requerida; además que el mismo puede suponer una restricción a los postores y en base a ello que se solicita que se considere aceptar características s similares a dicho requisito, a fin de ampliar la pluralidad de los postores	SE ACOGE PARCIALMENTE LO SOLICITADO. No se admite eliminar el término "láser", no obstante se admite modificar la característica del equipo Impresora a "Impresora láser o a tinta, a colores en formato A3 con una antigüedad no mayor de dos (2) años", por cumplir con la función y calidad requerida para la obra.
10	Sección Anexos	Numeral Anexo C Literal B.1 Equipamiento	28 SOLICITAMOS CONSIDERAR QUE LA ANTIGÜEDAD DEL EQUIPAMIENTO (IMPRESORAS A COLORES EN FORMATO A3) SEA AMPLIADO A LOS ÚLTIMOS DIEZ (10), OCHO (8) O CINCO (5) AÑOS, a fin de ampliar la pluralidad de los postores.	NO SE ACOGE LO SOLICITADO. No se admite ampliar el tiempo de antigüedad de dos (02) a diez (10), ocho (08) o cinco (05) años para las Impresoras requeridas en el numeral 10.3.1. Equipamiento del Anexo F y en el numeral B.1 del Anexo C de las bases, debido a que dicha antigüedad excede el periodo de vida útil de los equipos, por lo tanto, podría verse afectado el resultado del producto que se espera obtener.

ANEXO 01

Absolución de Consultas y/u Observaciones a las Bases del proceso de selección N° RES-PROC-002-2023-MINEDU/UE 108-OxI para la contratación de la entidad privada supervisora encargada de la supervisión de la ejecución del proyecto

“CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DE SEGUNDO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DISTRITO DE CHALUANCA – PROVINCIA DE AYMARAEAS –DEPARTAMENTO DE APURÍMAC” con código único de inversiones N° 2327213.

N°	Consultas u Observaciones			Respuestas
11	Sección Anexos	Numeral Anexo C Literal B.3 Requisitos de calificación	28 SOLICITAMOS AL COMITÉ CONSIDERAR REDUCIR LA EXPERIENCIA A ACREDITAR POR EL PERSONAL CLAVE (JEFE DE SUPERVISIÓN DE PROYECTO) A CUATRO (4) O CINCO (5) AÑOS COMO: jefe de proyecto en supervisión y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos	NO SE ACOGE LO SOLICITADO. No se admite reducir los años de experiencia de seis (06) a cuatro (04) o cinco (05) años para el cargo de Jefe de Supervisión de Proyecto, debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la supervisión de la elaboración de expediente técnico.
12	Sección Anexos	Numeral Anexo C Literal B.3 Requisitos de calificación	28 SOLICITAMOS AL COMITÉ CONSIDERAR REDUCIR LA EXPERIENCIA A ACREDITAR POR EL PERSONAL CLAVE (ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA) A TRES (3) AÑOS COMO arquitecto proyectista y/o especialista en arquitectura y/o especialista en edificaciones escolares y/o supervisor de arquitectura y/o arquitecto asistente de supervisión en elaboración y/o supervisión y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos.	NO SE ACOGE LO SOLICITADO. No se admite reducir los años de experiencia de cuatro (04) a tres (03) años para el cargo de Especialista en Infraestructura Educativa, debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la supervisión de la elaboración de expediente técnico.
13	Sección Anexos	Numeral Anexo C Literal B.3 Requisitos de calificación	29 SOLICITAMOS AL COMITÉ CONSIDERAR REDUCIR LA EXPERIENCIA A ACREDITAR POR EL PERSONAL CLAVE (ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA) A DOS (2) AÑOS COMO proyectista de la especialidad de equipamiento y mobiliario y/o supervisor de la especialidad de equipamiento y mobiliario y/o coordinador de la especialidad de equipamiento y mobiliario y/o diseñador de la especialidad de equipamiento y mobiliario y/o especialista en equipamiento y mobiliario en entidades públicas y/o en empresas privadas supervisión y/o supervisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos.	NO SE ACOGE LO SOLICITADO. No se admite reducir los años de experiencia de tres (03) a dos (02) años para el cargo de Especialista en equipamiento de Infraestructura Educativa, debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la supervisión de la elaboración de expediente técnico.
14	Sección Anexos	Numeral Anexo C Literal B.3 Requisitos de calificación	29 SOLICITAMOS AL COMITÉ CONSIDERAR REDUCIR LA EXPERIENCIA A ACREDITAR POR EL PERSONAL CLAVE (ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS) A TRES (3) O DOS (2) AÑOS COMO especialista de estructuras o similar en supervisión y/o supervisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos.	NO SE ACOGE LO SOLICITADO. No se admite reducir los años de experiencia de cuatro (04) a tres (03) o dos (02) años para el cargo de Especialista en Estructuras, debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la supervisión de la elaboración de expediente técnico.
15	Sección Anexos	Numeral Anexo C Literal B.3 Requisitos de calificación	29 SOLICITAMOS AL COMITÉ CONSIDERAR QUE PARA EL PERSONAL CLAVE (ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS) SE CONSIDERE TAMBIEN ACOGER LOS SIGUIENTES TERMINOS PARA LA EXPERIENCIA REQUERIDA COMO: Ingeniero Estructural o Ingeniero Especialista de Estructuras o Supervisor de Estructuras en Obras Iguales o Similares al Objeto de la convocatoria; en supervisión y/o supervisión de/en estudios definitivos y/o expedientes técnicos, a fin de ampliar la pluralidad de los postore	SE ACOGE LO SOLICITADO. Debido a ser cargos afines, se admite ampliar la experiencia requerida para el cargo de Especialista en Estructuras, incluyendo experiencia en proyectos similares habiéndose desempeñado como: Ingeniero Estructural y/o ingeniero especialista de estructuras y/o supervisor de estructuras en elaboración y/o supervisión y/o supervisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos, en adición a los requerimientos indicados en las bases.
16	Sección Anexos	Numeral Anexo C Literal B.3 Requisitos de calificación	29 SOLICITAMOS AL COMITÉ CONSIDERAR REDUCIR LA EXPERIENCIA A ACREDITAR POR EL PERSONAL CLAVE (ESPECIALISTAS EN COSTOS) A TRES (3) O DOS (2) AÑOS COMO proyectista y/o especialista o asistente en valorizaciones de obra y/o especialista en presupuestos y costos en ejecución y/o especialista en metrados de obra y valorizaciones en supervisión y/o supervisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos.	NO SE ACOGE LO SOLICITADO. No se admite reducir los años de experiencia de cuatro (04) a tres (03) o dos (02) años para el cargo de Especialista en Costos, debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la supervisión de la elaboración de expediente técnico.

ANEXO 01

Absolución de Consultas y/u Observaciones a las Bases del proceso de selección N° RES-PROC-002-2023-MINEDU/UE 108-OxI para la contratación de la entidad privada supervisora encargada de la supervisión de la ejecución del proyecto

“CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DE SEGUNDO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DISTRITO DE CHALUANCA – PROVINCIA DE AYMARAEAS –DEPARTAMENTO DE APURÍMAC” con código único de inversiones N° 2327213.

N°	Consultas u Observaciones			Respuestas
17	Sección Anexos	Numeral Anexo C Literal B.3 Requisitos de calificación	29 SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERAR TAMBIEN LA SIGUIENTE TERMINOLOGIA PARA LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL (ESPECIALISTA EN COSTOS, PRESUPUESTOS, PROGRAMACIÓN Y VALORIZACIONES) COMO: Especialista y/o Ingeniero y/o Coordinador y/o Responsable y/o Jefe y/o Jefe de Oficina Técnica y/o Jefe de oficina de Ingeniería y/o Supervisor y/o Gerente y/o Director y/o Residente y/o Jefe de oficina técnica de/en Costos y/o Ingeniería y/o Presupuesto y/o Metrados y/o Valorizaciones y/o Programación y/o Programación de obra y/o Liquidación de obra y/o Planeamiento y/o Control de costo y/o Labores de metrados y/o Residente y/o Costos y/o Oficina técnica o la combinación entre ellos de estudios definitivos y/o expedientes técnicos, a fin de ampliar la pluralidad de los postores.	<p>SE ACOGE PARCIALMENTE LO SOLICITADO.</p> <p>Se admite ampliar la experiencia para el cargo de Especialista en Costos habiéndose desempeñado como: Especialista y/o Ingeniero y/o Coordinador y/o Responsable y/o Supervisor de/en costos y/o presupuesto y/o metrados y/o valorizaciones y/o programación de obra y/o liquidación de obra, por ser afines al puesto requerido.</p> <p>No se acoge acreditar experiencia como Especialista y/o Ingeniero y/o Coordinador y/o Responsable y/o Supervisor de/en Ingeniería y/o Programación y/o Planeamiento y/o control de costo y/o Labores de metrados y/o Residente y/o Costos y/o Oficina Técnica debido a que dichos términos son genéricos y/o se encuentran incluidos en la redacción admitida en párrafo precedente.</p> <p>No se acoge ampliar la experiencia habiéndose desempeñado como: Jefe y/o Jefe de Oficina Técnica y/o Jefe de Oficina de Ingeniería y/o Gerente y/o Director y/o Residente debido a que dichos cargos no garantizan la experiencia en la especialidad requerida.</p>
18	Sección Anexos	Numeral Anexo C Literal B.3 Requisitos de calificación	29 SOLICITAMOS AL COMITÉ CONSIDERAR REDUCIR LA EXPERIENCIA A ACREDITAR POR EL PERSONAL CLAVE (INGENIERO SANITARIO) A TRES (3) O DOS (2) AÑOS COMO especialista en instalaciones sanitarias y/o ingeniero sanitario y/o ingeniero de instalaciones sanitarias y/o ingeniero especialista sanitario, en supervisión y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos.	<p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO.</p> <p>No se admite reducir los años de experiencia de cuatro (04) a tres (03) o dos (02) años para el cargo de Ingeniero Sanitario, debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la supervisión de la elaboración de expediente técnico.</p>
19	Sección Específica	Numeral Anexo C Literal B.3 Requisitos de calificación	29 SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERAR TAMBIEN LA SIGUIENTE TERMINOLOGIA PARA LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL (INGENIERO ELECTRICISTA) COMO: Ingeniero eléctrico y/o Ingeniero Mecánico eléctrico y/o Ing. electricista y/o Ing. Electromecánico y/o Ing. Electrónica y/o Ingeniero Mecánico Electricista, a fin de ampliar la pluralidad de los postores.	<p>SE ACOGE PARCIALMENTE LO SOLICITADO.</p> <p>Se admite ampliar las profesiones requeridas para el cargo de Ingeniero Electricista, incluyendo: Ingeniero Eléctrico e Ingeniero Electricista, por ser afines al cargo.</p> <p>No se acoge incluir la profesión de Ingeniero electrónico debido que no garantizaría contar con el perfil requerido para el cargo.</p> <p>Se precisa que las bases ya admiten las profesiones de Ingeniero mecánico eléctrico e Ingeniero electromecánico para el cargo.</p>
20	Sección Específica	Numeral Anexo C Literal B.3 Requisitos de calificación	30 SOLICITAMOS AL COMITÉ CONSIDERAR REDUCIR LA EXPERIENCIA A ACREDITAR POR EL PERSONAL CLAVE (INGENIERO ELECTRICISTA) A DOS (2) AÑOS COMO Especialista en instalaciones eléctricas y/o ingeniero especialista electricista y/o ingeniero mecánico eléctrico, en supervisión y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos	<p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO.</p> <p>No se admite reducir los años de experiencia de cuatro (04) a dos (02) años para el cargo de Ingeniero Electricista, debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la supervisión de la elaboración de expediente técnico.</p>
21	Sección Específica	Numeral Anexo C Literal B.3 Requisitos de calificación	30 SOLICITAMOS AL COMITÉ CONSIDERAR REDUCIR LA EXPERIENCIA A ACREDITAR POR EL PERSONAL CLAVE (ESPECIALISTA EN SISTEMA DE COMUNICACIÓN) A DOS (2) AÑOS COMO Proyectista y/o supervisor y/o coordinador y/o especialista en componente de equipamiento TIC y/o especialista en comunicaciones en entidades públicas y/o en empresas privadas con actividades relacionadas al rubro de equipamiento TIC en general, en supervisión y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos.	<p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO.</p> <p>No se admite reducir los años de experiencia de tres (03) a dos (02) años para el cargo de Especialista en sistemas de comunicación, debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la supervisión de la elaboración de expediente técnico.</p>
22	Sección Anexos	Numeral Anexo C Literal B.3 Experiencia Del Personal Clave - Obligatorio	31 SOLICITAMOS AL COMITÉ CONSIDERAR QUE PARA EL PERSONAL CLAVE (JEFE DE SUPERVISIÓN) SE CONSIDERE TAMBIEN ACOGER LOS SIGUIENTES TERMINOS PARA LA EXPERIENCIA REQUERIDA COMO: Residente y/o Coordinador de Obra y/o Jefe de Supervisión y/o Responsable de Supervisión y/o Ingeniero Supervisor y/o SUPERVISOR DE OBRA y/o Supervisor y/o Inspector en la supervisión de Obras Similares al Objeto de la convocatoria; a fin de ampliar la pluralidad de los postores.	<p>SE ACOGE LO SOLICITADO.</p> <p>Se admite ampliar la experiencia requerida para el Jefe de Supervisión, no obstante, se ajusta la redacción a fin de no ser repetitiva, de acuerdo con el siguiente detalle:</p> <p>"La experiencia en proyectos similares requerida se sustentará habiéndose desempeñado como supervisor de obra y/o inspector de obra y/o jefe de supervisión de obra y/o ingeniero supervisor y/o jefe de supervisión y/o residente de obra y/o coordinador de obra y/o responsable de supervisión de obra y/o inspector en la supervisión de obras."</p>

ANEXO 01

Absolución de Consultas y/u Observaciones a las Bases del proceso de selección N° RES-PROC-002-2023-MINEDU/UE 108-OxI para la contratación de la entidad privada supervisora encargada de la supervisión de la ejecución del proyecto

“CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DE SEGUNDO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DISTRITO DE CHALUANCA – PROVINCIA DE AYMARAEAS –DEPARTAMENTO DE APURÍMAC” con código único de inversiones N° 2327213.

N°	Consultas u Observaciones			Respuestas
23	Sección Anexos	Numeral Anexo C Literal B.3 Experiencia Del Personal Clave - Obligatorio	31 SOLICITAMOS AL COMITÉ DE (JEFE DE SUPERVISIÓN) A CINCO (4) AÑOS COMO supervisor de obra y/o inspector de obra y/o jefe de supervisión de obra y/o ingeniero supervisor y/o jefe de supervisión.	NO SE ACOGE LO SOLICITADO. No se admite reducir los años de experiencia de seis (06) a cinco (05) ni cuatro (04) años para el cargo de Jefe de Supervisión, debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la supervisión de la ejecución de obra.
24	Sección Anexos	Numeral Anexo C Literal B.3 Experiencia Del Personal Clave - Obligatorio	31 SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERAR TAMBIEN LA SIGUIENTE FORMACIÓN ACADÉMICA PARA EL PERSONAL CLAVE (ASISTENTE DE SUPERVISION) de tal manera que indique lo siguiente: Bachiller en Ingeniería Civil o Bachiller en Arquitectura; a fin de ampliar la pluralidad de los postores.	NO SE ACOGE LO SOLICITADO. No se admite reducir el requisito mínimo de "Colegiado y habilitado" a "Bachiller", en las profesiones de Ingeniero Civil o Arquitecto, para el cargo de Asistente de Supervisión; debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la supervisión de la ejecución de obra.
25	Sección Anexos	Numeral Anexo C Literal B.3 Experiencia Del Personal Clave - Obligatorio	31 SOLICITAMOS CONSIDERAR COMO EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOS (2) AÑOS AL PERSONAL CLAVE (ASISTENTE DE SUPERVISIÓN) COMO: Asistente de Supervisor y/o Asistente de Jefe de Supervisión y/o Residente y/o Coordinador y/o Jefe de Supervisión y/o Responsable de Supervisión y/o Ingeniero Supervisor y/o Supervisor de Obra y/o Supervisor y/o Inspector de Obras Similares al Objeto de la convocatoria; a fin de ampliar la pluralidad de los postores.	SE ACOGE PARCIALMENTE LO SOLICITADO. No se admite reducir los años de experiencia de tres (03) a dos (02) años para el cargo de Asistente de Supervisión, debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la supervisión de la ejecución de obra. Se admite ampliar la experiencia para el cargo habiéndose desempeñado como asistente de jefe de supervisión y/o coordinador de obra y/o jefe de supervisión de obra y/o responsable de supervisión de obra y/o ingeniero supervisor en adición a lo consignado en las bases, por ser afines al puesto requerido. Se precisa que las bases ya incluyen experiencia como supervisor y/o asistente de supervisión y/o inspector de obra y/o asistente de inspector de obra y/o residente de obra.
26	Sección Anexos	Numeral Anexo C Literal B.3 Experiencia Del Personal Clave - Obligatorio	31 SOLICITAMOS AL COMITÉ CONSIDERAR REDUCIR LA EXPERIENCIA A ACREDITAR POR EL PERSONAL CLAVE (ESPECIALISTA EN COSTOS, PRESUPUESTOS, PROGRAMACIÓN Y VALORIZACIONES) A DOS (2) AÑOS COMO: Especialista o asistente en especialista o asistente en valorizaciones de obra y/o especialista en presupuestos y costos en ejecución y/o especialista en metrados de obra y valorizaciones en ejecución de obra y/o supervisión y/o desarrollo de proyectos.	NO SE ACOGE LO SOLICITADO. No se admite reducir los años de experiencia de tres (03) a dos (02) años para el cargo de Especialista en Costos y Valorizaciones, debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la supervisión de la ejecución de obra.
27	Sección Anexos	Numeral Anexo C Literal B.3 Experiencia Del Personal Clave - Obligatorio	31 SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERAR TAMBIEN LA SIGUIENTE TERMINOLOGIA PARA LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL (ESPECIALISTA EN COSTOS, PRESUPUESTOS, PROGRAMACIÓN Y VALORIZACIONES) COMO: Especialista y/o Ingeniero y/o Coordinador y/o Responsable y/o Jefe y/o Jefe de Oficina Técnica y/o Jefe de oficina de Ingeniería y/o Supervisor y/o Gerente y/o Director y/o Residente y/o Jefe de oficina técnica de/en Costos y/o Ingeniería y/o Presupuesto y/o Metrados y/o Valorizaciones y/o Programación y/o Programación de obra y/o Liquidación de obra y/o Planeamiento y/o Control de costo y/o Labores de metrados y/o Residente y/o Costos y/o Oficina Técnica o la combinación entre ellos, a fin de ampliar la pluralidad de los postores.	SE ACOGE PARCIALMENTE LO SOLICITADO. Se admite ampliar la experiencia para el cargo de Especialista en Costos y Valorizaciones habiéndose desempeñado como: Especialista y/o Ingeniero y/o Coordinador y/o Responsable y/o Supervisor de/en costos y/o presupuesto y/o metrados y/o valorizaciones y/o programación de obra y/o liquidación de obra, por ser afines al puesto requerido. No se acoge acreditar experiencia como Especialista y/o Ingeniero y/o Coordinador y/o Responsable y/o Supervisor de/en Ingeniería y/o Programación y/o Planeamiento y/o control de costo y/o Labores de metrados y/o Residente y/o Costos y/o Oficina Técnica debido a que dichos términos son genéricos y/o se encuentran incluidos en la redacción admitida en párrafo precedente. No se acoge ampliar la experiencia habiéndose desempeñado como: Jefe y/o Jefe de Oficina Técnica y/o Jefe de Oficina de Ingeniería y/o Gerente y/o Director y/o Residente debido a que dichos cargos no garantizan la experiencia en la especialidad requerida.
28	Sección Anexos	Numeral Anexo C Literal B.3 Experiencia Del Personal Clave - Obligatorio	32 SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERAR TAMBIEN LA SIGUIENTE FORMACIÓN ACADÉMICA PARA EL PERSONAL CLAVE (PREVENCIONISTA DE SEGURIDAD) de tal manera que indique lo siguiente: Ingeniero civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero en Higiene y Seguridad y/o Ingeniero Forestal y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero Agrónomo y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Metalúrgico y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo y/o Ingeniero de cualquier rama de la ingeniería; a fin de ampliar la pluralidad de los postores.	NO SE ACOGE LO SOLICITADO. No se admite incluir profesionales en Ingeniería Forestal, Mecánica, Química, Agrónoma, Electricista, Metalúrgica, Geóloga y/o ingeniero de cualquier rama, ya que ello no garantizaría la experiencia en la especialidad de Seguridad. Se precisa que las bases ya admiten las profesiones de Ingeniero Civil, Ingeniero Industrial, Ingeniero en Higiene y Seguridad e Ingeniero Ambiental para el cargo de Prevencionista en Seguridad.

ANEXO 01

Absolución de Consultas y/u Observaciones a las Bases del proceso de selección N° RES-PROC-002-2023-MINEDU/UE 108-OxI para la contratación de la entidad privada supervisora encargada de la supervisión de la ejecución del proyecto

“CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DE SEGUNDO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DISTRITO DE CHALHUANCA – PROVINCIA DE AYMARAEAS –DEPARTAMENTO DE APURÍMAC” con código único de inversiones N° 2327213.

N°	Consultas u Observaciones			Respuestas	
29	Sección Anexos	Numeral Anexo C Literal B.3 Experiencia Del Personal Clave - Obligatorio	32	SOLICITAMOS AL COMITÉ CONSIDERAR QUE PARA EL PERSONAL CLAVE (PREVENCIONISTA DE SEGURIDAD) SE CONSIDERE TAMBIEN ACOGER LOS SIGUIENTES TERMINOS PARA LA EXPERIENCIA REQUERIDA COMO: Ingeniero de Seguridad y/o Prevencionista de Seguridad y/o Ingeniero de Calidad y Seguridad y/o Ingeniero en Higiene y Seguridad en ejecución y/o supervisión.	SE PRECISA que, para el cargo de Prevencionista en Seguridad, las bases ya admiten la acreditación de experiencia habiéndose desempeñado como Ingeniero de Seguridad y/o Prevencionista de Seguridad y/o Ingeniero de Calidad y Seguridad y/o Ingeniero en Higiene y Seguridad en ejecución y/o supervisión.
30	Sección Anexos	Numeral Anexo C Literal B.3 Experiencia Del Personal Clave - Obligatorio	32	SOLICITAMOS AL COMITÉ CONSIDERAR REDUCIR LA EXPERIENCIA A ACREDITAR POR EL PERSONAL CLAVE (ARQUITECTO) A DOS (2) AÑOS COMO: especialista en arquitectura y/o especialista en edificaciones escolares y/o supervisor y/o asistente de supervisión en ejecución de obra y/o supervisión.	NO SE ACOGE LO SOLICITADO. No se admite reducir los años de experiencia de cuatro (04) a dos (02) años para el cargo de Arquitecto, debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la supervisión de la ejecución de obra.
31	Sección Anexos	Numeral Anexo C Literal B.3 Experiencia Del Personal Clave - Obligatorio	32	SOLICITAMOS AL COMITÉ CONSIDERAR QUE PARA EL PERSONAL CLAVE (ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS) SE CONSIDERE TAMBIEN ACOGER LOS SIGUIENTES TERMINOS PARA LA EXPERIENCIA REQUERIDA COMO: especialista en estructuras y/o ingeniero de obras civiles y/o ingeniero supervisor y/o ingeniero residente de obra, en ejecución y/o supervisión.	SE PRECISA que, para el cargo de Especialista en Estructuras, las bases ya admiten la acreditación de experiencia habiéndose desempeñado como especialista en estructuras y/o ingeniero de obras civiles y/o ingeniero supervisor y/o ingeniero residente de obra, en ejecución y/o supervisión.
32	Sección Anexos	Numeral Anexo C Literal B.3 Experiencia Del Personal Clave - Obligatorio	32	SOLICITAMOS AL COMITÉ CONSIDERAR REDUCIR LA EXPERIENCIA A ACREDITAR POR EL PERSONAL CLAVE (ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS) A TRES (3) AÑOS COMO: ingeniero estructural y/o ingeniero de obras civiles, en ejecución y/o supervisión.	NO SE ACOGE LO SOLICITADO. No se admite reducir los años de experiencia de cuatro (04) a tres (03) años para el cargo de Especialista en Estructuras, debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la supervisión de la ejecución de obra.
33	Sección Anexos	Numeral Anexo C Literal B.3 Experiencia Del Personal Clave - Obligatorio	32	SOLICITAMOS AL COMITÉ CONSIDERAR REDUCIR LA EXPERIENCIA A ACREDITAR POR EL PERSONAL CLAVE (ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS) A TRES (3) AÑOS COMO: especialista en instalaciones sanitarias y/o ingeniero sanitario y/o ingeniero de instalaciones sanitarias y/o ingeniero especialista sanitario, en ejecución y/o supervisión.	NO SE ACOGE LO SOLICITADO. No se admite reducir los años de experiencia de cuatro (04) a tres (03) años para el cargo de Especialista en Instalaciones Sanitarias, debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la supervisión de la ejecución de obra.
34	Sección Anexos	Numeral Anexo C Literal B.3 Experiencia Del Personal Clave - Obligatorio	32	SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERAR TAMBIEN LA SIGUIENTE TERMINOLOGIA PARA LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL (ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS) COMO: Ingeniero eléctrico y/o Ingeniero Mecánico eléctrico y/o Ing. electricista y/o Ing. Electromecánico y/o Ing. Electrónica y/o Ingeniero Mecánico Electricista, a fin de ampliar la pluralidad de los postores.	SE ACOGE PARCIALMENTE LO SOLICITADO. Se admite ampliar las profesiones requeridas para el cargo de Especialista en Instalaciones Eléctricas, incluyendo: Ingeniero Eléctrico e Ingeniero electromecánico, por ser afines al puesto. No se acoge incluir la profesión de Ingeniero electrónico debido que no garantizaría contar con el perfil requerido para el cargo. Se precisa que las bases ya admiten las profesiones de Ingeniero Mecánico Electricista, ingeniero mecánico eléctrico e Ingeniero electricista para el cargo.
35	Sección Anexos	Numeral Anexo C Literal B.3 Experiencia Del Personal Clave - Obligatorio	32	SOLICITAMOS AL COMITÉ CONSIDERAR REDUCIR LA EXPERIENCIA A ACREDITAR POR EL PERSONAL CLAVE (ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS) A TRES (3) AÑOS COMO: especialista en instalaciones mecánico-eléctricas y/o ingeniero mecánico electricista y/o ingeniero en instalaciones mecánico-eléctricas y/o ingeniero especialista mecánico electricista y/o ingeniero especialista electricista y/o ingeniero mecánico eléctrico, en ejecución y/o supervisión.	NO SE ACOGE LO SOLICITADO. No se admite reducir los años de experiencia de cuatro (04) a tres (03) años para el cargo de Especialista en Instalaciones Eléctricas, debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la supervisión de la ejecución de obra.

ANEXO 01

Absolución de Consultas y/u Observaciones a las Bases del proceso de selección N° RES-PROC-002-2023-MINEDU/UE 108-OxI para la contratación de la entidad privada supervisora encargada de la supervisión de la ejecución del proyecto

“CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DE SEGUNDO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DISTRITO DE CHALHUANCA – PROVINCIA DE AYMARAEAS –DEPARTAMENTO DE APURÍMAC” con código único de inversiones N° 2327213.

N°	Consultas u Observaciones			Respuestas	
36	Sección Anexos	Numeral Anexo C Literal B.3 Experiencia Del Personal Clave - Obligatorio	33	SOLICITAMOS AL COMITÉ CONSIDERAR REDUCIR LA EXPERIENCIA A ACREDITAR POR EL PERSONAL CLAVE (ESPECIALISTA EN REDES Y COMUNICACIONES) A DOS (2) AÑOS COMO: supervisor y/o coordinador y/o especialista en componente de equipamiento TIC y/o especialista en redes de cableado estructurado y/o especialista en sistemas de comunicaciones y/o especialista de redes y/o especialista de instalaciones electrónicas, en entidades públicas y/o en empresas privadas con actividades relacionadas al rubro de equipamiento TIC en general, en ejecución de obra y/o supervisión.	<p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO.</p> <p>No se admite reducir los años de experiencia de tres (03) a dos (02) años para el cargo de Especialista en redes y comunicaciones, debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la supervisión de la ejecución de obra.</p>
37	Sección Anexos	Numeral Anexo C Literal B.3 Experiencia Del Personal Clave - Obligatorio	34	SOLICITAMOS AL COMITÉ CONSIDERAR REDUCIR LA EXPERIENCIA A ACREDITAR POR EL PERSONAL CLAVE (ESPECIALISTA EN MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO) A DOS (2) AÑOS COMO: supervisor de la especialidad de equipamiento y mobiliario y/o coordinador de la especialidad de equipamiento y mobiliario y/o diseñador de la especialidad de equipamiento y mobiliario y/o especialista en equipamiento y mobiliario en entidades públicas y/o en empresas privadas en ejecución de obra y/o supervisión y/o desarrollo de proyectos.	<p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO.</p> <p>No se admite reducir los años de experiencia de tres (03) a dos (02) años para el cargo de Especialista en Mobiliario y Equipamiento, debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la supervisión de la ejecución de obra.</p>
38	Sección Formatos	Formato 10 Carta de Propuesta Económica	59*	SOLICITAMOS PRECISAR Y/O CORREGIR EL FORMATO DE LA OFERTA ECONÓMICA (FORMATO 10), toda vez que el mismo difiere con el sistema de contratación indicado en el numeral 1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN (La prestación del servicio de supervisión se rige por el Sistema de contratación de Tarifas); a fin de despejar interrogantes en los participantes y el correcto llenado del formato citado.	<p>NO SE ACOGE LO SOLICITADO, el Formato N° 10 forma parte de las Bases, las son documentos estandarizados aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas.</p>

JORGE ANTONIO CHACÓN SILVA
PRESIDENTE

LESLIE DEL PILAR MALABRIGO MUJICA
PRIMER MIEMBRO

MARCELO CRISTOBAL CELADITA
SEGUNDO MIEMBRO